

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS:

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y SU INFLUENCIA EN LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL: CASO DE LOS USUARIOS DEL CANAL CARDONMAYO (2019-2023)

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: GERENCIA SOCIAL

Presentada por:

SILVIA CECIBEL CADENILLAS RABANAL

Asesor:

Dr. VÍCTOR HUGO DELGADO CÉSPEDES


Cajamarca, Perú

2024

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador: Silvia Cecibel Cadenillas Rabanal
2. DNI: 26705932
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales
3. Asesor:
Dr. Víctor Hugo Delgado Céspedes
4. Grado académico o título profesional
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
5. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
6. Título de Trabajo de Investigación:
Gestión de los Recursos Hídricos y su Influencia en la Conflictividad Social: Caso de los Usuarios del Canal Cardonmayo (2019-2023)
7. Fecha de evaluación: 26 de Julio del 2024 1:00 pm GMT 5
8. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)
9. Porcentaje de Informe de Similitud: 7%
10. Código Documento: 3117:370146414
11. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: 02 de agosto del 2024

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>
 <i>Firma del Asesor</i> Dr. Víctor Hugo Delgado Céspedes DNI: 26718120

* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2024 by
SILVIA CECIBEL CADENILLAS RABANAL
Todos los derechos reservados



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 064-2018-MUNEDUCD

Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 11:00 horas, martes, 09 de julio de 2024, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. JORGE LUIS BECERRA MUÑOZ**, e integrado por el **Dr. OSCAR RUFINO CHOLÁN VALDEZ** y **Dr. ROLANDO BURGA VÁSQUEZ** y en calidad de Asesor el **Dr. VICTOR HUGO DELGADO CÉSPEDES**, actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la SUSTENTACIÓN PÚBLICA de la tesis titulada "GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y SU INFLUENCIA EN LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL: CASO DE LOS USUARIOS DEL CANAL CARDONMAYO (2019-2023)", presentada por la Ingeniera Agrónoma, SILVIA CECIBEL CADENILLAS RABANAL.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó APROBAR la mencionada Tesis con la calificación de Diecisiete (17) Excelente la mencionada Tesis; en tal virtud, la Ingeniera Agrónoma, SILVIA CECIBEL CADENILLAS RABANAL, está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que la acredita como MAESTRO EN CIENCIAS, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, con Mención en GERENCIA SOCIAL.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.


.....
Dr. VICTOR HUGO DELGADO CÉSPEDES
Asesor


.....
Dr. JORGE LUIS BECERRA MUÑOZ
Jurado Evaluador


.....
Dr. OSCAR RUFINO CHOLÁN VALDEZ
Jurado Evaluador


.....
Dr. ROLANDO BURGA VÁSQUEZ
Jurado Evaluador

DEDICATORIA

A la mujer que, a pesar de las influencias de un racionalismo decadente y absurdo en la sociedad, continúa resistiendo las repercusiones que esto puede tener en su propia humanidad. A la que constantemente se enfrenta a la presión social que tiende a uniformizar y estandarizar sus identidades, relegando a las mujeres a roles secundarios o estereotipados. A aquella mujer que lucha por la igualdad, a aquella que no busca simplemente una equiparación superficial entre individuos, sino que se le reconozca y celebre su singularidad y diversidad. A todas aquellas mujeres que han sacrificado mucho más que su tiempo y esfuerzo para avanzar en sus estudios, enfrentar trabajos arduos y superarse a sí mismas, les expreso mi reconocimiento por su valentía y determinación. A aquellas que aún enfrentan marginación y discriminación en el ámbito laboral simplemente por ser mujeres, por sus capacidades e inteligencia, les ofrezco mi apoyo y solidaridad. No deberían ser juzgadas ni limitadas, sino valoradas por su talento y capacidad. Y, sobre todo a las mujeres de mi familia, quienes día tras día enfrentan estos desafíos con una fuerza inquebrantable, quiero expresarles mi profundo respeto y admiración. Son un ejemplo vivo de perseverancia y excelencia, demostrando que la verdadera grandeza no conoce límites ni barreras de género.

Silvia Cecibel Cadenillas Rabanal

AGRADECIMIENTO

A los usuarios del canal Cardonmayo, a los representantes del ALA – Marañón y de la Junta de Regantes del Río Chonta, que accedieron a ser entrevistados y brindar sus apreciaciones.

Mi agradecimiento al Dr. Victor Hugo Delgado Céspedes por su invaluable enseñanza y su
inmensa paciencia durante mi proceso de tesis.

INDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
CONTENIDO	vii
LISTA DE TABLAS	xi
LISTA DE FIGURAS	xii
LISTA DE ANEXOS	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPITULO I	
1. El Problema de Investigación	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.1.1. Formulación del problema	2
1.1.1.1. Pregunta general	2
1.1.1.2. Preguntas específicas	2
1.2. Justificación de la investigación	2
1.2.1. Justificación teórica	2
1.2.2. Justificación metodológica	3
1.2.3. Justificación práctica	4
1.3. Objetivos de la investigación	5
1.3.1. Objetivo general	5
1.3.2. Objetivos Específicos	5

CAPÍTULO II

2.	Marco teórico	6
2.1.	Antecedentes de la investigación	6
2.1.1.	Antecedente internacional	6
2.1.2.	Antecedente nacional	6
2.1.3.	Antecedente local	10
2.2.	Bases teóricas y marco conceptual	12
2.2.1.	Bases teóricas: gestión de los recursos hídricos	12
2.2.1.1.	La dimensión social del agua	15
2.2.1.2.	La dimensión ambiental del agua	16
2.2.1.3.	La dimensión económica del agua	17
2.2.2.	Bases teóricas: Conflicto	20
2.2.2.1.	Teorías consensualistas	20
2.2.2.2.	Teorías conflictivistas	21
2.2.3.	Marco conceptual	28
2.2.3.1.	Definición de gestión de recursos hídricos	28
2.2.3.2.	Base legal de la gestión de los recursos hídricos	32
2.2.3.3.	Definición de conflictividad social	34
2.2.3.3.1.	Definición de conflictividad social por el recurso agua	35
2.2.3.4.	Conflictividad por insuficiencias de los marcos normativos	41
2.3.	Definición de Términos Básicos	43

CAPÍTULO III

3.	Planteamiento de hipótesis y variables	45
3.1.	Hipótesis general	45

3.2.	Hipótesis específicas	45
3.3.	Variables	45
3.4.	Operacionalización de variables e indicadores	45

CAPÍTULO IV

4.	Marco metodológico	48
4.1.	Ubicación geográfica	48
4.2.	Tipo de investigación	51
4.3.	Diseño de la investigación	51
4.4.	Unidad de análisis – información	51
4.5.	Población	51
4.6.	Metodología	52
4.7.	Técnicas de recopilación de información	52
4.7.1.	Validación de datos	54
4.8.	Procesamiento y análisis de los datos	54

CAPÍTULO V

5.	Resultados y discusión	55
5.1.	Presentación de resultados	55
5.1.1.	Resultados cuantitativos	55
5.1.1.1.	Datos sobre los usuarios del Canal Cardonmayo	55
5.1.2.	Resultados cualitativos	64
5.1.3.	Revisión documentaria	68
5.1.3.1.	Duración del conflicto	73

5.1.3.2.	Adquisiciones de terrenos y licencia	73
5.1.3.3.	Cambios en la posesión del terreno	73
5.1.3.4.	Proceso de denuncia y sanciones	73
5.1.4.	Resultado por objetivos	74
5.2.	Discusión	83
CAPITULO VI		
6.	Conclusiones y recomendaciones	91
6.1.	Conclusiones	91
6.2.	Recomendaciones y/o Sugerencias	93
REFERENCIAS		94
APENDICES		107
ANEXOS		127

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Modelos de la gestión de agua	19
Tabla 2	Elementos estructurales del conflicto	23
Tabla 3	Diferencias entre el funcionalismo y la teoría conflictiva	27
Tabla 4	Identificación de variables e indicadores (1/2)	46
Tabla 4	Identificación de variables e indicadores (1/2)	47
Tabla 5	Datos sobre la gestión del recurso hídrico	58
Tabla 6	Apreciación sobre cumplimiento legal	59
Tabla 7	Apreciación sobre la adecuación de los organismos involucrados	61
Tabla 8	Acciones que explicitaron la conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo en el periodo 2019-2023	62
Tabla 9	Intereses diferentes que originaron conflictividad	63
Tabla 10	Violencia	64
Tabla 11	Gestión de recursos hídricos en el canal Cardonmayo	65
Tabla 12	Códigos: Licencia de agua, normas legales, impedimento de uso de servidumbre	66
Tabla 13	Códigos: Junta de regantes y actuación de la ANA (ALA- Marañón)	67
Tabla 14	Código: Conflictividad	68

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Ubicación geopolítica del caserío de Llimbe	48
Figura 2	Geolocalización del nacimiento del canal Cardonmayo	49
Figura 3	Recorrido del canal Cardonmayo	50
Figura 4	Grupo etario de los usuarios del canal Cardonmayo	55
Figura 5	Nivel Educativo de los usuarios del canal Cardonmayo	56
Figura 6	Cultivos de las parcelas de los usuarios del canal Cardonmayo	57
Figura 7	Línea de Tiempo: acciones de los usuarios del canal Cardonmayo	69
Figura 8	Línea de Tiempo: acciones de la familia Huaripata Linares	70
Figura 9	Línea de Tiempo: acciones de la Junta de regantes del Río Chonta	71
Figura 10	Línea de Tiempo: acciones de la ANA (ALA- Marañón)	72

LISTA DE APENDICES Y ANEXOS

APENDICE

Apéndice 1	Alfa de Cronbach	108
Apéndice 2	Valor de Aiken	109
Apéndice 3	Entrevista Aplicada a los Usuarios del Canal Cardonmayo	110
Apéndice 4	Entrevista Aplicada al Encargado de la Autoridad Nacional del Agua	114
Apéndice 5	Entrevista al Encargad de la Junta de Regantes del Río Chonta	117
Apéndice 6	Consentimiento Informado	120
Apéndice 7	Validación de expertos	122

ANEXO

Anexo 1	Diagrama Atlas Ti	127
Anexo 2	Fotografías	128

RESUMEN

El estudio realizado adopta un enfoque de caso con un diseño descriptivo y una metodología de investigación mixta mediante una triangulación de análisis. Esta triangulación incluye un análisis cuantitativo, utilizando encuestas como instrumento de recolección de datos; un análisis cualitativo, a través de entrevistas; y un análisis documental basado en el marco normativo. Este enfoque ha permitido obtener una visión completa del caso.

La investigación tiene un alcance de asociación causal entre la gestión del recurso hídrico y la conflictividad, adoptando un carácter observacional. El diseño es no experimental y de temporalidad longitudinal, abarcando el periodo de análisis del 2019 al 2023, con una unidad de análisis que, incluye a los once usuarios del canal Cardonmayo, así como a los dos representantes de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua Marañón) y de la Junta de Regantes del Río Chonta., los cuales firmaron un consentimiento informado y se validaron los datos.

Los resultados indican que la gestión de los dirigentes fue bien valorada por el 82% de los participantes. Sin embargo, persisten desafíos, como la obstrucción al acceso al agua por parte de la Familia Huaripata, que genera conflictos. La actuación de la Autoridad Nacional del Agua ha sido criticada por su demora y burocracia, mientras que el Programa Especial de Titulación de Tierras ha exacerbado la situación al titular tierras que incluyen la servidumbre del ojo de agua. Se requiere asistencia legal y evaluación económica para resolver el conflicto y garantizar una gestión efectiva de los recursos hídricos, evitando pérdidas económicas y conflictos prolongados.

Palabras clave: *Incumplimiento de la ley de recursos hídricos, actuación de la Autoridad Nacional del Agua, Junta de Regantes, Recursos Hídricos y Conflictividad.*

ABSTRACT

The study carried out adopts a case approach with a descriptive design and a mixed research methodology through analysis triangulation. This triangulation includes a quantitative analysis, using surveys as a data collection instrument; a qualitative analysis, through interviews; and a documentary analysis based on the regulatory framework. This approach has allowed us to obtain a complete view of the case.

The research has a scope of causal association between water resource management and conflict, adopting an observational nature. The design is non-experimental and of longitudinal temporality, to include the analysis period from 2019 to 2023, with a unit of analysis that includes the eleven users of the Cardonmayo canal, as well as the two representatives of the National Water Authority (Marañón Water Local Authority) and the Chonta River Irrigation Board, which signed an informed consent and the data were validated.

The results indicate that the management of the leaders was highly valued by 82% of the participants. However, challenges persist, such as the obstruction of access to water by the Huaripata Family, which generates conflicts. The action of the National Water Authority has been criticized for its delay and bureaucracy, while the Special Land Titling Program has exacerbated the situation by titling lands that include the waterhole easement. Legal assistance and economic evaluation are required to resolve the conflict and ensure effective management of water resources, avoiding economic losses and prolonged conflicts.

Keywords: *Non-compliance with the water resources law, actions of the Water National Authority (Acronym in Spanish: ANA), the Board of Irrigators, Water Resources and Conflict.*

INTRODUCCIÓN

En 1995, Ismail Serageldin advirtió sobre la posibilidad de que las guerras del próximo siglo estuvieran relacionadas con el agua, una preocupación reiterada por el vicepresidente del Banco Mundial en 2017 (Ibarra, 2020). En respuesta a estas advertencias, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) ha destacado las tensiones locales en torno al uso, disponibilidad y distribución del agua, alertando sobre el potencial de que incluso los conflictos de baja intensidad escalen y generen inestabilidad entre usuarios y autoridades (ANA, 2015). La Defensoría del Pueblo del Perú también subraya la relevancia global de los desafíos relacionados con el agua en el país.

El marco normativo peruano sobre el agua es extenso y comienza con disposiciones constitucionales (artículos 66° y 67°) que establecen el agua como patrimonio nacional y estatal, definiendo condiciones para su uso por particulares y promoviendo su uso sostenible. Las leyes como la Ley N°. 28611, Ley General del Ambiente, y la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, detallan la promoción del aprovechamiento sostenible del agua y su acceso como un derecho humano, con regulaciones específicas sobre derechos de uso y gestión integrada del recurso.

Además, se han establecido entidades especializadas como las Autoridades Administrativas del Agua, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas y la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos. Estas instituciones tienen como objetivo formular políticas que reconozcan al agua como un derecho fundamental y patrimonio nacional, destinado a ser utilizado en armonía con el bien común y sin que pueda ser atribuido a ninguna entidad o individuo.

A pesar de estos marcos regulatorios y la presencia de entidades especializadas, continúan surgiendo controversias en torno al uso del agua, algunas de las cuales han escalado a niveles de violencia. Un ejemplo destacado es el caso que motiva esta investigación, donde los nuevos propietarios del terreno que alberga el ojo de agua, origen del canal Cardonmayo, y la Junta de Usuarios del canal han presentado denuncias ante la Autoridad Nacional del Agua. Estas denuncias se centran en la alteración del embalse natural, la reducción del área del canal y obstáculos al acceso y mantenimiento del mismo, lo que ha perturbado la paz comunal y ha llevado a episodios de agresiones y amenazas personales.

Este estudio se centra en el problema social del acceso a los recursos hídricos en el caserío de Llimbe, ubicado en el distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca. Se enfoca en la falta de respeto a los permisos legales de uso del agua por parte de terceros, la alteración del embalse natural del ojo de agua (fuente del canal de riego Cardonmayo) y el impedimento al uso de la servidumbre, lo que impide su adecuado mantenimiento. Estos incidentes han generado conflictos dentro de la comunidad de Llimbe.

Realizar este tipo de investigaciones es crucial para comprender mejor cómo los marcos normativos y las entidades especializadas pueden abordar y resolver eficazmente disputas relacionadas con el uso del agua. El objetivo principal de este proyecto de investigación es prevenir conflictos similares en el futuro y mejorar la gestión integral del agua. Esto no solo promueve la paz social y la seguridad comunitaria, sino que también garantiza un uso sostenible y equitativo de este recurso vital para el desarrollo humano y económico.

Se busca entender por qué, cómo y para qué los usuarios del canal Cardonmayo, a pesar de tener los permisos legales necesarios y cumplir con la ley, se ven afectados por la actuación ilegal de terceros, sin poder hacer uso de su servidumbre a pesar de la mediación de la Autoridad Nacional del Agua y la Junta de Regantes del Río Chonta.

La estructura de este proyecto de investigación comprende seis capítulos: El Capítulo I aborda el problema, su justificación y objetivos; el Capítulo II presenta el marco teórico, bases teóricas y conceptualización; el Capítulo III plantea la hipótesis, variables y su operacionalización; el Capítulo IV describe la metodología, técnicas de recolección de datos, validación y procesamiento de los mismos; el Capítulo V muestra los resultados y su discusión; y finalmente, el Capítulo VI presenta las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

El aumento de los conflictos sociales relacionados con el uso de los recursos hídricos en el Perú es alarmante, especialmente cuando desembocan en situaciones violentas con consecuencias injustas. Abordar este problema es crucial para proteger el bienestar de las personas y fortalecer la cohesión social (Ortega-Ramírez, 2021). A pesar de que estos recursos están claramente definidos en la Ley N° 29338, en muchos casos, la normativa no se cumple adecuadamente (Vásquez Cabanillas et al., 2018; Santa Cruz Quispe et al., 2019). Esta falta de cumplimiento ha llevado a la intervención de actores externos en estos asuntos, sin lograr una solución efectiva y justa, manteniendo la conflictividad latente o escalando a agresiones físicas y daños a terrenos verdes, con la consiguiente pérdida económica.

Por otro lado, la gestión de los recursos hídricos busca promover el bienestar común, asegurando la justicia, la equidad y la sustentabilidad (Bernex de Falen, 2021). Por lo tanto, es necesario analizar y describir detalladamente la gestión de los recursos hídricos en el canal de Cardonmayo, así como los conflictos surgidos en su entorno comunal

1.1.1. Formulación del problema

1.1.1.1. *Pregunta general.*

- ¿Cuál es la influencia de la gestión de recursos hídricos en la conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo en el periodo 2019-2023?

1.1.1.2. *Preguntas específicas.*

- ¿Cómo se presentó la gestión del recurso hídrico en el canal Cardonmayo, en el periodo 2019-2023?
- ¿Qué implicancia ha tenido el incumplimiento de los permisos legales de uso de agua en la conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo, periodo 2019-2023?
- ¿Cuál fue la tipología de la intervención, de los organismos encargados del control y supervisión del cumplimiento de la normativa sobre recursos hídricos y cómo influyó ésta, en la conflictividad social entre los usuarios del canal Cardonmayo durante el periodo 2019-2023?
- ¿Qué acciones fueron las que explicitaron la conflictividad social de los usuarios del canal Cardonmayo en el periodo 2019-2023?

1.2. Justificación de la investigación

1.2.1. *Justificación teórica*

Esta investigación ahondó en la importancia del agua como bien común (Autoridad Nacional del Agua - ANA (2022)), destaca la necesidad de gestionar adecuadamente los recursos hídricos para promover un uso coordinado y multisectorial del agua, reconociendo su papel fundamental en los ecosistemas y en la vida cotidiana de las comunidades. Y evidencia que, pese a que legislación peruana incluye aspectos de organización y distribución que buscan

y aseguran su uso eficiente, se presentan casos que complican la gestión efectiva del agua, tales como mostramos en esta investigación.

Finalmente, esta investigación cubre la necesidad fundamental de identificar y describir las fallas en el sistema y procesos de gestión de los recursos hídricos en el canal Cardonmayo, con la finalidad de aportar un aprendizaje que permita abordar de manera efectiva los desafíos futuros en torno al manejo y uso adecuado del agua.

1.2.2. *Justificación metodológica*

El estudio de este caso permitió obtener un conocimiento profundo y contextualizado sobre un tema social específico, como lo plantean Yin (2014), Creswell (2018) y Stake (1995). El caso en cuestión se centró en el conflicto entre los usuarios del canal Cardonmayo respecto al uso y cumplimiento de la legislación de recursos hídricos y cómo la gestión de estos recursos incidió en este proceso. Con un diseño no experimental, el alcance de la investigación fue de asociación causal entre las variables, y de carácter observacional, ya que se analizó la realidad objeto de la investigación sin manipulación de las variables, obteniendo la data tal como se presenta en la realidad para su posterior análisis. Por su temporalidad, fue longitudinal, ya que se obtuvieron datos de varios periodos de análisis entre los años 2019 y 2023. Además, abordó un enfoque mixto (Hernández Sampieri et al., 2010; Fernández Collado et al., 2010; Baptista Lucio et al., 2010; y Ruiz Medina, 2013) con una triangulación de análisis de datos: cuantitativo, cualitativo y documental (Vieytes, 2004).

En el análisis cualitativo, se empleó el enfoque de análisis temático propuesto por Boyatzis (1998), Braun y Clarke (2006), y Pistrang y Barker (2012). Este enfoque ayudó a identificar temas e ideas clave en el material recopilado a partir de las entrevistas realizadas a los implicados en el conflicto del canal Cardonmayo. Las entrevistas, de naturaleza semi-

estructurada, permitieron introducir preguntas adicionales para profundizar en el tema propuesto.

Por otro lado, se llevó a cabo un análisis cuantitativo basado en encuestas, siguiendo un razonamiento hipotético-deductivo. Este tipo de análisis se centró en un enfoque descriptivo para comprender las características de los datos recolectados y descubrir patrones significativos (Bergin, 2018).

Finalmente, se realizó un análisis documental (Ortega, 2019), a través del marco normativo de los documentos generados sobre este conflicto entre los años 2019 y 2023.

1.2.3. *Justificación práctica*

La determinación de la motivación detrás del aumento de la conflictividad social, así como el análisis de las contribuciones de los diferentes actores y sus acciones en este aumento, junto con la interacción entre ellos, proporcionó un aprendizaje significativo y un mayor entendimiento. Este conocimiento podría ser fundamental para prevenir situaciones similares en el futuro, anticipar su escalada y facilitar su resolución.

Al identificar y comprender las motivaciones y acciones que condujeron al aumento de la conflictividad social, se pudo identificar posibles áreas de mejora en el enfoque intersectorial actual. Esto permitiría, en el futuro, abordar las “fallas” en el sistema y facilitar su adaptación a la realidad comunal. Los hallazgos de esta investigación podrían ser cruciales para implementar medidas preventivas y estratégicas que ayuden a evitar conflictos futuros en temas de agua y mejorar la resolución de los existentes como los usuarios del canal Cardonmayo u otros similares.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. *Objetivo general*

- Determinar la influencia de la gestión de los recursos hídricos en la conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo entre el 2019 – 2023.

1.3.2. *Objetivos específicos*

- Describir la gestión del recurso hídrico en el canal Cardonmayo en el periodo 2019-2023.
- Analizar la implicancia del incumplimiento de los permisos legales de uso de agua en la conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo, en el periodo 2019-2023.
- Identificar la tipología de la intervención de los organismos encargados del control y supervisión del cumplimiento de la normativa sobre recursos hídricos y evaluar su influencia en la conflictividad social entre los usuarios del canal Cardonmayo durante el periodo 2019-2023.
- Exponer las acciones que explicitan la conflictividad social de los usuarios del canal Cardonmayo en el periodo 2019-2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. *Antecedente internacional*

La Comisión Económica para América Latina - CEPAL (2015) indicó que “la debilidad de la administración por cuenca no proviene tanto de su ausencia de previsión en la legislación, como de su falta de efectividad”(Martín y Justo, 2015, p. 30). Es así que un contexto más local, es necesario enfocar los estudios en el relacionamiento de entre la ley y su efectividad y con revisión que contenga enfoque creativo, así Ramos, Esteban (2000) en su tesis presentada a la Universidad de Valladolid, sostiene que:

es posible regular el conflicto desde una posición creativa, contempla valores positivos en el conflicto, al entender que éste puede ser capaz de impulsar pensamientos y acciones colectivas e integrales destinadas a su transformación. De acuerdo con este planteamiento, el conflicto podría constituirse como una oportunidad de cambio deseable para la sociedad, un error que puede ser modificado y sostenible positivamente en el tiempo (Ramos, 2013, p. 35).

De allí la importancia de conocer al conflicto, su origen, su desarrollo, su resolución, sus consecuencias, su incidencia y posiblemente sus repeticiones para poder idear o poder permitir que se piensen soluciones creativas y evolutivas a fin de poder reestablecer las relaciones humanas o evitar que estas se fracturen en el seno de una comunidad.

2.1.2. *Antecedente nacional*

Yakuden (2021) en su tesis de posgrado cuyo objetivo fue analizar la intervención de órganos supervisores del Estado en la resolución de conflictos de los usuarios agrícolas de Agua Virú - 2021, y qué estrategias usan para llegar a acuerdos; incluyendo la Ley de Recursos Hídricos y la Ley de Organizaciones de Usuarios, nos manifiesta que la intrusión que realizan los órganos supervisores en la resolución de conflictos por el recurso hídrico de los usuarios

agrícolas Virú alcanzaron un 54% en el nivel muy eficiente, y un 46% en el nivel eficiente, demostrando que los órganos supervisores como es la ANA y sus anexos efectúan un rol fundamental en la resolución de conflictos.

El enfoque de Yakuden sobre la gobernanza del agua en el contexto de las reformas a nivel estatal es valioso, ya que destaca la complejidad de esta gobernanza como una red dinámica de actores interconectados. La idea de considerarla como una “multired” o configuración de varias redes de actores refleja la diversidad de intereses y perspectivas en juego en la gestión del agua. Este enfoque reconoce que la gobernanza del agua no se limita simplemente a la implementación de leyes y políticas, sino que involucra interacciones complejas entre diversos actores.

La apelación a la búsqueda del trabajo colectivo y la consideración no solo de la ley en sí misma, sino también de su implementación a través de los usuarios, destaca la necesidad de una participación activa de la sociedad en la gestión del agua. Al involucrarse a los usuarios se promueve una perspectiva más inclusiva que reconoce la importancia de las comunidades locales en la aplicación efectiva de las políticas de agua.

Es así que el enfoque de Yakuden destaca la importancia de comprender la gobernanza del agua como un sistema dinámico y complejo, donde múltiples actores interactúan y donde el trabajo colectivo y la participación ciudadana son esenciales para lograr una gestión sostenible y equitativa del recurso hídrico. Este enfoque puede ser útil para informar y mejorar las políticas y prácticas relacionadas con el agua a nivel estatal.

Villa (2018), estudió el manejo del recurso hídrico en torno al canal de riego María Josefa de Yungay departamento de Ancash y su efecto en la viabilidad de la agricultura campesina y muestra el desarrollo de conflictos sociales debido a la inadecuada administración de agua de riego de dicho canal y aclara el papel de los organismos de gestión locales al señalar que la Autoridad Local, ejerce jurisdicción en representación de la Autoridad Nacional y que las Juntas de Usuarios forman parte de la Gestión Integral de Recursos Hídricos. Y en forma asociativa participan de manera formal en la toma de decisiones del Ministerio de Agricultura y otras organizaciones involucradas en la toma de decisiones en materia de aguas.

El Estado, dice Villa (2018), promueve la consolidación de las organizaciones de agua en cumplimiento con la Ley N°30157, entre ellas se encuentran la junta de regantes tanto de distrito como de sub-distrito de riego organizadas a modo de Asociación Civil que guardan similitud asociativa con la junta de usuarios, aunque se remarca que según el Decreto Supremo N° 0572000-AG, la junta de usuarios es el encargado en hacer cumplir las políticas aprobadas por el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua.

Para Guevara Gil y Nuñovero Cisneros (2018), la gobernanza del agua ha estado acompañada de alertas sobre los desafíos de su implementación. Uno de ellos es la fragmentación de los sistemas de gobernanza del agua de los diferentes países del mundo. Otros muy importantes son el rol de la privatización de la gestión del recurso, el financiamiento de la gestión, el manejo de cuencas internacionales, la restauración de ecosistemas, el impacto de las actividades económicas, y las dimensiones culturales y religiosas del uso del agua, así lo señalan:

para enfrentar estos retos se plantean una serie de medidas, entre ellas, la integración funcional de los órganos competentes en el manejo de agua, la integración social para fomentar la participación de los usuarios y la integración institucional para articular las políticas hidrológicas, jurisdiccionales y geográficas en los diferentes niveles de gobierno

Guevara Gil y Nuñovero Cisneros, desarrollan un artículo, titulado: “Del dicho al hecho hay mucho trecho”; relacionado con la vigencia normativa de la Gestión de los Recursos Hídricos y exponen tres paisajes hídrosociales en el Perú: el acuífero de Ica-Villacurí, la cuenca del río Tambo-Ica (Huancavelica) y la irrigación de Olmos (Lambayeque). Cabe resaltar que el Gestión de los Recursos Hídricos está incluido en la Ley Nro. 29338, Ley de Recursos Hídricos. Los autores buscan explicar como el principio de la Gestión de los Recursos Hídricos, se desvanece en los paisajes hidrosociales mencionados, esta explicación se desarrolla a través de un análisis de los tres casos bajo la mirada de la problemática global del agua y los desarrollos normativos de la Gestión de los Recursos. Ellos concluyen indicando que existen falencias relacionadas a la gestión del agua en el Perú y que estos problemas se relacionan con el principio regulador del agua en el país.

Es así que en Tambo-Ica no se logró integrar las prácticas y organizaciones locales de gestión con su proyecto de gestión de cuenca terminando con minimizar o desarticular la organización local, en el que el estado maquilló una integración a favor de los más poderosos.

En el Acuífero de Ica-Villacurí, los autores, presenta una evolución de la normatividad sobre la veda y su levantamiento para beneficiar a los agroexportadores; este beneficio se desprende de la Autoridad Nacional del Agua y el Ministerio de Desarrollo y Riego Agrícola.

Y finalmente sobre el Proyecto Trasvase e Irrigación Olmos, existe una debilitada intervención que poco beneficia a los intereses locales, regionales y locales.

2.1.3. Antecedente local

Entre las investigaciones locales encontramos la de Hernández Escobar (2020) explica los conflictos sociales por el uso de agua entre los pobladores del caserío de Yubed, Cajamarca. Entre sus conclusiones se encuentra que, debido a la demanda social de este recurso vital, los conflictos que se suscitan son: el incumplimiento de la cuota familiar, uso irracional de este escaso recurso; desencadenándose enfrentamientos verbales mediante insultos y discusiones, llegándose a denuncias policiales entre los usuarios y administradores del agua, y el deterioro de la infraestructura del sistema de red por falta de mantenimiento.

Otro antecedente local es el trabajo de investigación realizado por Vásquez Cabanillas (2018) que determinó la relación que existe entre los conflictos organizacionales con la toma de decisiones sobre el uso del recurso hídrico en el Centro Poblado de Combayo, Distrito de la Encañada, Provincia – Departamento Cajamarca, 2016-2017 y concluye indicando que existe una relación directa significativa entre los conflictos organizacionales y la toma de decisiones de los usuarios del recurso hídrico del Centro Poblado de Combayo – Encañada – Cajamarca, 2016 – 2017. Y resalta que, los diferentes intereses de los usuarios, la competencia y los tipos de autoridad; son acciones influyentes en la generación de los conflictos.

Los autores señalan la existencia de un alto nivel de intereses, que actúan como limitantes para el desarrollo y la eficaz gestión de las organizaciones encargadas del recurso hídrico en dicho centro poblado. Estos intereses afectan las decisiones tomadas por los representantes y líderes locales, quienes enfrentan constantes obstáculos al intentar resolver los conflictos presentes. No obstante, este entorno conflictivo puede ser considerado como una oportunidad para implementar mejoras y realizar cambios en los miembros de las instituciones establecidas, con la esperanza de encontrar soluciones a los conflictos existentes.

Es pertinente destacar este trabajo, ya que ilustra cómo la negligencia y la falta de interés por parte de algunas autoridades a lo largo del tiempo han permitido que desacuerdos menores evolucionen hacia conflictos más profundos y problemáticas relacionadas con el uso de los recursos hídricos. Este fenómeno se evidencia, según se anticipa, en el caso del canal Cardonmayo, que constituye el eje central de la presente investigación.

Finalmente se considera el trabajo de Campos Julón y Santa Cruz Quispe (2020) que desde una mirada jurídica presentan una investigación relacionada con los recursos hídricos, cuyo objetivo fue analizar las consecuencias socio jurídicas de la Ley de Recursos Hídricos, ley que afecta la conservación de las cabeceras de cuenca de las lagunas de Alto Perú, provincia de San Pablo – Cajamarca y definir si esta (ley) está facilitando la conservación de las cabeceras de cuenca y concluyen indicando que: (a) las leyes, en algunos casos, no se aplican porque no son consensuadas con las mayorías y no se hace un buen estudio de análisis de los impactos que generan. (b) las leyes son impuestas a conveniencia y antojadizamente por grupos de poder sin verificar la realidad del problema entre los que se encuentra la delimitación y zonificación para el correcto uso del recurso hídrico (c) Al no existir una delimitación o zonificación se estaría hablando en el vacío. Por tanto, la Ley de Recursos Hídricos no sería eficaz para la conservación de las cabeceras de cuenca lagunas de Alto Perú y añaden que ante esta problemática el Estado, debe realizar esfuerzos más sistemáticos para conocer las distintas realidades locales y las diferentes nociones de la gestión de los recursos hídricos, y que es necesario que las entidades públicas ejerzan la autoridad que le asigna la Ley, con una labor amplia, para evitar que se produzca los conflictos de agua, implementando programas y proyectos de mediano y largo plazo sobre la conservación y preservación de la cantidad, calidad de agua, mantenimiento de infraestructuras hidráulicas principalmente en las zonas rurales, para mejorar la eficiencia del uso de agua. En esta misma línea el Canal de Cardonmayo

presenta también problemáticas relacionadas a inconsecuencia entre la ley y la práctica de ésta en la realidad.

2.2. Bases teóricas y marco conceptual.

2.2.1. Bases teóricas: Gestión de los recursos hídricos

La Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (1992) que tuvo lugar en Dublín, Irlanda, formuló cuatro principios rectores para el manejo sostenible del recurso: “a) considerar al agua dulce como un recurso finito y vulnerable; b) su aprovechamiento debe estar basado en una gestión participativa que integre a los usuarios, a los planificadores y a los tomadores de decisiones; c) reconoce del rol fundamental que desempeñan las mujeres en la gestión y conservación del agua; y, d) y finalmente realiza el reconocimiento del agua como un bien económico, dado el valor monetario representado en sus usos”. Su plan de acción, planteó una serie de medidas fundadas en los principios rectores, dirigidos a cumplir con los objetivos estratégicos, entre ellos, con el objetivo 7. La solución de los conflictos derivados del agua (Declaración de Dublín, 2021).

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, también conocida como la Cumbre para la Tierra, se reunió en Río de Janeiro, en junio de 1992 y formularon un total de veinte y siete principios, el discurso se centró en la sostenibilidad y bienestar del ser humano, abordando también el tema “del aprovechamiento soberano y equitativo de recursos naturales, la participación ciudadana en la gestión de recursos, la formulación y promoción de sistemas legislativos y económicos favorables a la conservación, entre otros (United Nations, 1992).

Otro documento fue la Agenda 21, con su plan de acción, el cual está dividido en cuatro secciones, la segunda de ellas: “la conservación y gestión de recursos”, que en su punto 18 se refirió específicamente: “a la protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce, dada su importancia como componentes fundamentales de la hidrosfera y su rol en el sostenimiento de seres vivos y ecosistemas” (United Nations, 1992).

Y en concordancia con la Declaración de Dublín, se propusieron siete ámbitos de acción a seguir, entre ellas: “...b) La evaluación ininterrumpida de la cantidad, fiabilidad y la calidad de las fuentes de agua, c) La protección de la calidad del agua y los ecosistemas acuáticos, ...e) La búsqueda del desarrollo urbano sostenible y f) El rol del agua para la producción sostenible de alimentos y el desarrollo rural sostenible; de interés para la presente investigación.

La Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible – Sudáfrica 2002, publicado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, contempla las conclusiones del del Grupo de Trabajo sobre Agua, Energía, Salud, Agricultura y Biodiversidad (WEHAB, por sus siglas en inglés), los cuales afirman que “que la problemática hídrica se debe más a la mala gestión del recurso que propiamente a la escasez del mismo” (United Nations, 1992).

La Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, noviembre 1996, realizada en el marco de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, consideró: “al recurso hídrico como un medio de producción indispensable para mejorar el acceso a los alimentos”. Y su plan de acción sugirió a los países: “el establecimiento de mecanismos jurídicos que permitan la utilización sostenible y la conservación del agua, el saneamiento del recurso, entre otras (Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, 1996).

En el Segundo Foro Mundial del Agua, celebrado en La Haya, en marzo del año 2000, se dio la Declaración Ministerial sobre Seguridad del Agua para el Siglo XXI, donde se planteó entre otros puntos: “el acceso al agua segura y suficiente, así como el saneamiento, constituyen necesidades básicas que garantizan la salud y el bienestar de las personas; que su distribución equitativa, coadyuva a garantizar la seguridad alimentaria, puesto que es vital en la producción de alimentos”. Además, se hizo hincapié en “la protección de los ecosistemas, la distribución equitativa de agua, el manejo de riesgos, la valoración económica del recurso; y, en general, el prudente gobierno del agua” (United Nations, 1992).

El Segundo Foro Mundial del Agua, plantea objetivos en mira al 2025 y brinda la “Visión Mundial del Agua”, según el cual insta a la producción de mayores cantidades de alimento y el uso del agua en función de su conservación en cuanto a calidad y cantidad (United Nations, 1992).

La Declaración Ministerial de Kyoto, realizada en el Tercer Foro Mundial del Agua (marzo de 2003), reconoce al agua como “el elemento clave para fomentar el desarrollo sostenible, la integridad ambiental y la erradicación de la pobreza y el hambre”. Y estableció que “la priorización de las cuestiones hídricas debía ser considerada un requerimiento global urgente para todos los estados” y en la sección segunda de la Agenda, punto 18 se refirió específicamente a la protección de la calidad y el suministro de los recursos de agua dulce, dada su importancia como “componentes fundamentales de la hidrosfera y su rol en el sostenimiento de seres vivos y ecosistemas”. En tal virtud, se propusieron siete ámbitos de acción a seguir, de los cuales para la presente investigación destaca: “a) La ordenación y

aprovechamiento integrados.... f) El rol del agua para la producción sostenible de alimentos y el desarrollo rural sostenible” (United Nations, s. f.).

2.2.1.1. La Dimensión social del agua. Según Vallejo Galárraga (2018), la importancia del agua, radica en ser uno de los pilares del desarrollo sostenible, destacando su conexión con múltiples variables. Algunos de los aspectos mencionados incluyen la satisfacción de necesidades básicas de la población, la implementación de políticas públicas equitativas y la conservación del recurso, la modificación de patrones de consumo, y la participación ciudadana en la gestión del agua. Señala que la dimensión del agua es particularmente difícil de definir, siendo un recurso estratégico y esencial cuyas implicaciones recaen sobre lo "socialmente justo o equitativo". La complejidad de medir y comprender estas dimensiones se debe a la diversidad de valores éticos y culturales asociados con el agua.

El texto también destaca la importancia de la Sociología del Medio Ambiente al abordar la dinámica del conflicto sobre los recursos naturales, especialmente en relación con lo que cada sociedad o individuo define como justo y equitativo. Se menciona que las divergencias en estas definiciones pueden dar lugar a posiciones combativas, especialmente cuando la subsistencia humana depende directamente del cuidado de la naturaleza.

Hace referencias específicas a trabajos compilados por Michael y Graham (1997) sobre conflictos relacionados con el agua en Medio Oriente y la equidad y sostenibilidad del sector del riego en la India. Estos estudios destacan la escasez de agua como una fuente principal de conflictos socioambientales y resaltan la falta de resolución negociada, señalando que los conflictos se agudizan cada día más.

Además, menciona el trabajo de Alain Dubly (2022), quien identifica la contaminación y la escasez del agua como las principales fuentes de conflicto, destacando la inequidad en el acceso al agua de riego, la falta de participación de los usuarios en la toma de decisiones, y la diversidad espacial en la gestión del agua como características que matizan estos enfrentamientos (Dubly, 2022).

Por último, Fontaine (2003), cuestiona las teorías de resolución de conflictos socioambientales, argumentando que son limitadas y pasan por alto los modelos clásicos de la sociología debido a la complejidad inherente de estos conflictos (Fontaine, s. f.).

2.2.1.2. La Dimensión ambiental del agua. El agua constituye un elemento esencial e indispensable para la existencia del ecosistema planetario y de los seres vivos que en él habitan. Conforman, aproximadamente, el 72% del tejido vivo de animales, plantas y seres humanos, entre otros organismos (Prieto, 2002; Villet, 1992). Su valor ecológico radica en el desempeño de funciones ambientales importantes tal como, la producción de alimentos, entre otras muchas. Y es en esta “producción primaria de alimentos, el agua interviene directamente en el proceso de “fotosíntesis”, a través del cual la mayoría de seres autótrofos; se dotan de los nutrientes indispensables para su sostenimiento y estos se incorporan a la cadena trófica de animales y seres. Y al ser un solvente cuasi universal; facilita los procesos vitales, tales como el transporte de nutrientes necesarios para la vida hacia las células” (Prieto Bolívar, 2002).

2.2.1.3. La Dimensión económica del agua.- La Declaración de Dublín de 1992, “estableció en su principio No. 4 que el agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y debería reconocérsele como un bien económico”(Romero-Pérez, 2007).

Así, Núñez Luna, (2009) plantea que la gestión de la crisis del agua enfrenta dos perspectivas opuestas: la visión económica que considera el agua como un bien sujeto a las leyes del mercado, y la postura antiglobalización que defiende su tratamiento como un recurso comunitario y no una mercancía. Aunque, recalca, no es estrictamente un bien económico convencional ni un derecho humano exclusivo, la provisión de agua conlleva costos financieros y de oportunidad. Indica que Michael Hanemann, cataloga al agua como un bien económico multifacético con características únicas que afectan su demanda, valoración y los arreglos institucionales para su suministro.

Desde la perspectiva económica, el agua se clasifica como bien privado, bien público y bien de acceso libre, presentando desafíos para establecer derechos de propiedad privada debido a su movilidad y variabilidad. La teoría destaca la necesidad de derechos de propiedad claros en la gestión del agua, proponiendo reformas para otorgar derechos formales y resolver disputas. La claridad en los derechos se considera esencial para la eficiente gestión del recurso, pero se enfrentan desafíos en la medición y posibles restricciones en las transferencias fuera del distrito. Además, se destaca la importancia de instituciones locales competentes y la eliminación de controles administrativos estatales. La definición "clara" de los derechos presenta desafíos empíricos y ambigüedades legales, que se explorarán en la siguiente sección del trabajo.

Gestión del Agua. Se analizó la gestión orientada al estado y la gestión orientada a la comunidad planteadas por Martínez Erades (2009) en base a las teorías de la gestión de recursos hídricos.

El menciona que la gestión orientada al estado, resalta la importancia de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos para un uso equitativo y sostenible del agua, considerando factores como equidad social, eficiencia económica y sustentabilidad ecológica. Destaca la coordinación de múltiples usos del agua mediante políticas equilibradas y reconoce el agua como un recurso finito y económico. Además, enfatiza la participación, especialmente de mujeres, y el reconocimiento del valor económico del agua para una gestión sostenible. Donde se aborda la gestión orientada al estado en la planificación del agua y destaca la necesidad de involucrar a las partes interesadas para garantizar una participación efectiva y aspectos democráticos en la gestión del agua, aunque cuestiona su enfoque tecnocrático, contrastando con paradigmas más participativos en el desarrollo rural y la gestión ambiental.

La gestión orientada a la comunidad, resalta la transformación de la gestión del agua, abandonando un enfoque estático y tecnocrático en favor de modelos que priorizan la participación comunitaria. Desde los años ochenta, la influencia de ideas populistas ha impulsado la implicación de la comunidad en el desarrollo y gestión de recursos naturales, desafiando la tradicional profesionalización. Aunque la "gestión de recursos basada en la comunidad" ha ganado importancia en la ayuda internacional al desarrollo, se advierte que estos modelos pueden simplificar e idealizar a las comunidades, obviando sus complejidades políticas, históricas y ecológicas. La cita de Elinor Ostrom, citada por Martínez Erades (2009), destaca que las instituciones de gestión de recursos pueden ser una combinación de lo semi-privado y lo semi-público, desafiando las dicotomías tradicionales. En resumen, la gestión del agua ha evolucionado hacia enfoques más participativos y comunitarios, enfatizando la

necesidad de reconocer la diversidad y complejidad de las comunidades al diseñar estrategias para la gestión de recursos naturales, como el agua (Martínez Erades, 2009).

Resumiendo, se presenta una tabla mostrando los parámetros principales, el cual fue elaborado Kapinga et al (2019).

Tabla 1

Modelos de la gestión de agua

Temas	Gestión Comunidad	Gestión Estado
Agente principal	Comunidad, sociedad civil, asociaciones de usuarios de agua	Estado (ejecutivo), planificador, funcionario experto
“Propiedad” del agua	Común con varios sistemas de derechos de uso	Propiedad del estado
Mecanismo de asignación de agua	Acceso al agua mediante participación/inversión en el proyecto, herencia o usufructo	Acceso al agua a través de la asignación burocrática de licencias de agua sujeto de tarifas
Mobilización de recursos	Trabajo y otras contribuciones de los grupos locales de usuarios	Impuestos/tarifas de agua del Gobierno
Formas de resolución de conflictos	Sociedad civil: comités, escuchas, reuniones generales, los mayores del poblado	Ejecutivo: junta directiva en representación de los “accionistas”. Decisiones de expertos
Enfoque de escala/regional	Poblado local, comunidad, cuenca	Cuenca del Río
Perspectiva profesional dominante	Profesionales de ONGs, granjeros	Hidrólogos/as, ingenieros, (economistas)

2.2.2. Bases teóricas: Conflicto

2.2.2.1 Conflicto. Según Lorenzo Cadarso, (1995), el análisis del conflicto social ha generado una amplia gama de reflexiones teóricas, principalmente dentro del campo de la sociología. Estas reflexiones han utilizado a la revolución, el tipo de conflicto social por excelencia, como su principal referencia, lo que ha influido significativamente en sus posturas, tanto intelectuales como políticas.

Explica que teorizar el conflicto no es una tarea sencilla y menciona que las diferentes corrientes teóricas han evolucionado notablemente a lo largo del tiempo, y en la práctica investigadora se observa frecuentemente un marcado eclecticismo.

Nos menciona que una teoría del conflicto social rara vez será autónoma; más bien, suele formar parte de una concepción más amplia sobre la realidad social y su funcionamiento. En este sentido, habla de dos grandes concepciones del orden social, las cuales influyen en la interpretación de los conflictos sociales, a saber:

2.2.2.1.1 Teorías Consensualistas. sostienen que los sistemas sociales tienden hacia un equilibrio auto compensatorio, donde los actores y las fuerzas que articulan las estructuras y el funcionamiento del sistema buscan resolver conflictos de manera consensuada. Estas teorías ven los conflictos sociales como situaciones anómalas dentro del curso normal de la vida social, interpretándolos como eventos esporádicos o temporales.

Uno de los principales exponentes de estas teorías es Talcott Parsons, quien desarrolló la teoría de la acción social y la estructura social. Parsons argumenta que los sistemas sociales están organizados en torno a valores y normas compartidos, y que los conflictos surgen cuando

estas normas se ven amenazadas o desafiadas. Según Parsons, el equilibrio social se logra a través de procesos de ajuste y adaptación mutua entre los actores sociales.

Otro autor importante es Ralf Dahrendorf, quien propuso la teoría del conflicto social como resultado de la distribución desigual del poder en la sociedad. Dahrendorf argumenta que los conflictos surgen debido a las diferencias en el acceso y control de recursos y posiciones de poder. Para él, el conflicto es una parte inherente de las dinámicas sociales y puede llevar a cambios estructurales en la sociedad.

2.2.2.1.2 Teorías conflictivistas. sostienen que la sociedad está compuesta por una serie de contradicciones y objetivos colectivos opuestos que generan confrontaciones de intereses. Desde esta perspectiva, el conflicto se considera inherente a cualquier dinámica social, percibiéndose como un imperativo estructural y un motor del cambio social.

Uno de los principales exponentes de las teorías conflictivistas es Karl Marx, cuya teoría del conflicto se centra en las relaciones de producción dentro de la sociedad capitalista. Marx argumenta que los conflictos surgen de las contradicciones entre las clases sociales, especialmente entre los dueños de los medios de producción (burguesía) y los trabajadores asalariados (proletariado). Para Marx, el conflicto de clases es el motor principal que impulsa el cambio social y la transformación de las estructuras económicas y políticas.

Otro autor relevante es Georg Simmel, quien analiza el conflicto desde una perspectiva sociológica. Simmel sostiene que el conflicto es una parte natural de las interacciones sociales y puede surgir por la competencia por recursos escasos, diferencias de intereses o simplemente por la dinámica de las relaciones sociales. Para él, el conflicto no solo es inevitable, sino que

también puede tener funciones positivas al clarificar roles y fortalecer la cohesión dentro de grupos sociales.

Max Weber también contribuye a las teorías conflictivistas a través de su análisis de la autoridad y el poder en la sociedad. Weber examina cómo los conflictos pueden surgir debido a la competencia por el poder político, económico y social, así como por las diferencias en los sistemas de valores y creencias. Para Weber, el conflicto social es una fuerza dinámica que influye en la estructura y la dirección del cambio social.

Es importante destacar que estas dos concepciones, las teorías consensualistas y las teorías conflictivistas, no son mutuamente excluyentes. En la práctica, elementos de ambas pueden coexistir y complementarse en el análisis del conflicto social, proporcionando perspectivas multidimensionales que ayudan a comprender mejor las dinámicas sociales y las estrategias para su gestión y resolución. Es así que (Ramos Muslera, 2013), basado en Lorenzo Cadarso, realiza una explicación simplificada del fenómeno de la conflictividad y en términos didácticos muestra los diversos elementos estructurales que han añadido a sus concepciones, los cuales los presenta en una tabla que denomina “Elementos estructurales del conflicto”, el cual se presenta a continuación.

Tabla 2*Elementos estructurales del conflicto*

Elemento	A qué está referido	Autor
Metas	Objetivos que pretenden las partes en conflicto.	Coser (1955) Hoecker (1985)
Contexto	Marco en el que se desarrolla el Conflicto	Pruitt (1993) Watzlawiak (1976)
Partes	Número de partes en conflicto y tamaño relativo si es grupo	Pruitt (1981) Boulding (1964) Alzate (1998)
Poder	Relaciones de poder entre las partes	Moscovici (1981) Mintzberg (1983) Ury y otros (1989)
Fuentes	Primeros orígenes del conflicto	Floyer (1990) Burton (1991) Lewin (1946) Hobbes (1648)
Patrón	Tipología a la que puede adscribirse el conflicto	Simmel (1908) Lewin (1946) Moore (1986)
Función	Del conflicto en la estructura y relación social	Coser (1956) Simmel (1955) Deutsch (1973)
Expectativas	Respecto de cada una de las partes	Deutsch (1973) Blau (1982)
Eje	Polaridades sobre las que se desarrolla el conflicto	Kelly (1955) Mintzberg (1983)
Vivencia	Percepciones, emociones y comunicación, significado	Deutsch (1973) Jervis (1976)
Desencadenante	Factores que catalizan el conflicto	Alzate (1998)
Ciclo	Evolución en el tiempo	Walton (1987) Pruitt (1993)
Métodos	Estrategias y tácticas que usan los contendientes	Deutsch (1973) Burton (1990) Pruitt (1993)
Normas	Regulación que sigue el ciclo del conflicto	Pruitt (1993) Ury y otros (1996) Geen (1998)
Complejidad	Aspectos vinculados a la borrosidad, el caos y el azar	Munné (1999) Peiró (1993) Kosko (1993)
Estilo	Forma de contender de los participantes	Blake y Mouton (1964) Thomas-Kilman (1974)
Efectos	Cómo afectará el resultado del conflicto a cada una de las partes	Deutsch (1973)
Ámbito	Contexto específico del conflicto: familia, escuela, trabajo, etc.	Floyer (1990) Six (1995)

Así mismo, Martínez Torres (20015), indica que Carlos Moya sostiene que en sociología existen dos enfoques principales para explicar la estructura y funcionamiento de una sociedad: uno que enfatiza el orden y la integración social, así como el consenso, al tiempo que examina los mecanismos y factores que explican estos aspectos sociales; y otro que argumenta que este orden es ilusorio y en realidad oculta una serie de conflictos sociales subyacentes.

Pero también menciona que esta perspectiva del conflicto social se ha desplazado y se estudia desde otras perspectivas y cita a Munera, el cual indica que, tanto los actores individuales como los colectivos se encuentran en los márgenes de la sociedad y están motivados por una doble irracionalidad. Por un lado, esta irracionalidad se manifiesta a través de aspectos psicológicos como la frustración y la agresividad y, por otro lado, se manifiesta en una creencia exagerada en la eficacia y la fuerza de la acción colectiva. Munera sugiere que la racionalidad se encuentra principalmente en el ámbito institucional.

Martínez Torres (20015), también cita a Weber en lo referente a: que, el conflicto social está estrechamente relacionado con el orden legítimo. Se entiende el conflicto como una interacción fundamental entre actores, objetivos y métodos. Aspectos destacados incluyen la comunicación de expectativas, que rara vez es completa, y lo normativo, que suele guiar objetivos y métodos. En este contexto, el conflicto social surge de una ruptura; es decir, de una situación donde no hay congruencia ni consenso entre los métodos adecuados y los objetivos (Martínez Torres, 2015).

Así pues, he considerado prudente la revisión de las teorías volcánicas, funcionalista y del conflicto social, las cuales resumo a continuación:

Las Teorías Volcánicas, conocidas como la Teoría de la Frustración-Agresión, planteada en los años treinta por investigadores de Yale, sostienen que la conducta agresiva surge de la frustración, y esta última conduce a respuestas agresivas. Esta perspectiva, en línea con la visión espasmódica de los conflictos, sugiere que la lucha abierta emerge cuando los actores sociales alcanzan un nivel insostenible de crispación.

La explicación psicológica indica que la tensión y el estallido conflictivo se originan en la discrepancia entre las expectativas de un grupo social y lo que realmente obtiene, llegando a un umbral indefinido en el cual la situación se percibe como una injusticia intolerable y estalla el conflicto (Domínguez Bilbao y García Dauder, s. f.; Lorenzo Cadarso, 1995).

Estas teorías, aunque menos influyentes en comparación con otras, aún ofrecen una perspectiva importante sobre cómo la frustración puede desencadenar respuestas agresivas en los individuos y grupos sociales. Se centran en el papel crucial de las tensiones y las expectativas no satisfechas en el origen y la intensificación de los conflictos sociales.

La Teoría Funcionalista del Conflicto, el funcionalismo es una teoría sociológica que postula que todos los aspectos de una sociedad cumplen un propósito vital para su supervivencia. Fue desarrollada por Émile Durkheim en 1895 y posteriormente ampliada por Talcott Parsons en 1950. Esta teoría identifica tres subsistemas en la estructura social y busca el orden y la estabilidad. Sin embargo, ha sido criticada por ser estática y carecer de comprensión del cambio histórico, así como por no ofrecer soluciones a los problemas sociales.

A pesar de ello, el funcionalismo sigue siendo útil para comprender la estructura social (Diferenciario, 2020).

Para Coser, esta teoría reconoce a la flexibilidad como una herramienta efectiva para manejar tensiones sin llegar a rupturas. Además, enfatiza la diferencia entre metas personales e impersonales como un factor importante en el análisis de la conflictividad social, sugiriendo que las metas impersonales pueden generar comportamientos más radicales debido a su componente trascendental. La abstracción de un conflicto tiende a radicalizarlo, y los casos más destructivos ocurren cuando los antagonistas comparten metas supraindividuales. La síntesis presentada por el autor, resalta sus efectos positivos, como la promulgación de nuevas leyes o el restablecimiento de una estabilidad más sólida después del enfrentamiento (Serrano, 2016).

La Teoría del Conflicto Social, se manifiesta cuando un determinado grupo realiza una serie de acciones encaminadas a conseguir sus propios beneficios. Esto tiene como consecuencia que otras personas o grupos sociales se vean perjudicados por dichas acciones que van a generar controversia y desigualdad (Peiró, 2022).

En diferenciario (s.f.), se aprecia la tabla abajo copiada con una comparación didáctica entre la Teoría del Funcionalismo y la Conflictiva, que nos ayudará al análisis del caso de la conflictividad en los usuarios del canal Cardonmayo (Diferenciario, 2020).

Tabla 3***Diferencias entre el funcionalismo y la teoría conflictiva***

Teoría del Funcionalismo	Teoría Conflictiva
La supervivencia de la sociedad vinculada al funcionamiento adecuado de todos los aspectos de la sociedad se llama funcionalismo.	El conflicto de clases perpetuo en la sociedad debido a la distribución limitada y desigual de los recursos se denomina teoría del conflicto.
Enfoques	
Cooperación	Competencia
Atención	
Relación entre varias partes de una sociedad.	Competencia por los recursos y desigualdad entre diferentes clases
Respuesta a los cambios sociales	
Descuida los cambios sociales	No descuida los cambios sociales
Metodología	
Centrarse en cómo las partes sociales contribuyen a una sociedad	Centrarse en cómo las partes sociales entran en conflicto en una sociedad
Asume	
La sociedad beneficia a todos	La sociedad contradice a todos
Función	
Defiende la secuencia social existente	Exagera la tensión y la diversión en la sociedad.
Destacando	
No destaca las partes de la sociedad	Destaca las partes de la sociedad
Equilibrar	
No se pierde el censo y balance	Perder el censo y el equilibrio
Argumentó como	
Una cosa buena	Una cosa mala
Sugerido por	
Emil Durkheim	Karl Marx

La Teoría del Conflicto Institucional (Organizacional), según Garrido (2016), el conflicto es inevitable en las organizaciones, sus causas son diversas: a) Diferentes perspectivas individuales arraigadas que pueden chocar con las de otros miembros de la organización, b) Intereses individuales que pueden chocar con los objetivos sociales de la organización, generando desacuerdos y conflictos entre los miembros, c) Rivalidades de personalidad entre miembros con diferentes estilos de comportamiento, lo que puede causar fricciones y malentendidos, d) Problemas de comunicación, que pueden llevar a malentendidos y tergiversaciones dentro de la organización, e) Problemas personales entre los individuos.

Es decir, las causas de los conflictos organizacionales pueden ser variadas, desde diferencias de perspectiva hasta problemas personales, pero su gestión adecuada es fundamental para mantener un ambiente social saludable (Izquierdo Mestanza, 2021).

La Teoría del Conflicto Institucional desde un enfoque de la ciencia política y la sociología que examina cómo las instituciones sociales y políticas influyen en la creación, gestión y resolución de conflictos en una sociedad. Este enfoque analiza cómo las estructuras y normas institucionales afectan las dinámicas de conflicto y cómo las instituciones pueden ser tanto fuente de conflictos como herramientas para su gestión. El enfoque institucional es fundamental para comprender cómo se organiza y funciona una sociedad, así como para desarrollar estrategias efectivas para abordar los conflictos sociales y políticos de manera constructiva (Sánchez Villanueva, 2013).

2.2.3. Marco conceptual:

2.2.3.1. Gestión de recursos hídricos. Como explican Rahaman y Varis, citados por Guevara Gil y Cisneros Nuñovero (2018), el concepto de Gestión Integrada del Recurso

Hídrico (Gestión Integral de Recursos Hídricos) se desarrolló como parte de los esfuerzos internacionales para generar políticas, derechos y marcos regulatorios sostenibles sobre el agua y alcanzó su consagración en la Conferencia Mundial de Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (Sudáfrica) en 2002. Su gestación se retrae a la Conferencia del Agua de las Naciones Unidas en Mar del Plata (Argentina) en 1977, que fue la primera conferencia internacional dedicada exclusivamente al agua, esta planteó una gestión del agua comprensiva y holística, a la par aprobó un plan de acción internacional.

Posteriormente, en la Conferencia Internacional de Agua y Medio Ambiente de Dublín (Irlanda) en 1992 se recomendó la participación de usuarios, planificadores y especialistas en la gestión del recurso. Este llamado a la participación debía integrar las demandas y derechos, por ejemplo, de pequeñas comunidades y colectivos de mujeres, lo cual fue recogido en el capítulo 18 de la Agenda 21 en Río de Janeiro (Brasil) en 1992 (Gil & Cisneros, 2018, p. 03).

Por otro lado, Martínez y Villalejo (2018) señalan que:

La gestión o manejo integrado de los recursos hídricos se entiende entonces como un proceso que promueve el desarrollo y la administración coordinados del agua, la tierra y los recursos relacionados para llevar al máximo el resultante económico y la asistencia social de una manera equitativa sin afectar la sostenibilidad de ecosistemas esenciales (Martínez Valdés & Villalejo García, 2018, p. 3)

Para La Global Water Partnership (GWP) [Asociación Mundial por el Agua], citado por Solanes 1998, menciona que:

Un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales (GWP 2000) (en Martínez Valdés y Villalejo García, 2018, p. 3)

Los autores Martínez y Villalejo sostienen desde una perspectiva multidisciplinaria que la gestión integral de recursos hídricos comprende que:

el manejo del agua superficial y subterránea, en sentido cualitativo, cuantitativo y ecológico, y vincula sus disponibilidades con las necesidades y las demandas de la sociedad relacionadas con el agua. En tal sentido está orientada a la construcción de una plataforma común, en la que todos los sectores que usan el agua vinculen sus intereses, en un plano de coordinación

transversal de asignación de agua y supediten sus propuestas de intervención al contexto global (Naciones Unidas, s. f.)

En el apartado 18 de la Agenda 21, que se ocupa de la administración integrada de recursos de agua percibe a esta como parte esencial del ecosistema, que constituye un recurso natural, un bien social y económico, “cuya cantidad y calidad determinan la naturaleza de su uso” (ONU 1992).

En el Perú la Autoridad Nacional del Agua (ANA) busca el desarrollo de los recursos hídricos combinando el aspecto económico, social y sustentable explicitado en la guía de Gestión Integral De Recursos Hídricos para Gobiernos Locales. Se recuerda que Gestión Integral De Recursos Hídricos es el proceso que promueve una buena gestión y el correcto aprovechamiento ordenado de los recursos hídricos, la tierra y todos los recursos naturales relacionados con el bienestar social y económico velando porque este sea equitativo y beneficie comprometidamente a la sustentabilidad de los ecosistemas, esto se ve fundamentado en los siguientes principios de equidad, integridad ecológica y eficiencia (ANA, 2013).

La Gestión Integral De Recursos Hídricos se basa en la concertación y precisa la participación de los principales actores relacionados con el uso y conservación del agua, esto permite establecer acuerdos y consensos entre el Estado y los organismos no estatales dentro de los términos de uso del agua en una cuenca. Este proceso requiere tiempo y el desarrollo de ciertas capacidades de parte de los actores involucrados en el uso, la gestión y la conservación de los recursos hídricos, dichos acuerdos dice la Autoridad Nacional del Agua - ANA “serán la base para la elaboración de un plan concertado de gestión de recursos hídricos de la subcuenca que será elaborado en articulación con el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y la Autoridad Local del Agua (ALA)” (ANA, 2013, p. 15).

En el Perú, la Ley de Recursos Hídricos, vigente establece que la Gestión Integral De Recursos Hídricos es una finalidad (artículo 2) y un principio rector (artículo 3). Por eso, encarga a la Autoridad Nacional del Agua la emisión de normas y procedimientos que la garanticen y que active el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Esta debe articular el accionar del Estado, conducir los procesos de gestión integrada, conservar el recurso hídrico en nuestras cuencas, y coordinar y asegurar la gestión integrada y multisectorial de los recursos hídricos, con estándares de calidad, en función de los usos reconocidos.

El sistema debe también formular políticas en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y los Gobiernos Regionales (artículo 13).

En consonancia con estos mandatos legislativos, el artículo 6 del reglamento de la ley (Decreto Supremo 01-2010-AG) define a la gestión integral de recursos hídricos como un proceso que promueve, en las cuencas hidrográficas, el manejo coordinado y sostenible y el aprovechamiento multisectorial del agua. Adicionalmente, la Comisión Técnica Multisectorial ha aprobado la “Estrategia Nacional para la Gestión de Recursos Hídricos Continentales del Perú” el 2004, y la “Política y Estrategia de Recursos Hídricos del Perú” el año 2009. Estas tienen, como ejes vertebradores, la gestión integrada del agua. Además, el 2012 el Acuerdo Nacional aprobó la “Política de Estado sobre Recursos Hídricos”, la que demanda tanto un enfoque de cuenca como el aseguramiento del derecho humano al agua (Gil & Cisneros, 2018, p. 04).

2.2.3.2. Base legal de la gestión de los recursos hídricos. En la Ley No. 29338: Ley de Recursos Hídricos, 30 de marzo 2009 (Perú), en sus artículos 3° y 4° señalan

lo siguiente:

Artículo 3°.- Fuentes naturales de agua y los bienes naturales asociados al agua 3.1 Las fuentes naturales de agua y los bienes naturales asociados al agua, son bienes de dominio público hidráulico, en tal sentido no pueden ser transferidas bajo ninguna modalidad, ni tampoco se pueden adquirir derechos sobre ellos. Toda obra o actividad que se desarrolle en dichas fuentes debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 4°.- Administración de los recursos hídricos 4.1 La administración del agua y de sus bienes asociados la ejerce de manera exclusiva la Autoridad Nacional del Agua. Los gobiernos regionales y locales participan a través de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca y de conformidad con sus respectivas leyes orgánicas. Asimismo, participan los usuarios organizados en la forma que señala la Ley y el Reglamento.

El reglamento de la Ley Nro. 29338 aprobado en el Decreto Supremo Nro. 001-2010-AG, en el capítulo IV: “Uso Productivo del Agua”, Artículo 61°, sostiene que:

61.1 El uso productivo del agua consiste en la utilización con carácter exclusivo de los recursos hídricos, como insumo para el desarrollo de una actividad económica. Para ejercer este uso se requiere de licencia, permiso o autorización de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua

En el mismo reglamento de la ley 29338 en el título VI: Derechos del Agua, capítulo I: Disposiciones generales, Artículo 64.-Derechos de uso de agua y Artículo 69.-Garantía del ejercicio de los derechos de uso de agua. se dice que:

64.1 Toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario. 64.2 Los derechos de uso de agua reconocidos por la Ley son: Permiso, Autorización y Licencia. Facultan a su titular para el uso sostenible del agua en las condiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y en la respectiva resolución de otorgamiento. 64.3 Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

69.1 El Estado garantiza a su titular el ejercicio de los derechos de uso de agua otorgados, sujeto a la condición de aleatoriedad y fluctuación estacional de las disponibilidades de agua, a las condiciones de la Ley y el Reglamento y a la respectiva resolución de otorgamiento. 69.2 Nadie podrá alterar, modificar, perturbar o impedir el ejercicio de los derechos de uso de agua otorgados con arreglo a Ley. La Autoridad Nacional del Agua impondrá las sanciones que resulten pertinentes a quienes infrinjan esta disposición; asimismo, podrá establecer las limitaciones conforme con lo establecido en la Ley y el Reglamento

En el Título IV, de la ley 29338, titulada: derechos de uso de Agua, capítulo II:

Licencias de uso de agua, artículo 70°.- Licencia de uso de agua manifiesta que:

70.1 Las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua.

En el capítulo VII, de la ley 29338, titulada: Servidumbres de uso de agua, artículo 93°.-

Servidumbre de agua, el artículo 94°.- Servidumbre de paso y el artículo 95° Servidumbre de agua natural; del mismo Título IV: derechos de uso de Agua, citado en el párrafo anterior se dice lo siguiente:

93.1 Por la servidumbre de agua, el titular de un predio, denominado sirviente, queda obligado a permitir el paso del agua por dicho predio a fin que otra persona natural o jurídica pueda ejercer un derecho de uso de agua. 32 93.2 La constitución de la servidumbre, que es previa al otorgamiento del derecho de uso de agua, está sujeta a los plazos y formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento. 93.3 Las servidumbres son inseparables de los predios, sólo pueden transmitirse con ellos y subsisten, cualquiera que sea su propietario.

94.1 A la servidumbre de agua le es inherente la de paso, debiendo la Autoridad Administrativa del Agua señalar, en cada caso, las características de los caminos respectivos. 94.2 Los cauces artificiales de las aguas dispondrán de los caminos que fueran indispensables para la operación, mantenimiento y vigilancia.

95.1 La servidumbre de agua natural obliga al titular de un predio de propiedad privada a permitir el paso del agua que, sin haber mediado obras o artificio alguno, fluyen naturalmente de terrenos superiores, así como los materiales que aquellas arrastran en su curso. 95.2 Los propietarios de los predios referidos en el numeral precedente podrán efectuar trabajos que modifiquen el curso de las aguas, siempre que no se cause perjuicio a terceros.

Así también en el mismo reglamento de la Ley Nro. 29338, capítulo VIII: Extinción de Derechos de uso de Agua, en su artículo 102°.- Extinción de derechos de uso de agua, indica que:

102.1 La Autoridad Administrativa del Agua declara la extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación. 102.2 El Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas declara la extinción de los derechos de uso por nulidad del acto administrativo que lo otorgó. 102.3 Son causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad, las siguientes: a. La muerte del titular del derecho; b. el vencimiento del plazo del derecho de uso de agua; c. por concluir el objeto para el que se otorgó el derecho; y d. falta de ejercicio del derecho durante dos (2) años consecutivos o acumulados en un período de cinco (5) años sin justificación, siempre que esta causal sea imputable al titular Para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad, de oficio o a pedido de un tercero, la Autoridad Administrativa del Agua debe instruir un procedimiento previo en el que se notifique

a los interesados o posibles afectados a fin que ejerzan su derecho al debido procedimiento administrativo. 102.4 Son causales para declarar la extinción por revocación de los derechos de uso las siguientes: a. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas de la retribución económica del agua por uso o del derecho de vertimiento, de las tarifas de agua o de cualquier otra obligación económica con la Autoridad Nacional; b. cuando se destine el agua, sin autorización previa de la Autoridad Nacional, a un fin distinto para el cual fue otorgado; c. cuando el titular del derecho de uso de agua haya sido sancionado dos (2) veces por infracciones graves; y d. la escasez del recurso, declarada formalmente por la Autoridad Nacional, o problemas de calidad que impidan su uso. Para aplicar las causales de revocación se deberá seguir previamente el procedimiento sancionador establecido en el Reglamento. 102.5 Conforme establece el artículo 65° del Reglamento, en tanto no se declare la extinción del derecho de uso de agua con resolución firme, subsiste el mismo; en tal sentido, se continuará otorgando las correspondientes asignaciones de agua.

En el título XII: De las Infracciones y Sanciones, del mismo reglamento de la ley de los Recursos Hídricos, en el capítulo I: Disposiciones Generales, desarrolla tales disposiciones en los artículos siguientes tal y como se menciona:

Artículo 274°.- “Ejercicio de la potestad sancionadora La Autoridad Nacional del Agua ejercerá la facultad sancionadora ante cualquier infracción a las disposiciones contenidas en la Ley o al Reglamento por parte de las personas naturales o jurídicas públicas o privadas sean o no usuarios de agua. Artículo 275°.- Facultad para ingresar a propiedad pública o privada 275.1 El Administrador Local de Agua o quien ejerza autoridad en representación de la Autoridad Nacional del Agua, puede ingresar a cualquier lugar de propiedad pública o privada para cumplir con las funciones de control del uso sostenible de los recursos hídricos, verificación de ejecución de obras, inventario de fuentes de aguas subterráneas y otras acciones inherentes a su función.

Artículo 276°.- Responsabilidad civil y penal La aplicación de las sanciones a que se refiere el Reglamento será independiente de la responsabilidad civil o penal que pudiera determinarse para cada caso.

Artículo 277°.- Tipificación de infracciones Son infracciones en materia de recursos hídricos las siguientes: a. Usar, represar o desviar las aguas sin el correspondiente derecho de uso de agua o autorización de la Autoridad Nacional del Agua. b. Construir o modificar, sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua, obras de cualquier tipo, permanentes o transitorias, en las fuentes naturales de agua, los bienes naturales asociados a esta o en la infraestructura hidráulica mayor pública. 74 c. Contaminar las fuentes naturales de agua, superficiales o subterráneas, cualquiera fuese la situación o circunstancia que lo genere. f. Ocupar, utilizar o desviar sin autorización los cauces, riberas, fajas marginales o los embalses de las aguas. p. Dañar, obstruir o destruir las defensas, naturales o artificiales, de las márgenes de los cauces.

Artículo 279°.- Sanciones aplicables 279.1 Las conductas sancionables o infracciones calificadas como leves darán lugar a una sanción administrativa de amonestación escrita, o de multa no menor de cero comas cinco (0,5) UIT ni mayor de dos (02) UIT. 279.2 Las conductas sancionables o infracciones calificadas como graves darán lugar a una sanción administrativa de multa mayor de dos (02) UIT y menor de cinco (05) UIT. 279.3 Las conductas sancionables o infracciones muy graves darán lugar a una sanción administrativa de multa mayor de cinco (05) UIT hasta diez mil (10,000) UIT. 76 279.4 Finalizado el procedimiento sancionador y tratándose de infracciones calificadas como leves, la Autoridad Administrativa de Agua podrá disponer, a solicitud del infractor, la sustitución de la sanción de multa por la de trabajo comunitario en la cuenca en materia de aguas, previa valorización de dicho trabajo

Artículo 280°.- Medidas complementarias 280.1 Las sanciones que imponga la Autoridad Nacional del Agua no eximen al infractor de la obligación de reponer las cosas a su estado original, ya sea demoliendo las obras indebidamente ejecutadas, clausurando el pozo, reparando las obras dañadas o subsanando las deficiencias o acciones que originaron la falta o pagando el costo de las demoliciones o reparaciones. En todo caso, indemnizará los daños y los perjuicios ocasionados, lo que será determinado en sede judicial. 280.2 Quienes de manera intencionada contaminen o polucionen las aguas, cualquiera que sea el origen, su fuente o estado físico en que se encuentren, serán denunciados ante el Poder Judicial siempre que la contaminación o la polución ocasionen perjuicio a la salud humana, la fauna, la flora o a la colectividad impidiendo o limitando su empleo para cualquiera de los usos a que los recursos de agua estuvieron destinados.

Artículo 284°.- Inicio del procedimiento sancionador El procedimiento sancionador se iniciará de oficio cuando la Autoridad Administrativa del Agua tome conocimiento de la comisión de alguna conducta sancionable conforme a la legislación de aguas, o en mérito de una denuncia o 77 reclamo, previa realización de diligencias preliminares, incluyendo inspección -de ser el caso- para comprobar su verosimilitud.

2.2.3.3. Conflictividad social. La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) señala que la palabra Conflicto implica una falta de acuerdo entre las personas, que al persiste en el tiempo puede extenderse a grandes grupos desarrollándose enfrentamiento entre ellos, entres sus causas principales están la desigualdad, la crisis económica, la ausencia del Estado (2018).

La palabra conflicto deriva del latín *conflictus* que remite a conflagrar, conformado por los prefijos *con* que comprende convergencia o encuentro, y el participio *fligere*, que deviene de *flictus* que traducido significa golpe, visto de esta manera su traducción básica sería el golpe entre varios (Vox, 1992).

El conflicto social ha generado un sinnúmero de reflexiones teóricas dado que, en la opinión de Lorenzo (2001), una teoría del conflicto social “difícilmente será autónoma” (p.237). Sin duda el Marxismo, ha sido el pensamiento filosófico que más ha contribuido a la interpretación del conflicto social, ya sea por sus aportes teóricos y reacción incentivadora que ha provocado en diversos espacios ideológicos y actitudes mentales que han llevado a modos de vida y acciones concretas de conflicto social (Marx y Engels, 1985).

Por otro lado, el reconocido filósofo Honnet ve en el conflicto social una lucha por el reconocimiento, dado que la dominación social incluye modalidades de exclusión y abyección social (2007).

Al revisar el concepto de Conflictividad vs Conflicto Social, para los organismos gubernamentales los consideran similares, por lo que se cita a continuación dichos conceptos:

Para la Defensoría del Pueblo, en su página Web institucional “Que es un conflicto Social” (2022) señala: “Un conflicto social es un proceso complejo en el que sectores de la sociedad, el Estado o las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios” (Defensoría del Pueblo, 2022b). Esta situación podría derivar en situaciones de violencia, tal y como lo señala el mismo Gobierno del Perú en su plataforma digital única (2022).

Por otro lado, Oré indica que “los conflictos parten de nuestras vidas, no son ni buenos ni malos, ¡simplemente existen! La manera como abordamos los conflictos sociales es lo que en realidad produce resultados o consecuencias negativas o positivas” (Oré, 2022).

En concordancia con Oré, la Autoridad Nacional del Agua indica que:

Los conflictos son inherentes al ser humano, y en sí mismos no son negativos, por el contrario, deben ser considerados como oportunidades para que la sociedad y los usuarios se adecúen a los cambios de la oferta y demanda del recurso, lo cual normalmente ocurre por crecimiento de la población, ampliación de frontera agrícola, cambios tecnológicos, mayor presión económica, exigencias de mejores condiciones de vida, entre otras (descrito en el “Estudio de la gestión del agua y los conflictos y su interrelación con el cambio climático en la región Apurímac”(ANA, 2022b)).

Cuando se habla de conflictos por el agua, se debe considerar lo expuesto por la Autoridad Nacional del Agua, señala: “estos pueden originarse en temas vinculados a la cantidad, la calidad o la oportunidad del uso del recurso. En el caso del agua, el desafío se vuelve mayor cuando una diversidad de usos y usuarios compiten por el mismo recurso” (ANA, 2022a).

Monzón (2022) por su parte, dentro de su publicación *Conflictividad y Conflictos* en el marco de la descentralización, publicada en el portal web Irenéss, nos indica que: “la conflictividad como constante en las relaciones sociales implica la existencia de condiciones económico-estructurales y psicológico-culturales que hacen que las personas y grupos se comporten de cierta manera particular frente a sus necesidades, intereses y problemas, frente a otros actores” (Monzón, 2022).

La Organización de los Estados Americanos - OEA (2004) manifiesta que “un conflicto es el choque entre dos o más posturas diferentes dentro de una persona (contradicción interna de motivos, deseos, afanes y valores éticos) o entre varias personas o entre grupos, estados y otras comunidades”.

Por otro lado, Oré (2022) reflexiona sobre los conflictos y señala que estos no tienen una connotación bondadosa ni malvada en sí misma, sino que existen simplemente, en tal sentido será la manera de cómo se abordan estos darán los resultados o consecuencias positivas o negativas.

Según la Defensoría del Pueblo (2020):

El conflicto social debe ser entendido como un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades

son contradictorios y esa contradicción puede derivar en violencia. Y que: “El conflicto es inherente a la vida. Es una característica natural e inevitable de la existencia humana y de la interacción social”; pero se debe estar claro que el “Conflicto y violencia NO son lo mismo. La violencia es la manifestación destructiva del conflicto social (Defensoría del Pueblo, 2022a)

Por otra parte, el Ministerio de Inclusión social (2018), indica que:

El Conflicto consiste en un enfrentamiento intencional entre dos seres o grupos de una misma especie que manifiestan unos a la vista de los otros una intención hostil, en general a propósito de un derecho y que, por mantener, afirmar o restablecer el derecho tratan de quebrar la resistencia del otro, eventualmente por el recurso a la violencia, la cual según el caso puede orientarse a aniquilar al adversario. En el conflicto entonces se verifica las siguientes circunstancias:

- 1) El enfrentamiento es voluntario.
- 2) Los dos antagonistas deben ser de la misma especie (no hay conflicto entre un hombre y un animal).
- 3) La intencionalidad conflictual implica una voluntad hostil, es decir una voluntad de dañar al otro.
- 4) El objeto del conflicto es en general, un derecho no sólo en el sentido de una disposición formal sino como reivindicación de justicia.
- 5) El conflicto trata de quebrar la resistencia del otro.

Se trata de una confrontación de dos voluntades donde una busca dominar al otro con la esperanza de imponerle una solución. Los conflictos son parte de nuestra vida y una gran fuente de aprendizaje. Tener conflictos significa estar vivo, y lo saludable es aprender a manejarlos, principalmente porque algunos son inevitables. Lo que sí es evitable son las consecuencias negativas de los mismos, todos tenemos recursos internos e innatos que nos dotan de capacidad para abordarlos, -el ser humano sobrevive gracias a ellos- (Ministerio de Inclusión Social, 2018, p. 4).

2.2.3.3.1. Conflictividad social por el recurso agua. La Comisión Económica para América Latina – CEPAL, en *Reflexiones sobre la gestión del agua en América Latina y el Caribe* (2021) indica que el agua, debido a sus características particulares, puede propiciar conflictos si no se aborda adecuadamente (Solanes y Jouravlev 2005). La diversidad de usos del agua, las interrelaciones entre usuarios y la gestión deficiente pueden dar lugar a conflictos por el agua. La gestión efectiva de estos conflictos es crucial para asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico (Dourojeanni, Jouravlev y Chávez, 2002) y que la “gestión del agua es una gestión de conflictos” (CEPAL, 1992); estos mismos autores resumen que las características promotoras de conflictos son:

Características del recurso, ya que el agua presenta rasgos que pueden fomentar la conflictividad, especialmente en relación con la rivalidad en los aprovechamientos y la interdependencia entre usos y usuarios dentro de un sistema hídrico integrado.

Por la diversidad de usos, puesto que los diferentes usos del agua, especialmente los consuntivos, pueden generar rivalidad en su aprovechamiento, lo que aumenta la posibilidad de conflictos.

Y finalmente por su interrelaciones e interdependencia, ya que la interacción entre los distintos usos y usuarios del agua en un sistema integrado pueden propiciar conflictos; los autores destacan la importancia de la intervención regulatoria del Estado para su prevención y solución.

Jouravlev y Matus en el 2021, presentaron a la Comisión Económica para América Latina – CEPAL, la siguiente tipología:

Conflictos entre usos, relacionados con la rivalidad en la utilización del agua para diferentes fines.

Conflicto entre usuarios, surgen de las divergencias de intereses entre los distintos usuarios del agua.

Conflictos con Actores no Usuarios, provenientes de intervenciones que afectan la capacidad natural del agua.

Conflictos intergeneracionales, relacionados con las demandas y responsabilidades que se transmiten entre generaciones en la gestión del agua.

Conflictos interjurisdiccionales, atribuibles a disputas entre diferentes jurisdicciones por la distribución y gestión del agua.

Conflictos institucionales, derivados de diferencias en los marcos normativos y de gestión del agua entre entidades involucradas.

Es decir, Jouravlev y Matus (2021), nos indican que entender y abordar los conflictos por el agua de manera efectiva es fundamental para promover su gestión sostenible y equitativa

y que la tipología propuesta por ellos ofrece una visión amplia de las distintas fuentes de conflictividad relacionadas con este recurso vital.

Así mismo la Comisión Económica para América Latina – CEPAL, presenta una propuesta para prevenir y manejar los conflictos indicando que: “podrían ser prevenidos y resueltos de un modo más eficiente si los modelos de gobernabilidad comenzaran a reflejar los cambios de enfoque sobre la temática de los recursos hídricos, dando lugar a perspectivas integrales, cooperativas y participativas” (Jouravlev y Matus, 2021, pp. 100-115).

Los autores además plantean el rol de la comunidad como una clave para la prevención de los conflictos por el agua indicando que, para lograr una gestión efectiva del agua, es crucial superar la rivalidad entre la protección del recurso y los intereses económicos inmediatos. Se deben desarrollar mecanismos institucionales que fomenten la cohesión social y la internalización de la preservación del agua como una meta propia. Aspectos clave que incluyen:

Cambio de paradigma, donde se requiere una nueva cultura del agua que integre aspectos económicos, sociales y ambientales de manera equilibrada. Esto implica pasar de una gestión estatal y burocrática a una más participativa y abierta.

Participación como pilar de la gobernabilidad, donde la participación activa de los usuarios, planificadores y responsables de decisiones a todos los niveles es fundamental. La Declaración de Dublín y la Declaración de Río subrayan la importancia de la participación de todos los ciudadanos interesados en la gestión del agua y del medio ambiente.

Desafíos emergentes y participación, ya que el aumento y la complejidad de los conflictos por el agua plantean desafíos para el diseño de políticas y procedimientos de participación. Es necesario considerar nuevos actores, dinámica y alianzas en la gestión de los recursos hídricos.

Participación genuina, donde la participación auténtica no debe limitarse a la legitimación de decisiones previamente tomadas, sino que debe ser un proceso integral y a largo plazo. Es un pilar esencial de la gobernabilidad y contribuye a evitar, procesar y resolver conflictos por el agua de manera efectiva.

Resumiendo, se debe promover una cultura de agua que fomente la participación activa y cooperación entre los diferentes actores es fundamental para abordar los desafíos en la gestión sostenible del recurso hídrico (Jouravlev y Matus, 2021, pp. 102-115).

2.2.3.4. Conflictividad por insuficiencias de los marcos normativos. Para Hantke-Doma (2011), citados por la Comisión Económica para América Latina - CEPAL. aborda temas sobre la debilidad institucional y dentro de ellas la debilidad de las autoridades nacionales de aguas y la debilidad de los organismos de cuenca. Del primero hace mención que carecen de independencia, presupuesto y capacidad requeridos para realizar sus tareas, pero que la creación de organismos dedicados a la gestión del agua de manera exclusiva ha sido un gran avance ya que fomenta la eficiencia y efectividad y evitaría la descoordinación, puesto que existiría un solo responsable; también nos señala que esto debe ser acompañado de medidas que aseguren su implementación, financiamiento, monitoreo y seguimiento. Y realiza un énfasis al indicar que la falta de registros y catastros actualizados y medianamente completos es una muestra de la debilidad estructural de las instituciones puesto que este desconocimiento

total o parcial atenta contra la adecuada administración del recurso agua en una realidad fáctica y jurídica (Hantke Domas, 2011).

Del segundo caso, debilidad de los organismos de cuenca, nos indica que: “no proviene tanto de su ausencia de previsión en la legislación, como de su falta de efectividad”, lo cual se completa con lo suscrito por Jouravlev (2001) donde atribuye, a estos organismos de cuenca, sólo un carácter consultivo.

La ineficacia de los marcos normativos, sobre todo en la falta de una aplicación efectiva de la normatividad existente por las autoridades de agua y la deficiencia en el registro y catastro de aguas, esenciales para la eficiente seguridad jurídica del sistema (Martín & Justo, 2015, pp. 28-33).

En el Perú, esta ineficiencia de los marcos normativos y sobre todo su aplicabilidad se evidencia en lo expuesto por la PUCP, en su resumen de las terceras jornadas de derecho de aguas: El estado frente a los conflictos por el agua: el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas (TNRCH) atiende principalmente casos en los que participan empresas, mientras que la Defensoría del Pueblo registra mayormente conflictos en los que están involucrados habitantes de áreas rurales, quienes comparten la característica común de su vulnerabilidad. El problema surge cuando estos conflictos no encuentran una vía para ser resueltos, como evidencian las cifras que muestran que menos del 1% de los casos que llegan al TNRCH involucran a comunidades campesinas o nativas. Esta situación se agrava aún más cuando el análisis de la gestión estatal del agua señala la existencia de obstáculos relacionados con incoherencias administrativas y legales que dificultan la implementación efectiva de un modelo institucional (Urteaga et al., 2016).

2.3. Definición de términos básicos

2.3.1. Autoridad competente: Gobierno nacional, regional, local, poder judicial o legislativo y organismo autónomo.

2.3.2. Canal de riego: forma para llevar agua desde un río o fuente de agua principal hacia otros canales secundarios, permitiendo distribuir el agua de manera eficaz. Se usaron desde los inicios de la agricultura hasta nuestros días (CONCYTEC, s.f.).

2.3.3. Conflictividad social: Es un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y/o las empresas perciben que sus posiciones, intereses, objetivos, valores, creencias o necesidades son contradictorios, creándose una situación que podría derivar en violencia.

2.3.4. Control/Supervisión (Concepto usado por la Autoridad Nacional del Agua): El acompañamiento preventivo y orientador, que realizan la Autoridad Nacional del Agua, mediante la Autoridad Local del Agua- Marañón a las juntas de usuarios para verificar el cumplimiento (o no) de sus obligaciones administrativas, legales y técnicas.

2.3.5. Fiscalización (Concepto de la Autoridad Nacional del Agua): Conjunto de actos y diligencias tendientes a establecer la responsabilidad de las juntas de usuarios por el incumplimiento de los deberes o que se encuentran obligadas y que constituyen infracciones establecidas en el Reglamento de la Ley No. 30157, es equivalente al Proceso Administrativo Sancionador.

2.3.6. Gestión de recursos hídricos: Según Buroz Castillo, citado por Mirassou (20, Susana: Conjunto de instrumentos, normas, procesos, controles, etc. que procuran la defensa conservación, y mejoramiento de la calidad ambiental y el usufructo de los bienes y servicios ambientales, sin desmedro de su potencial como legado intergeneracional.

2.3.7. Junta de usuarios: Según la Ley de Recursos Hídricos Ley No. 29338, Las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un

sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios. Los comités de usuarios son el nivel mínimo de organización.

2.3.8. Junta de usuarios del sector hidráulico menor clase B del Río Chonta y Cajamarquino (Junta de Regantes del río Chonta): Asociación de diversas juntas de usuarios que componen el río Chonta y Cajamarquino.

2.3.9. Incumplimiento legal: Falta de realización de un deber puesto por una norma, resolución administrativa, acto o contrato.

2.3.10. Interés: Se origina en el latín “interesse”, y expresa aquello que hace que a las personas les importe alguna cuestión.

2.3.11. Mantenimiento: Trabajos que se realizan para recuperar o mantener la capacidad original de los canales, embalses y otras obras de almacenamiento y conducción de agua para el riego y el drenaje (EcuRed, 2022).

2.3.12. Normativa: Conjunto de leyes que regula un tema o ámbito determinado. Recopilación de las normas que se encuentran vigentes y aunque el concepto de normativa en derecho pueda ser sinónimo del concepto de ley, habitualmente se entiende como el conjunto de leyes o de reglamentos que regulan una materia común.

2.3.13. Servidumbre: Derecho que se otorga al propietario de una finca que quiera servirse del agua de que pueda disponer para la misma, o evacuar las sobrantes, a hacerla pasar por los predios intermedios, con obligación de indemnizar a sus dueños y a los de los predios inferiores sobre los que se filtren o caigan las aguas. La servidumbre la impone el organismo de cuenca a petición del propietario (RAE, s. f.-a).

2.3.14. Violencia: Fuerza física que aplica una persona sobre otra y que constituye el medio de comisión propio de algunos delitos, como el robo y los delitos contra la libertad sexual, entre otros. 2. Can. En el acto jurídico, fuerza extrínseca ejercida sobre un sujeto para imponerle realizar un acto, y a la que no se puede resistir (RAE, s. f.-b).

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis general

- La gestión de los recursos hídricos influye de manera significativa en la conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo.

3.2. Hipótesis específicas

- La gestión del recurso hídrico en el canal Cardonmayo durante el periodo 2019-2023 presenta características específicas que pueden ser descriptas y evaluadas.
- El incumplimiento de los permisos legales de uso de agua en la conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo, en el periodo 2019-2023, influye en la conflictividad en los usuarios del canal Cardonmayo.
- La intervención de los organismos encargados del control y supervisión del cumplimiento de la normativa sobre recursos hídricos presenta una tipología específica que influye en la conflictividad social entre los usuarios del canal Cardonmayo durante el periodo 2019-2023.
- Las acciones arriba descritas explicitan la conflictividad social de los usuarios del canal Cardonmayo en el periodo 2019-2023.

3.3. Variables

- Variable Independiente: Gestión de los Recursos Hídricos.
- Variable Dependiente: Conflictividad Social.

3.4. Operacionalización de variables e indicadores

Tabla 4

Identificación de variables e indicadores (1/2)

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Indicadores	Instrumento
			(Sólo descriptivo)	
Gestión de Recursos Hídricos (Variable Independiente)	Según Buroz Castillo (1998), citado por Mirassou, Susana: Conjunto de instrumentos, normas, procesos, controles, etc que procuran la defensa conservación, y mejoramiento de la calidad ambiental y el usufructo de los bienes y servicios ambientales, sin desmedro de su potencial como legado intergeneracional	Marco Normativo	Grado de cumplimiento de las leyes y normas aplicables al uso de agua del canal Cardonmayo	Encuesta Entrevista Semi-Detallada Revisión Documentaria
		Control de los Organismos Competentes	Tipología, dependencia y tipo de actuación de organismos con decisión en la sustentabilidad de los recursos (Control y Supervisión)	

Identificación de variables e indicadores (2/2)

Variable	Definición Conceptual	Dimensión	Indicadores	Instrumento
			(Sólo Descriptivo)	
Conflictividad Social (Variable Dependiente)	Proceso complejo en el que sectores de la sociedad, el Estado o las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios. Creándose una situación que podría derivar en violencia.(Conocer los conflictos sociales activos o latentes en el Perú, s. f.) Concepto que maneja la Defensoría del Pueblo y el ANA	Intereses diferentes	Existencia y/o Alteración del embalse natural	Encuesta Entrevista Semi-Detallada Revisión Documentaria
			Mantenimientos no ejecutados atribuidos a impedimentos por terceros en el periodo 2019-2023	
		Violencia	Impedimento de uso de servidumbre del canal Cardonmayo	
			Ofrecimiento de uso de agua del canal Cardonmayo a otros moradores del caserío de Llimbe (terceros)	
			Agresiones verbales o físicas entre los involucrados	

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación geográfica

El presente estudio se ejecutó en el caserío de Llimbe, jurisdicción geográfica de Llacanora e Hídrica del Río Chonta, ámbito jurisdiccional del canal Cardonmayo, el cual posee un 2606 m.s.n.m.

Canal que posee un recorrido de 669.14 metros aproximadamente y se desplaza del punto $7^{\circ}12'25''$ S/ $78^{\circ}23'51''$ W al $7^{\circ}12'32''$ S/ $78^{\circ}24'07''$ W (Ver Figura 3).

Figura 1

Ubicación geopolítica del caserío de Llimbe



Nota. Copiado de la página web Google Maps

Figura 2

Geolocalización del nacimiento del canal Cardonmayo.



Nota. Localización realizada en la página web Google Earth.

Figura 3

Recorrido del canal Cardonmayo



Nota. Localización realizada en la página web Google Earth.

4.2. Tipo de investigación

El estudio corresponde a un estudio de caso, ya que este trabajo implica el análisis, la descripción y la interpretación de un caso específico enmarcado en un contexto de la vida real (Yin, 2014; Creswell, 2018). Este enfoque permite adquirir un conocimiento concreto, profundo y contextualizado sobre un tema, problema o preocupación social específica (Stake, 1998, 1999). La investigación es de naturaleza básica, con un enfoque mixto y descriptivo, y se lleva a cabo a lo largo de un periodo longitudinal (Vieytes, 2004).

4.3. Diseño de la investigación

La investigación es de carácter no experimental, empleando un diseño descriptivo de estudio de caso. Se recolectaron datos de múltiples fuentes, como entrevistas, encuestas, documentos y registros, proporcionando así una perspectiva integral del caso analizado (Urrea Medina et al., 2014)

4.4. Unidad de análisis – información

Esta investigación tomó como unidad de análisis a los once usuarios del canal Cardonmayo, reconocidos por la Junta de Usuarios del Río Chonta. Además, se incluyeron dos representantes de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua Marañón) y de la Junta de Regantes del Río Chonta.

4.5. Población

La población total de este estudio está compuesta por los once usuarios del canal Cardonmayo, por lo que no se utiliza una muestra. Además, se incluyen los dos representantes de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua - Marañón) y de la Junta de Regantes del Río Chonta, quienes son los únicos involucrados en el caso. Por lo tanto, esta investigación ha considerado a la población completa de los participantes implicados.

4.6. Metodología

El presente estudio emplea un enfoque mixto, utilizando una triangulación de análisis de datos que combina métodos cuantitativos y cualitativos (Creswell & Plano Clark, 2011; Bergin, 2018; Creswell, 2014; Sánchez Flores, 2019). El análisis cuantitativo se fundamentó en un enfoque hipotético-deductivo mediante encuestas (Bergin, 2018), mientras que el análisis cualitativo se llevó a cabo utilizando el enfoque de análisis temático, que facilita la identificación de temas y patrones en el material recopilado a través de entrevistas (Pistrang & Barker, 2012; López Austin, 2010; Mieles Barrera et al., 2012; Andrade Zamora et al., 2018). Además, se realizó un análisis documental basado en el marco normativo pertinente (Ortega, 2019).

Este estudio se enfoca en analizar la asociación causal entre la gestión de los recursos hídricos y la conflictividad social. En términos de diseño, adoptó un enfoque no experimental y observacional, analizando la realidad sin intervenir en las variables, utilizando los datos tal como se presentan para su posterior análisis. Por último, en cuanto a su temporalidad, se desarrolló longitudinalmente, recopilando información en varios periodos entre los años 2019 y 2023 (Vieytes, 2004).

4.7. Técnicas de recopilación de información

En este estudio se emplearon dos instrumentos de recolección de datos que facilitaron la obtención de información detallada (Stake, 2010): entrevistas (Apéndice A) y encuestas (Apéndice B). Las entrevistas fueron seleccionadas por su idoneidad en la investigación cualitativa (Creswell, 2018; Pistrang & Barker, s. f. 2012), optando específicamente por entrevistas individuales semiestructuradas (Mata Solís, 2020) para

explorar en profundidad las situaciones, circunstancias y planteamientos que influyeron en el conflicto relacionado con el uso del canal de Cardonmayo.

En las entrevistas semiestructuradas, el investigador siguió un cuestionario preparado previamente como guía, lo cual facilitó la flexibilidad para volver sobre preguntas anteriores o plantear nuevas (Flick, 2004). Esta flexibilidad permitió complementar el trabajo investigativo con otros instrumentos según fuera necesario (Flick, 2004).

Por otra parte, las encuestas fueron utilizadas como método sistemático de recolección de datos (Groves et al., 2004), con el propósito de validar y ampliar la información obtenida previamente a través del análisis de documentos y textos.

En la elaboración de ambos instrumentos se siguieron los criterios metodológicos propuestos por Flick (2004, 2014), Creswell (2018), y Mata Solís (2020), los cuales fueron direccionados por un análisis exhaustivo de los conflictos de recursos hídricos a nivel nacional y local, así como por la revisión de documentos comunitarios, actas de reuniones y comportamientos de la Autoridad Nacional del Agua y la Junta de Regantes del río Chonta. Es importante destacar que, aunque las preguntas estaban guiadas, fueron diseñadas de manera abierta para permitir la recopilación de detalles significativos durante la investigación.

Para asegurar el cumplimiento de los principios éticos en la investigación, se desarrolló un consentimiento informado (Apéndice 6), el cual será leído, explicado por el investigador y firmado por cada participante antes de participar en una encuesta o entrevista

4.7.1. Validación de datos

Para la Encuesta – Análisis Cuantitativo, se ha realizado la validación de confiabilidad o consistencia, mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, obteniéndose una fiabilidad del cuestionario de 0.79, lo que ubica a esta encuesta en el rango 5: Excelente confiabilidad (Oviedo y Campo-Arias, 2005). Ver Apéndice 1.

Para las Entrevistas – Análisis Cualitativo, se ha realizado el método de comparación de jueces/expertos, con la escala mediante el Valor de Aiken (Torres-Malca et.al., 2022), los valores obtenidos fueron 90.8% de Pertinencia y 91.0% de Coherencia. Ver Apéndice 2.

4.8. Procesamiento y análisis de los datos

Se utilizó Excel como hoja de cálculo para realizar el análisis cuantitativo, representando gráficamente mediante barras los porcentajes de variación en las respuestas. Además, se empleó el software de análisis cualitativo ATLAS.Ti versión 9 para analizar las encuestas, identificando códigos principales y secundarios que revelaron información relevante y sus interrelaciones. Para el análisis documental, se utilizó una línea de tiempo creada en Microsoft Project.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de resultados

5.1.1. Resultados cuantitativos

5.1.1.1. Datos sobre los usuarios del canal Cardonmayo. Según la información recopilada, los usuarios del canal Cardonmayo, tienen una moda de edad de 66 años y un promedio de edad de alrededor de 59 años. Asimismo, se observa que un 54% de los usuarios tiene educación primaria y solo un 27% ha alcanzado estudios superiores, al cierre del presente informe. Estos datos se presentan de forma visual en las Figuras 04 y 05.

Figura 04

Grupo etario de los usuarios del canal Cardonmayo

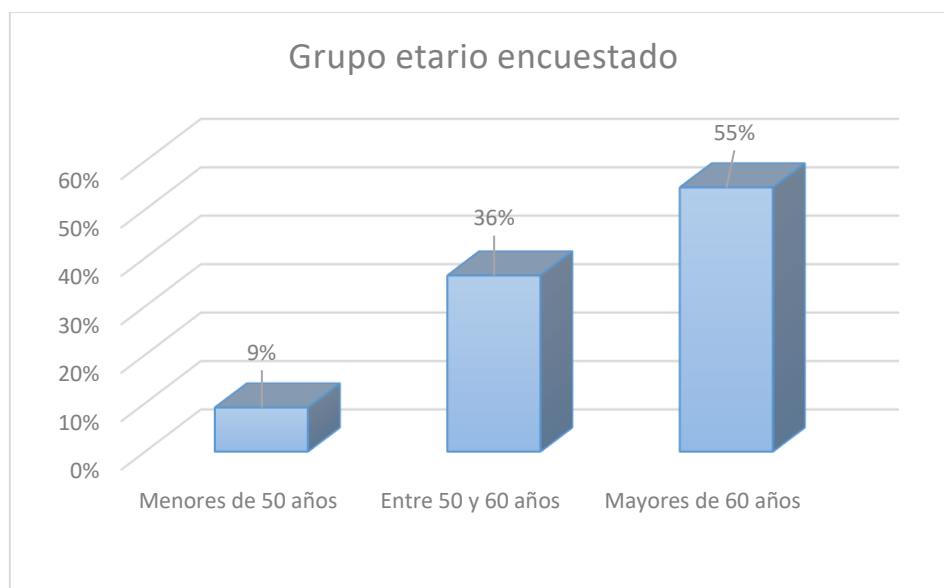
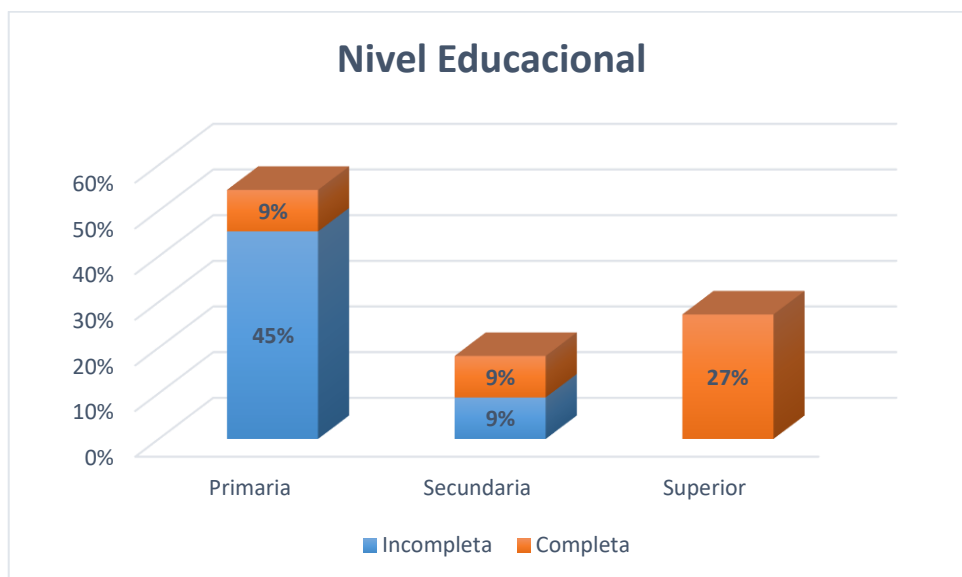


Figura 5

Nivel educacional de los usuarios del canal Cardonmayo



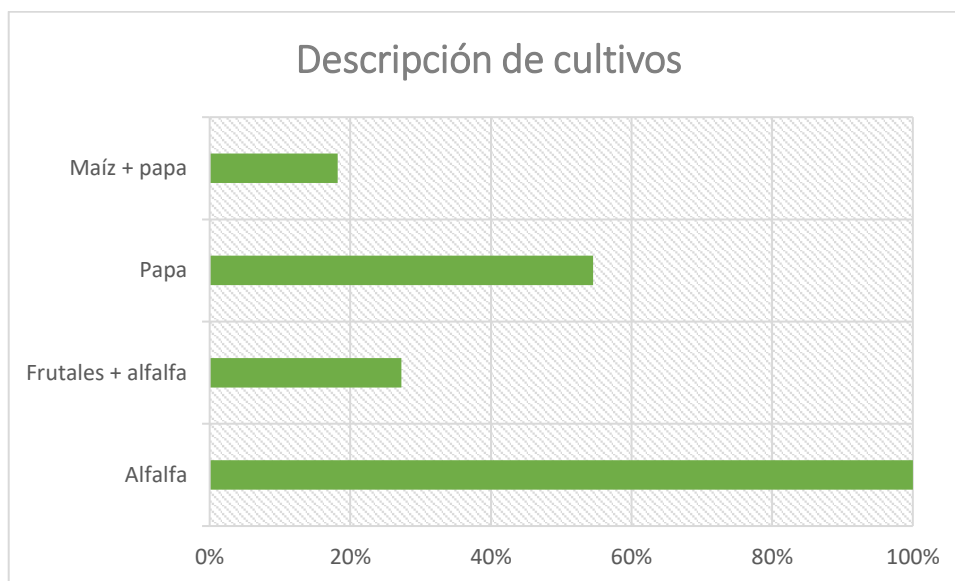
Estos datos proporcionan un panorama sobre la composición y características educativas de los usuarios del canal Cardonmayo, lo que puede influir en su capacidad de enfrentar conflictos y comprender los procesos legales involucrados en su situación.

Los usuarios del canal Cardonmayo indicaron que, en sus parcelas tienen establecido el cultivo de alfalfa como cultivo principal, el 27 % indican que además de la alfalfa poseen frutales y el 73% y siembran en el tiempo de lluvia; (55% siembran papa y el 18% papa y maíz).

Lo cual evidencia que el agua proveniente del canal Cardonmayo es usado para parcelas agrícolas de carácter perenne a semiperenne.








Figura 6

Cultivos de las parcelas de los usuarios del canal Cardonmayo



En la Tabla 5, se observan las siguientes respuestas por parte de los usuarios del Canal Cardonmayo: no han tenido conflictos por el uso de agua antes del 2019, el 82% califican como buena la gestión de sus dirigentes, el mismo número niegan haber participado en algún reclamo con los dueños (anteriores) de los terrenos donde se encuentra el ojo de agua. Y sólo el 27% manifiesta haber sido impedido de realizar el mantenimiento a su canal.























Tabla 5*Datos sobre la gestión del recurso hídrico.*

Evidencia Lingüística	Análisis Porcentual	Descripción
¿En los años anteriores a 2019, ustedes han sido impedidos de realizar limpieza y mantenimiento del manantial o del canal?	 27%	SI
	 73%	NO
¿En los años anteriores a 2019, usted ha participado en un reclamo con los dueños del terreno del manantial o por donde corre el canal o reducción de su embalse?	 18%	SI
	 82%	NO
¿En los años anteriores a 2019, han tenido conflictos por el uso del agua del canal Cardonmayo?	0%	SI
	 100%	NO
En los años anteriores a 2019, cómo calificaría su organización para el uso del canal Cardonmayo	 82%	BUENA
	 18%	REGULAR
	0%	MALA

Pese a que un 12% de los usuarios del canal Cardonmayo indicaron no conocer la Ley de Recursos Hídricos, el 91% mencionaron si cumplirla y el 100% indicaron que la Familia Huaripata Linares no cumple con ella (Ley de Recursos Hídricos). El 100% de los usuarios del canal Cardonmayo indican saber que deben cumplir con tener licencia de uso de agua, para ser uso del agua y que el tener una licencia de uso de agua, implica tener las servidumbres del canal y del ojo de agua. Pero sólo el 91% de ellos, indicaron conocer que el canal Cardonmayo posee licencia de uso de agua.

El 100% de los usuarios del canal Cardonmayo indicaron usar el agua del canal para riego de sus cultivos (uso agrícola) y haber cumplido con el pago anual por retribución de uso de agua, los cuales son requisitos legales para mantener su licencia de uso de agua vigente. Por otro lado, el 91% manifestó no haber evidenciado incremento en el flujo de agua y por ende no sería posible incluir a otros usuarios. Todos estos resultados se muestran en la Tabla 6 abajo copiada.

Tabla 6*Apreciación sobre cumplimiento legal*

Evidencia Lingüística	Análisis Porcentual	Descripción
¿Conoce usted las normas o leyes sobre el uso de agua en canales?	 82%	SI
	 18%	NO
¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardonmayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardonmayo?	 91%	SI
	 9%	NO
¿Conoce si el canal Cardonmayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA?	 91%	SI
	 9%	NO
¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua?	 100%	SI
	 0%	NO
¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años?	 9%	SI
	 91%	NO
A su criterio, ¿El propietario del terreno donde se encuentra el ojo de agua (origen del canal Cardonmayo) cumple con la ley de recursos hídricos?	 0%	SI
	 100%	NO
¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: Tener licencia de uso?.	 100%	SI
	 0%	NO
¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: Pagar el recibo anual por uso?.	 100%	SI
	 0%	NO
¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: El uso agrícola del agua?.	 100%	SI
	 0%	NO
¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres?	 100%	SI
	 0%	NO
¿Usted considera que tiene derecho al uso de la servidumbre del canal, es decir si tiene derecho a realizar mantenimiento al manantial y al canal?	 100%	SI
	 0%	NO

En la Tabla 7 se observa que, el 100% de los usuarios del canal Cardonmayo: saben o conocen las responsabilidades de la Autoridad Nacional del Agua y de la Junta de Regantes del río Chonta y el mismo porcentaje consideran que la Autoridad Nacional del Agua, la Junta de Regantes del río Chonta y sus directivos han actuado de acuerdo a Ley. Contrariamente a lo anterior, sólo el 36% de usuarios del canal Cardonmayo indica que la Policía Nacional ha actuado de acuerdo a la Ley y sólo el 9% tienen esa opinión del PETT.

El 100% de los usuarios del canal Cardonmayo consideran que han sido atendidos adecuadamente por sus directivos y por la Junta de Regantes del río Chonta; a la pregunta sobre si se sintió atendido adecuadamente con respecto a la Autoridad Nacional del Agua sólo el 45% indica que sí y sólo el 27% se sintió adecuadamente atendido por la Policía Nacional del Perú.

Sobre las expectativas (lo que esperaba) del actuar de la Junta de Regantes del río Chonta el 82% de los usuarios del canal Cardonmayo, indica que es lo que esperaba; en contraste con el 82% de usuarios del canal Cardonmayo que indica que la Autoridad Nacional del Agua no ha actuado conforme a lo que esperaba.

El 91% considera que la Junta de Regantes del río Chonta ayudó a esclarecer el conflicto y dio parte la Autoridad Nacional del Agua del mismo, mientras que el 100% de usuarios del canal Cardonmayo indican que la Policía Nacional del Perú no dio parte la Autoridad Nacional del Agua del problema suscitado.

Y finalmente para el 100% de los usuarios del canal Cardonmayo el causante del problema en el que encuentran inmersos, ha sido el PETT, debido a la inclusión de los 100 m² que ellos adquirieron como parte de su servidumbre, a la propiedad de terreno de la familia Huaripata Linares.

Tabla 7*Apreciación sobre la actuación de los Organismos Involucrados*

Evidencia Lingüística	Análisis Porcentual	Descripción
¿Sabe usted que es la ANA?	100%	SI
	0%	NO
¿La ANA, a su parecer a actuado de acuerdo a Ley?	100%	SI
	0%	NO
¿La Junta de Regantes del río Chonta a su parecer ha actuado de acuerdo a Ley?	100%	SI
	0%	NO
¿La Policía Nacional del Perú a su parecer a actuado de acuerdo a Ley?	36%	SI
	64%	NO
¿EL Programa Especial de Titulación de Tierras a su parecer a actuado de acuerdo a Ley?	9%	SI
	91%	NO
¿A su parece, los directivos de su junta de usuarios a actuado de acuerdo a Ley?	100%	SI
	0%	NO
¿Se sintió atendido por la ANA?	55%	SI
	45%	NO
El resultado de la gestión de la ANA, ¿es lo que esperaba?	18%	SI
	82%	NO
¿Se siente atendido por la junta de regantes del río Chonta?	100%	SI
	0%	NO
El actuar de la junta de regantes del río Chonta ¿es lo que esperaba?	82%	SI
	18%	NO
¿Se siente atendido por la Policía Nacional del Perú?, ¿es lo que usted esperaba?	27%	SI
	73%	NO
¿El actuar de la su junta directiva es lo que usted esperaba?	100%	SI
	0%	NO
¿Conoce usted si la Junta de Regantes del río Chonta, después de su intervención, dio parte a la ANA sobre los problemas suscitados?	91%	SI
	9%	NO
¿Conoce usted si la Policía Nacional del Perú, después de su intervención, dio parte a la ANA sobre los problemas suscitados?	0%	SI
	100%	NO
En las visitas de inspección de la ANA, a su criterio, ¿Cree usted que la junta de regantes del río Chonta ayudó a esclarecer los motivos de los reclamos?	91%	SI
	9%	NO
¿Cómo cree usted que el PETT ha intervenido en estos conflictos? (Lo ha causado)	100%	SI
	0%	NO

El 73% de los usuarios del canal Cardonmayo indica que la Familia Huaripata, no deja hacer el mantenimiento al ojo de agua que da origen al canal Cardonmayo y le atribuyen que haya reducido el área del ojo de agua; para el 64% de los usuarios del canal Cardonmayo, lo anterior les ha causado agravios (pérdidas) a sus parcelas y cultivos.

El 9% de ellos, consideran que la Familia Huaripata, han contaminado el agua del ojo del manantial y el 18% indica que la Fam. Huaripata, ha realizado ofrecimientos de dotación de uso de agua a terceros (ilegales).

Por estos motivos el 91% de los usuarios del canal Cardonmayo, cree que se ha agotado el diálogo con la Familia Huaripata, pero esa misma cantidad de usuarios indican que no ha existido episodios de agresión física.

El 100% de usuarios del canal Cardonmayo indican que la Fam. Huaripata no se integra a la comunidad por la falta de respeto a sus usos y costumbres. Ver Tabla 8.

Tabla 8

Acciones que Explicitaron la Conflictividad Social en los Usuarios del Canal Cardonmayo en el Periodo 2019-2023

Evidencia Lingüística	Análisis Porcentual	Descripción
¿Desde el 2019, qué problemas han surgido en el uso del agua del canal?, detallar el problema y como se ha actuado	73%	La Señora no deja hacer mantenimiento
	73%	La señora ha reducido el área del ojo de agua
	9%	La señora esta contaminando el agua
	18%	La señora está ofreciendo agua a terceros
En los problemas detallados en la pregunta anterior ¿Hubo episodios de agresión física?	9%	SI
	91%	NO
¿Hubo agravios a las parcelas?	64%	SI
	36%	NO
¿Usted considera que se ha agotado el diálogo?	91%	SI
	9%	NO
¿Usted considera que el nuevo dueño de los terrenos donde se encuentra el ojo de agua, se integra a la comunidad y a sus usos y costumbres?	0%	SI
	100%	NO

En la Tabla 9, el 82% de los usuarios del canal Cardonmayo, indican haber realizado algún tipo de acción en defensa de la servidumbre de su canal a fin de poder hacer su mantenimiento. El 91% de los usuarios del canal Cardonmayo, manifiesta

haber perdido sus cultivos, haber tenido pérdidas económicas y esto ha traído una alteración a la paz social. Y el 64% indica que le ha traído consecuencias con respecto a su bienestar (ha sido alterado).

Pese a ello, el 91% manifiesta no haber perdido la confianza en sus dirigentes ni en la confianza en sus vecinos, pero si ha socavado en el 18% la confianza que ellos tienen sobre las autoridades competentes (Autoridad Nacional del Agua y Junta de Regantes).

Tabla 9
Intereses Diferentes que Originan Conflictividad

Evidencia Lingüística	Análisis Porcentual	Descripción
¿El problema alrededor del canal Cardonmayo le ha traído alguna consecuencia Económica?	91%	SI
	9%	NO
¿El problema alrededor del canal Cardonmayo le ha traído alguna consecuencia Social? ¿El problema alrededor del canal Cardonmayo le ha traído alguna consecuencia Económica?	91%	SI
	9%	NO
¿El problema alrededor del canal Cardonmayo le ha traído alguna consecuencia Respecto a su bienestar? ¿El problema alrededor del canal Cardonmayo le ha traído alguna consecuencia Social? ¿El problema alrededor del canal Cardonmayo le ha traído alguna consecuencia Económica?	64%	SI
	36%	NO
¿El problema alrededor del canal Cardonmayo le ha traído alguna consecuencia con Respecto en la confianza a sus vecinos?	9%	SI
	91%	NO
¿El problema alrededor del canal Cardonmayo le ha traído alguna consecuencia Respecto a sus dirigentes?	9%	SI
	91%	NO
¿El problema alrededor del canal Cardonmayo le ha traído alguna consecuencia Respecto a las autoridades competentes?	18%	SI
	82%	NO
¿Ha perdido sus cultivos por los problemas del canal Cardonmayo en los años 2019 - 2022?	91%	SI
	9%	NO
¿Cree usted que el nuevo dueño de los terrenos del ojo de agua está haciendo daño a la comunidad?	91%	SI
	9%	NO
¿Se han perdido mantenimientos durante los años 2019 al 2022?	100%	SI
	0%	NO
¿Usted se ha visto afectado con la reducción del flujo normal de agua en el canal?	91%	SI
	9%	NO
¿Usted ha realizado alguna acción en defensa de la servidumbre del canal?	82%	SI
	18%	NO

El 100 % de los usuarios indica que no se ha respetado la servidumbre del canal desde el 2019, esto aunado a que el 91% de los usuarios del canal Cardonmayo indica que la Familia Huaripata ha realizado propuestas de dotar de agua del canal a terceros, lo cual ha ocasionado conflictividad e indican que esta conflictividad puede escalar y llegar a tener enfrentamientos. Ver Tabla 10.

Tabla 10

Violencia

Evidencia Lingüística	Análisis Porcentual	Descripción
¿Sabe si el nuevo dueño ha realizado alguna propuesta de dotar agua a terceros, con agua del canal?	91%	SI
	0%	NO
¿Usted cree que se ha respetado la servidumbre del canal y del ojo de agua, desde el 2019?	0%	SI
	100%	NO
¿Qué problemas cree usted que pase si no se respeta la servidumbre, por los terceros en el futuro?. Este conflicto puede escalar a toda la comunidad y traer enfrentamientos	100%	SI
	0%	NO

5.1.2. Resultados cualitativos

Los resultados de las entrevistas con el representante de la Autoridad Nacional del Agua – Autoridad Local del Agua - Marañón y la Junta de Regantes del río Chonta han sido estructurados utilizando el programa Atlas Ti. Este esquema se ha diseñado en función de los objetivos principales y secundarios establecidos previamente. Sin embargo, el análisis revela una serie de códigos que destacan la complejidad de los problemas relacionados con el canal Cardonmayo identificados durante las entrevistas. Es así que, en la Tabla 11, los códigos de mayor relevancia señalan que la gestión llevada a cabo por los usuarios del canal Cardonmayo ha sido efectiva, han cumplido con los requisitos necesarios para obtener y mantener su licencia de uso de agua, así como han seguido el debido proceso para la defensa de sus derechos de servidumbre. Sin embargo, estos mismos códigos destacan también, la ineficacia de los marcos

normativos, reflejada en la demora del proceso sancionador y la falta de definición legal del órgano ejecutor de las sanciones administrativas de la Autoridad Nacional del Agua , ya que la Policía Nacional del Perú no está subordinada a la Autoridad Nacional del Agua . Esta ineficiencia, junto con la falta de eficacia de la Autoridad Nacional del Agua , ha tenido un impacto negativo en la gestión del recurso del canal Cardonmayo.

Tabla 11

Gestión del recurso hídrico en el Canal Cardonmayo

OBJETIVO SECUNDARIO	CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3		
Describir como fue la gestión del recurso hídrico en el canal Cardonmayo en el periodo 2019-2023.	<i>Está asociado con</i>	Licencia de agua	<i>Contradice</i>	Imposibilidad de Uso de las servidumbre, por terceros	
			<i>Está asociado con</i>	Pago de recibo anual por retribución de uso de agua	
			<i>Está asociado con</i>	Uso del agua para uso agrícola	
	<i>Está asociado con</i>	Actuar de los usuarios del canal Cardonmayo	<i>Está asociado con</i>	Han realizado aducadamente su denuncia	
			<i>Está asociado con</i>	Han seguido adecuadamente los mecanismos de defensa de sus derechos sobre la servidumbre	
			<i>Está asociado con</i>	Buena Gestión	
			<i>Es parte de</i>	Demora del proceso sancionador	
	<i>Esta asociado</i>	Ineficacia de los marcos normativos	<i>Es parte de</i>	NO existe un órgano ejecutor de la sanción	
			<i>No está subyugada</i>	Actuación de la Policía Nacional del Perú	
	<i>Esta asociado</i>	Demora del proceso sancionador	<i>Es parte de</i>	Ineficiencia de actuación	<i>Es parte de</i> Actuación del ANA
<i>Esta asociado</i>	Ofrecimiento de agua por parte de la Fam. Huaripata a terceros				

Mientras que, los códigos: demora del proceso sancionador, inexistencia de un órgano sancionador (asignado por ley) y no respeto a las servidumbres por parte de la Familia Huaripata, asignados mediante licencia de uso a los usuarios del canal Cardonmayo; son asociados a la ineficacia de los marcos normativos (al menos en su aplicabilidad) y están influenciando en la conflictividad social de los usuarios del canal Cardonmayo. Ver Tabla 12.

Tabla 12

Códigos: Licencia de agua, normas legales e impedimento de uso de servidumbre

OBJETIVO SECUNDARIO	CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3
Analizar la implicancia del incumplimiento de los permisos legales de uso de agua en la conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo, en el periodo 2019-2023.	<i>Está asociado con</i>	Licencia de agua <i>Contradice</i>	Imposibilidad de Uso de las servidumbre, por terceros
	<i>Esta asociado con</i>	Normas Legales <i>Es parte de</i>	Ineficacia de los marcos normativos <i>Es parte de</i>
		<i>Está asociado con</i>	Licencia de agua <i>Faculta</i>
		<i>Es parte de</i>	Uso de las servidumbres <i>Impide</i>
		<i>Es causa de</i>	No permitir el uso de las servidumbres <i>Está asociado con</i>
			Actuación de la Fam. Huaripata

En la Tabla 13, los códigos identificados revelan que la Junta de Regantes del río Chonta ha cumplido con informar a la Autoridad Nacional del Agua sobre el conflicto entre los usuarios del canal Cardonmayo y terceros. Sin embargo, la Junta no proporciona servicios de peritaje técnico para documentar las pérdidas económicas derivadas de la disminución del caudal de agua del canal Cardonmayo ni brinda apoyo legal a sus usuarios.

Por otro lado, los códigos relacionados con el desempeño de la Autoridad Nacional del Agua indican que la demora en sus procesos y la falta de subordinación de la Policía Nacional del Perú contribuyen a su ineficacia.

Tabla 13

Códigos: Junta de Regantes y actuación de la la Autoridad Nacional del Agua

OBJETIVO SECUNDARIO		CODIGO 1		CODIGO 2
Identificar la tipología de la intervención de los organismos encargados del control y supervisión del cumplimiento de la normativa sobre recursos hídricos y evaluar su influencia en la conflictividad social entre los usuarios del canal Cardonmayo durante el periodo 2019-2023.	<i>Es parte</i>	Junta de Regantes	<i>Realizó</i>	Comunicó del Conflicto al ANA
	<i>Es parte</i>	Actuación ANA	<i>No está subyugada</i>	Actuación de la Policía Nacional del Perú

Los códigos recurrentes que destacan las acciones que evidencian la conflictividad social en la que están involucrados los usuarios del canal Cardonmayo son los siguientes: i) las acciones de la Familia Huaripata que impiden el uso de la servidumbre del canal Cardonmayo, ii) la reducción del área del ojo de agua (y, por consiguiente, la reducción del caudal del canal Cardonmayo), y iii) los ofrecimientos de agua a terceros. Estas acciones han resultado en un claro incumplimiento de las normativas legales en cuanto al recurso hídrico, pérdidas económicas para los usuarios del canal Cardonmayo, perturbación de la paz comunitaria y violencia.

Además, otros códigos identificados señalan la ineficiencia y la debilidad en la actuación de la Autoridad Nacional del Agua como causas de conflictividad. Referirse a la Tabla 14 para más detalles.

Tabla 14

Códigos: Conflictividad

OBJETIVO SECUNDARIO	CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3
Exponer las acciones que explicitan la conflictividad social de los usuarios del canal Cardonmayo en el periodo 2019-2023.	<i>Es causa de</i> Incumplimiento de Normas Legales	<i>Es causa de</i> Imposibilidad de Uso de las servidumbres, por terceros <i>Es causa de</i> Reducción del caudal de agua	<i>Es causa de</i> Actuación de la Fam. Huaripata <i>Es causa de</i> Actuación de la Fam. Huaripata
	<i>Son causa de</i> Pérdidas económica	<i>Es causa de</i> Pérdidas de cultivos	<i>Es causa de</i> Imposibilidad de Uso de las servidumbres, por terceros
	<i>Cuando no</i> Uso de las servidumbres		
	<i>Parte de</i> Violencia	<i>Es causa de</i> Ofrecimiento de agua por parte de la Fam. Huaripata a terceros	
	<i>Cuando hay</i> Debilidad de actuación del ANA		
	<i>Es causa de</i> Alteración de la paz comunal	<i>Es causa de</i> Imposibilidad de Uso de las servidumbres, por terceros <i>Es causa de</i> Reducción del caudal de agua	<i>Es causa de</i> Actuación de la Fam. Huaripata <i>Es causa de</i> Actuación de la Fam. Huaripata
	<i>Es causa de</i> Demora del proceso sancionador	<i>Es causa de</i> Ineficiencia de actuación	<i>Es parte de</i> Actuación ANA

5.1.3. Revisión Documentaria

Abajo se presenta una línea de tiempo Figura 7.

Figura 7

Línea de Tiempo: Acciones de los Usuarios del Canal Cardonmayo

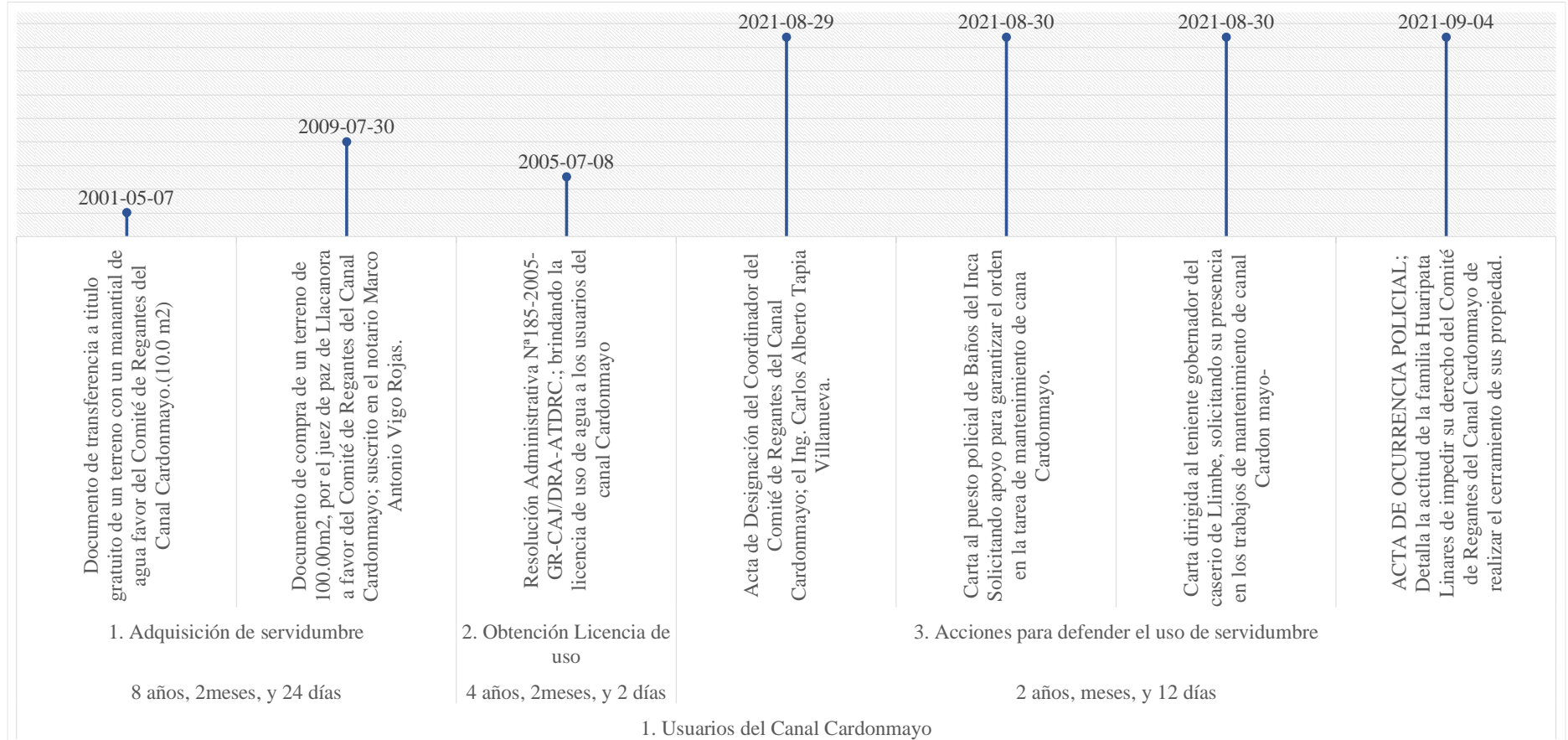


Figura 8

Línea de Tiempo: Acciones de la Familia Huaripata Linares

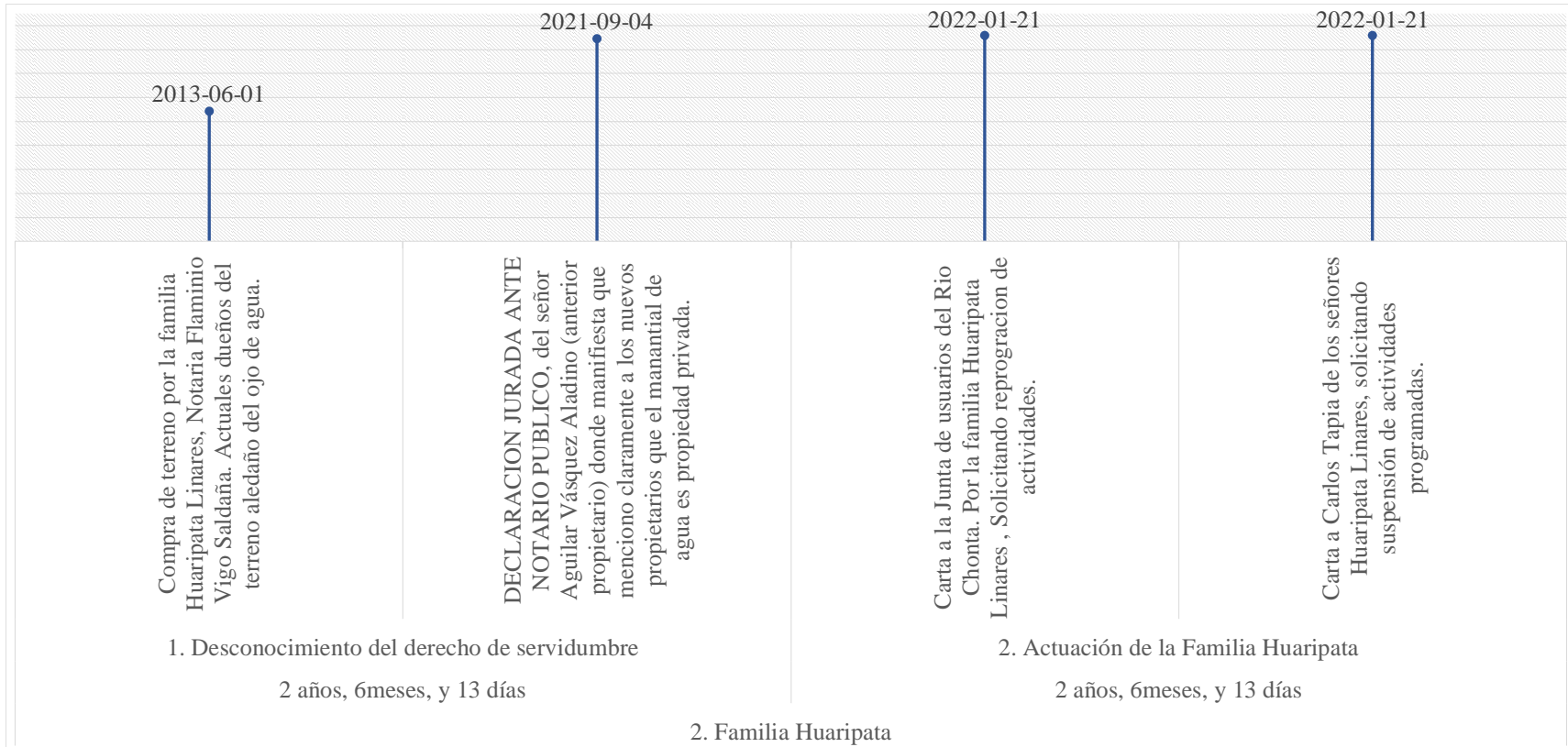


Figura 9

Línea de Tiempo: Acciones de la Junta de Regantes del Río Chonta

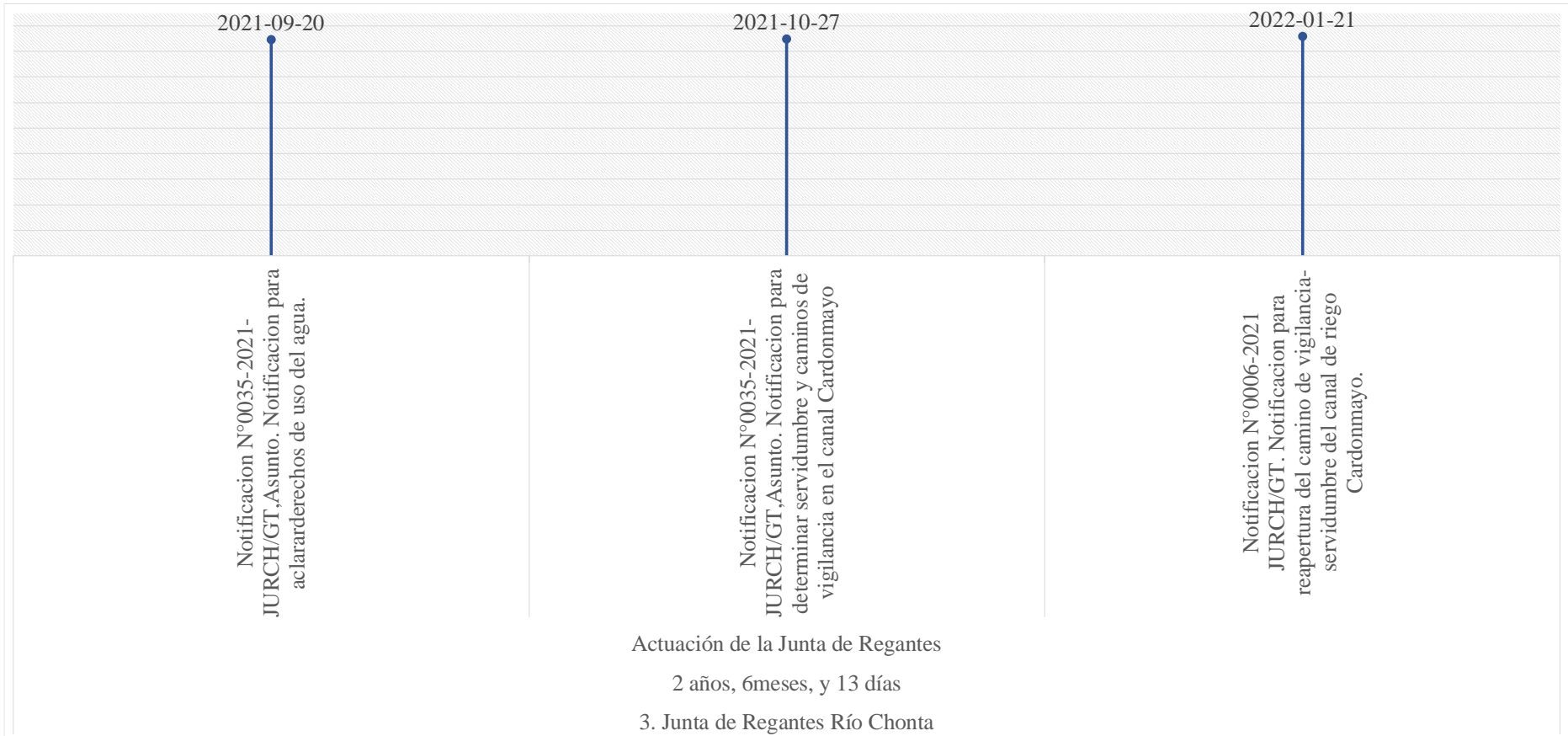
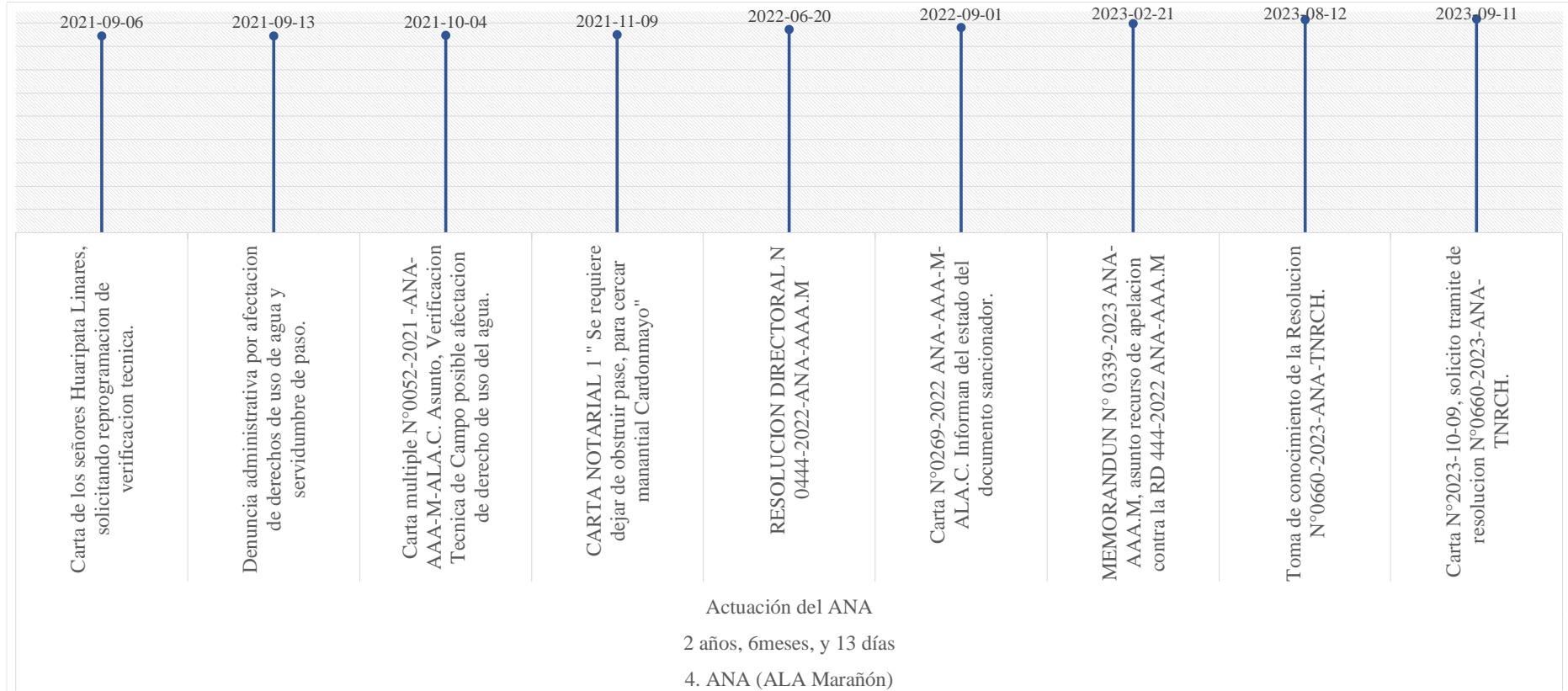


Figura 10

Línea de Tiempo: Acciones de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón)



Esta revisión muestra que la conflictividad por el agua, en el canal Cardonmayo, tiene los siguientes componentes:

5.1.3.1. Duración del conflicto. Desde la presentación de la denuncia a la Junta de Regantes del río Chonta y la Autoridad Nacional del Agua -Autoridad Local del Agua - Marañón hasta el 27 de febrero del 2024, han pasado 2 años y 5 meses, durante este periodo, lo usuarios del canal Cardonmayo se han visto impedidos de realizar el mantenimiento del ojo de agua, lo que ha afectado el flujo normal de agua.

5.1.3.2. Adquisiciones de terrenos y licencia. Los usuarios del canal adquirieron los terrenos que contienen el ojo de agua y los pases para el paso de su canal desde el 07 de mayo del 2001; en el año 2009 compraron 100 m² adicionales para ampliar la servidumbre en torno al ojo de agua mediante un contrato con refrendación notarial, documentos con los cuales finalmente obtuvieron la licencia de uso de agua a perpetuidad el 08 de julio del 2005. Cabe hacer notar que estos documentos fueron anexados a su solicitud de licencia de agua.

5.1.3.3. Cambios en la posesión del terreno. En el 01 de junio del 2016 la familia Huaripata Linares adquiere el terreno que contiene al ojo de agua, aunque se reconoció inicialmente el derecho de servidumbre y paso al ojo de agua; a partir de marzo del 2021, se impide el acceso al ojo de agua por parte de la familia Huaripata Linares, generando conflictos con los usuarios del canal Cardonmayo.

5.1.3.4. Proceso de denuncia y sanciones. Se intentó solicitar apoyo policial para el acceso al ojo de agua el 04 de setiembre del 202, pero no se logró. Se inició un proceso de denuncia ante la Junta de Regantes y el Autoridad Nacional de la Agua-Autoridad Local del

Agua - Marañón, tras una serie de apelaciones, la Agua-Autoridad Local del Agua - Marañón emitió la resolución No. 0660-2023-ANA-TNRCH que dejó firme una sanción contra la familia Huaripata Linares.

Y la situación actual, a la fecha de cierre de la presente tesis es que, los usuarios del canal Cardonmayo no pueden hacer uso de la servidumbre y paso al ojo de agua ya que la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón) no ha fijado una fecha para la verificación del impedimento de paso junto con la Junta de Regantes del río Chonta y los usuarios del canal Cardonmayo y finalmente dar paso a una denuncia en el poder judicial.

Este caso presenta una compleja situación donde se entrecruzan intereses de propiedad privada, acceso al agua y regulaciones legales hídricas. La colaboración y mediación de las autoridades competentes serán fundamentales para la resolución pacífica de este conflicto y para garantizar el uso equitativo y sostenible del recurso hídrico en cuestión.

5.1.4. Resultado por objetivos

5.1.4.1. Describir la Gestión de los recursos hídricos en el canal Cardonmayo en el periodo 2019-2023. La evaluación interna a su junta directiva con respecto a la gestión de recursos hídricos, revela que el 82% de los usuarios; la califica como buena, resultado que es ratificado por el representante de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón) y el representante de la Junta de Regantes del río Chonta. Esta evaluación se fundamenta en la posesión de una autorización de uso del agua, derivada de una licencia expedida por el la Autoridad Nacional del Agua en 2005, cumpliendo con la ley de Recursos Hídricos, además, la ausencia de conflictos entre los usuarios del canal, el cumplimiento con

el pago anual de retribución por uso de agua y el uso exclusivamente agrícola del recurso refuerzan la gestión efectiva de la junta de usuarios. Por lo tanto, no han incurrido en causales que puedan provocar la extinción de sus derechos de uso de agua.

Sin embargo, a pesar del estricto cumplimiento legal, los usuarios del canal Cardonmayo no pueden acceder al respaldo jurídico que les otorga la licencia de uso de agua. Aunque tanto el representante de la Junta de Usuarios del río Chonta como el representante de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón) reconocen la validez de la licencia y los derechos que otorga. Pero en la práctica, los usuarios no pueden hacer valer sus derechos, sobre todo el uso de sus servidumbres.

5.1.4.2. Analizar la Implicancia del incumplimiento de los permisos legales de uso de agua en la conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo, en el periodo 2019-2023. La Familia Huaripata Linares, dueña de los terrenos que albergan el manantial que abastece al canal Cardonmayo, se niega a reconocer el derecho de los usuarios del canal a utilizar su servidumbre. Han llevado a cabo acciones como bloquear el acceso al manantial para su mantenimiento, reducir el área de almacenamiento, desviar el flujo de agua, disminuir el caudal y ofrecer agua a terceros. Estas acciones han generado conflictos con los usuarios del canal, quienes alegan que la familia no cumple completamente con lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos.

La Junta de Regantes del río Chonta es consciente de esta situación conflictiva, y su representante reconoce que no debería existir, ya que la ley de recursos hídricos define claramente los usos del agua y otorga derechos a los usuarios. En este caso, el conflicto surge

debido a que la familia propietaria no cumple con las normativas establecidas en la ley de recursos hídricos, lo que ha desencadenado una disputa entre las partes involucradas.

A pesar de las pruebas presentadas y de la opinión del representante de la Junta de Regantes del río Chonta, el representante de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón) sostiene que no hay conflicto, ya que el flujo de agua no ha sido interrumpido. Sin embargo, reconoce que se ha visto afectado el derecho de los usuarios del canal Cardonmayo a utilizar su servidumbre para realizar mantenimientos.

Estas discrepancias indican que el conflicto no se limita únicamente a dos partes (los usuarios del canal Cardonmayo y la Familia Huaripata Linares), sino que también involucra a los organismos encargados de controlar y supervisar el cumplimiento de la legislación sobre los recursos hídricos.

El estudio de la implicación de estos organismos, su actuación y su influencia en el desarrollo del conflicto ha sido el foco de atención en la presente tesis y se analiza en detalle a continuación. Esto subraya la complejidad del conflicto y la necesidad de considerar múltiples perspectivas y actores en su resolución.

5.1.4.3. Identificar la tipología de la intervención de los organismos involucrados en el control y supervisión del cumplimiento de la normatividad sobre recursos hídricos y evaluar su influencia en la conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo, en el periodo 2019-2023.

5.1.4.3.1. Programa de titulación de tierras (PETT). La titulación de tierras realizada por el Programa Especial para Titulación de Tierras PETT a favor del Señor Aladino Aguilar Vásquez (antiguo propietario del terreno que alberga al ojo de agua) en el año 2012, incluyó el área del ojo de agua y terreno aledaño inicial, correspondiente a 10m² incluidos como servidumbre en su solicitud de licencia expedida por el Ministerio de Agricultura (ahora MIDAGRI) en 2005 y los 100m² adquiridos en el 2009 por escritura privada y el aval del Juez de Paz por parte los usuarios del canal Cardonmayo. Dicha titulación no contó con consultas a las autoridades locales, ni mucho menos a los usuarios del canal, pese a la existencia del canal al momento del levantamiento de áreas a titular; pese a que así lo exige el procedimiento del Programa de Titulación de Tierras – PETT, es por ese motivo que el 100% de los usuarios consideran a este hecho como el origen de conflicto que ahora afrontan.

Posteriormente en el año 2019, cuando inicia el impedimento de uso de servidumbre por parte de la familia Huaripata Linares; el señor Aguilar Vásquez Aladino menciona a la Familia Huaripata Linares y los usuarios del canal Cardonmayo, que cuando vino el Programa Especial de Titulación de Tierras (PETT) y cuando vendió el terreno, realizó la aclaración de la existencia de una servidumbre del ojo de agua de 110m². Y el 04 de setiembre del 2021 realiza una declaración jurada ante notario público manifestando claramente que el canal y terreno circundante al manantial es propiedad de los usuarios del canal Cardonmayo y que esto fue manifestado al momento de la venta del terreno.

Estos hechos propician que el 100% de los usuarios del canal Cardonmayo identifiquen a esta titulación realizada por parte del Programa de Titulación de Tierras – PETT, como el causal del conflicto que enfrentan.

5.1.4.3.2. Junta de Regantes del Río Chonta. Según la evaluación realizada por los usuarios del canal Cardonmayo, la Junta de Regantes del río Chonta ha actuado de acuerdo con la ley y han sentido que sus preocupaciones han sido atendidas. Un 91% de los usuarios está seguro de que la Junta de Regantes del río Chonta ha informado a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) sobre los problemas surgidos, que incluyen impedimentos para realizar mantenimientos necesarios y periódicos en el ojo de agua, reducción del área de embalse debido al arrojado de piedras, y el eventual cierre y desvío del agua del ojo, impidiendo su entrada al canal por parte de la familia Huaripata Linares.

5.1.4.3.3. Autoridad Nacional del Agua - Autoridad Local del Agua Marañón. (ANA- ALA Marañón). Los usuarios indican en un 82% que la actuación de la Autoridad Nacional del Agua no es lo que ellos esperaban y sólo el 55% se siente atendido por ellos; pese a ello reconocen la importancia de la la Autoridad Nacional del en la resolución de conflictos, pero critican su demora en actuar y la burocracia en la toma de decisiones, una queja compartida por la Junta de Regantes del río Chonta. A pesar de ello, valoran el papel fundamental de los órganos supervisores en la resolución de conflictos relacionados con el agua.

La Junta de Regantes del río Chonta evidenció las infracciones que ha realizado la familia Huaripata Linares y notificó a la Autoridad Nacional del Agua para que intervenga y aclare los derechos de los usuarios del canal Cardonmayo sobre la servidumbre y el agua del

canal. Esto se realizó conforme a la Ley de Recursos Hídricos, que otorga a la Autoridad Nacional del Agua la facultad de proteger el agua y su fuente, garantizar el libre tránsito y aplicar sanciones en caso necesario.

A pesar de la denuncia interpuesta ante a la Autoridad Nacional del Agua , el proceso sancionador se inició, pero la Autoridad no ingresó a la servidumbre del canal ni al ojo de agua, pese a estar facultada por los artículos 69°, 74°, 75° y sobre todo al 275° numeral 275.1, de la Ley de Recursos Hídricos. En cambio, se enviaron cartas a la familia Huaripata Linares para verificar la veracidad de la denuncia, pero estas no recibieron respuesta hasta meses después. Finalmente, se emitió una resolución imponiendo una sanción administrativa a la familia Huaripata Linares, al amparo del artículo 277° de la Ley de Recursos Hídricos; la cual fue apelada y resuelta por el Tribunal de Resolución de Controversias de a la Autoridad Nacional del Agua , como última instancia; quien confirmó la sanción.

A pesar de este proceso, los usuarios del canal Cardonmayo aún no han podido hacer uso de la servidumbre para realizar el mantenimiento del ojo de agua. Esto se debe a la falta de claridad en cuanto a quién debe hacer cumplir esta disposición administrativa, ya que no existe una subordinación de la Policía Nacional del Perú a la Junta de Regantes o a la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón). Esto ha generado frustración entre los usuarios, quienes, aunque reconocen la importancia de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón), sólo el 82% indican que la actuación de la la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón) no es lo que esperaba y sólo el 55% se siente atendido por ellos y ellos expresan su molestia por la demora en su actuación,

situación que también comparte el representante de la Junta de Regantes del río Chonta. Este señala que estos procesos suelen alargarse debido a la burocracia en la toma de decisiones.

5.1.4.3.4. Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. Los usuarios del canal Cardonmayo intentaron recurrir a la fiscalía en 2022 para presentar una denuncia o solicitar una medida cautelar con el fin de proteger su derecho de uso de agua y acceso a su derecho de servidumbre. Sin embargo, la fiscalía les informó que primero debían agotar la vía administrativa a través de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón). Esto significa que debían obtener primero una resolución del Tribunal Nacional de Resolución de Conflictos Hídricos de la la Autoridad Nacional del Agua, la cual finalmente obtuvieron a finales de 2023.

5.1.4.4. Acciones que explicitaron conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo, en el periodo 2019-2023. Surgen claros conflictos sociales, como se ha evidenciado, debido a que la Familia Huaripata Linares ha obstaculizado el acceso de los usuarios del canal Cardonmayo al ojo de agua mediante la servidumbre de terreno de los usuarios del canal Cardonmayo, lo que ha obstaculizado el mantenimiento de la infraestructura natural de esta fuente de agua. Esta falta de mantenimiento ha generado un deterioro en la misma infraestructura del ojo de agua y la disminución del caudal de agua.

Por otro lado, el ofrecimiento de dotación de agua por parte de la Familia Huaripata Linares a terceros ha llevado a que estos actores soliciten ser incluidos como usuarios del canal Cardonmayo. Ante la negativa de los usuarios, estos terceros han causado daños a la estructura del canal.

La falta de mantenimiento de la infraestructura hidráulica y la desviación del agua han resultado en la reducción del caudal del canal Cardonmayo, lo que ha llevado a la pérdida de cultivos en las parcelas regadas con este canal, ocasionando pérdidas económicas al 91% de los afectados. Sin embargo, según los funcionarios de la Junta de Regantes del río Chonta y de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón), estas pérdidas económicas no han sido documentadas ya que no hay un informe pericial que las respalde.

Los reclamos y los intentos de los usuarios del canal Cardonmayo por hacer uso de la servidumbre, junto con la imposibilidad de dotar de agua a terceros, han provocado enfrentamientos verbales no solo con la Familia Huaripata Linares o con los terceros, sino que también han extendido este conflicto a la comunidad en general, dado que es una comunidad pequeña donde los residentes a menudo tienen lazos familiares. Según el 100% de los usuarios del canal Cardonmayo, esto puede incluso llegar a agresiones físicas.

Los funcionarios de la Junta de Regantes del río Chonta y de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón) comprenden que este conflicto tiene múltiples dimensiones. El representante de la Junta de Regantes del río Chonta señala que obtener sanciones de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón) es complicado y sugiere que la Autoridad Nacional del Agua debería ser más efectiva en su acción.

La falta de antecedentes de este tipo de conflictos, según los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón) y de la Junta de Regantes

del río Chonta, complica aún más la situación. Sin una guía procedimental clara y con el temor a una intervención frente a terceros, este conflicto se convierte en un desafío.

Por último, se ha evidenciado la firme determinación de los usuarios del canal Cardonmayo de hacer valer sus derechos por la fuerza, ya que sienten que han agotado las vías adecuadas sin obtener una solución.

5.1.4.5. Como la gestión de los recursos hídricos influyó en la conflictividad social en los usuarios del canal Cardonmayo entre 2019-2023. La actuación de terceros ha sido una causa significativa de conflictividad en la gestión de los recursos hídricos en el canal Cardonmayo durante el período 2019-2023.

Principalmente, la Familia Huaripata Linares ha generado conflictos al negarse a reconocer el derecho de los usuarios del canal a utilizar su servidumbre. Esta negativa ha llevado a acciones como impedir el acceso al ojo de agua para su mantenimiento, reducir el área de embalsamiento, desviar las aguas, disminuir el caudal y ofrecer el agua a terceros. Estas acciones han generado disputas y enfrentamientos verbales, e incluso agresiones físicas, entre los usuarios del canal y la familia propietaria.

Además, la titulación de tierras realizada por el Programa Especial para Titulación de Tierras (PETT) también ha contribuido a la conflictividad. Esta titulación no contó con consultas a las autoridades locales ni a los usuarios del canal, lo que llevó a una disputa sobre los derechos de uso de agua y de servidumbre. Los usuarios consideran esta titulación como el

origen del conflicto que enfrentan, ya que afectó su acceso al ojo de agua y su capacidad para realizar mantenimientos necesarios.

La actuación de los organismos encargados del control y supervisión del cumplimiento de la legislación de los recursos hídricos también ha influido en la conflictividad. Aunque la Junta de Regantes del río Chonta ha actuado de acuerdo con la ley y ha informado sobre los problemas surgidos, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) ha sido criticada por su demora en actuar y su burocracia en la toma de decisiones. A pesar de los reclamos y denuncias interpuestas ante la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón), la intervención ha sido lenta y no ha logrado resolver efectivamente los conflictos.

En resumen, la actuación de terceros, como la Familia Huaripata Linares y el PETT, junto con la respuesta de los organismos encargados del control y supervisión, han alterado la buena en la gestión de los recursos hídricos en el canal Cardonmayo y ha exacerbado la conflictividad social. Estos conflictos han afectado el acceso al agua, la capacidad de mantener la infraestructura hidráulica y han generado pérdidas económicas para los usuarios del canal.

5.2. Discusión

El conflicto surgido por el no reconocimiento de las servidumbres y derechos adquiridos por los usuarios del canal Cardonmayo por parte de la familia Huaripata Linares se encuadra dentro de la tipificación tipo c, según la Comisión Económica para América Latina - CEPAL (2021), que describe los "conflictos con terceros no usuarios". Sin embargo, este conflicto se aparta de las razones típicas de dicha tipificación, las cuales implican "razones diversas a la competencia directa entre usos del agua". Esto se debe a que la familia Huaripata

Linares no está directamente compitiendo por el uso del agua del canal, ya que sus terrenos se encuentran en la parte superior de la pendiente donde se ubica el ojo de agua. Por lo tanto, surge la necesidad de una subcategorización para este tipo particular de conflictos.

El análisis legal de las acciones emprendidas por la familia Huaripata Linares revela que estas acciones entran en conflicto con lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos, específicamente con; a) el artículo 3° de la Ley de Recursos Hídricos, donde se indica que “las fuentes naturales son bienes de dominio público hidráulico, en tal sentido no pueden ser transferidas bajo ninguna modalidad, ni tampoco se pueden adquirir derechos sobre ellos; b) con el Capítulo VII y los artículos 94° y 95°, así como en el Título IV que trata sobre los "derechos de uso de Agua", en los numerales 93.2, 94.1, 95.1 y 95.2. En resumen, estos artículos establecen que las servidumbres son parte inseparable de los predios y solo pueden ser transferidas junto con ellos. Asimismo, se indica que a “la servidumbre de agua le corresponde inherente la de paso, y que los conductos artificiales de las aguas deben disponer de los caminos necesarios para su operación, mantenimiento y vigilancia”. Además, la ley establece de manera clara y explícita que la servidumbre obliga al propietario de un predio a permitir el paso del agua.

A pesar de lo expuesto, el Programa de Titulación de Tierras procedió a titular el predio, incluyendo tanto el área del ojo de agua como la servidumbre de paso del canal Cardonmayo, sin tomar en cuenta la licencia otorgada previamente por el Ministerio de Agricultura, entidad a la cual también pertenece el Programa de Titulación de Tierras. Esto evidencia una falta de revisión y compartición de registros y catastros, incluso dentro del mismo Ministerio. En este sentido, corroboramos la afirmación de Martín y Justo (2015) sobre la necesidad no solo de

mantener registros y catastros para el funcionamiento del sistema y la seguridad jurídica, sino también de garantizar su revisión obligatoria.

La renuencia de la Familia Huaripata Linares a adherirse a la normativa legal puede derivar, como sugieren Solanes y Getches (1998), de una percepción errónea sobre la propiedad de la tierra y los derechos sobre el agua. Este factor, combinado con la ineficacia de los marcos normativos y la falta de aplicación efectiva de la legislación, como señalan Martín y Justo (2015), Guevara Gil y Nuñovero Cisneros (2018) y Campos Julón y Santa Cruz Quispe (2020), son causas comunes de conflictos en la gestión del agua. Estas mismas causas se evidencian en el conflicto del canal Cardonmayo, donde el incumplimiento de los permisos legales y la falta de intervención eficaz de los organismos supervisores son elementos centrales.

Vásquez Cabanillas (2018) añade que la “influencia de diferentes intereses” en la conflictividad por el uso del agua, factor que está presentes en el conflicto del canal Cardonmayo, ya que pese a que la familia Huaripata Linares no tiene interés en el uso de agua del canal Cardonmayo como si lo tienen los usuarios, tienen interés por el área del ojo de agua y el ofrecimiento a terceros de dotación de agua.

Por otro lado, la participación activa de la Junta de Regantes del río Chonta, a petición de la junta de usuarios del canal Cardonmayo, refleja la búsqueda de una acción colectiva para abordar sus conflictos, tal como también observó Yakuden (2021). Además, esta investigación, junto con los hallazgos de Guevara Gil y Nuñovero Cisneros (2018) y Villa (2018), subraya el papel crucial de la la Autoridad Nacional del Agua en la resolución de conflictos y la gestión integral de los recursos hídricos. Sin embargo, al igual que señalaron Hantke-Domas (2011) y

Jouravlev (2001), también destaca la debilidad de la Autoridad Nacional de Agua en la gestión de estos recursos.

Según Campos y Santa Cruz (2020), es imperativo que el Estado ejerza su autoridad para prevenir conflictos hídricos mediante la implementación de programas de conservación y mantenimiento de infraestructuras. Esta necesidad se fundamenta en la observación de Hernández Escobar (2020), quien señala que el deterioro de la infraestructura de riego resulta de los conflictos relacionados con el uso del agua. Esta investigación corrobora dicha afirmación, ya que la vulneración del derecho de uso de servidumbre ha llevado a la falta de mantenimiento del ojo de agua y, como consecuencia, a su deterioro.

El deterioro de la infraestructura hídrica conlleva a la disminución del flujo o pérdida de agua. Sin embargo, el representante de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón) argumenta que, al no interrumpirse por completo el flujo de agua, no se ha infringido el derecho de uso del agua y, por lo tanto, no hay conflicto. Esta postura contradice lo expresado por el mismo organismo (ANA, 2022a), que identifica la raíz del conflicto en la disputa sobre la cantidad y el momento adecuado para utilizar el recurso, como se evidencia en este caso.

Los representantes de la Junta de Regantes del río Chonta y de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón) sostienen que no existen pérdidas económicas derivadas del bloqueo al acceso a las servidumbres del canal Cardonmayo y al manantial que lo alimenta, así como del impedimento para realizar sus mantenimientos, ya que no se cuenta con un informe pericial que respalde tales pérdidas. Sin embargo, esta afirmación parece ser imprecisa, especialmente si consideramos las ideas planteadas por Martínez y Villalejo (2018),

quienes argumentan que la gestión integrada de los recursos hídricos y su administración coordinada pueden maximizar los beneficios económicos. Por lo tanto, de no implementarse adecuadamente dichas prácticas, es probable que los beneficios económicos disminuyan, lo que implicaría una pérdida económica. Además, la Agenda 21 de la ONU, en su punto 18, reconoce el agua como un recurso natural esencial con valor económico y social. Por ende, si el acceso al recurso hídrico, total o parcialmente, ha sido restringido para los usuarios del canal Cardonmayo, es razonable concluir que han sufrido pérdidas económicas.

La guía de Gestión Integral de Recursos Hídricos para Gobiernos Locales de la Autoridad Nacional del Agua y el reglamento de la Ley Nro. 29338 establecen que el uso productivo del agua implica su dedicación exclusiva como insumo para actividades económicas, como la agricultura en el caso del canal Cardonmayo. Por lo tanto, la disminución de este recurso conlleva a una reducción en la actividad económica y, por ende, a una pérdida económica. Aunque los funcionarios mencionados no hayan detectado pérdidas económicas, la afectación del recurso hídrico, indicada en la parte resolutive de la Resolución Directoral N o.0444-2022-Ana-ALA.M, sugiere que estas han ocurrido, respaldando la visión de los autores citados sobre la relación intrínseca entre el agua y los procesos económicos.

Por otro lado, la PUCP en el 2016, durante las terceras jornadas sobre derecho de aguas, resume que el problema de los conflictos sociales relacionados con el agua radica en la falta de una vía efectiva para resolverlos. Esto se agrava al identificar obstáculos administrativos y legales en la gestión estatal del agua, especialmente en áreas rurales, donde la vulnerabilidad es común. Los usuarios del canal Cardonmayo, siendo una comunidad campesina, con sus usuarios en una edad promedio de 59 años y con 55% de ellos con educación primaria

únicamente; comparten estas características de vulnerabilidad. Y pese a que ellos, se encuentran en el 1% de los casos resueltos por el Tribunal Nacional de Resolución de Conflictos Hídricos, obteniendo la emisión de una resolución, se enfrentan, actualmente, a dificultades para hacerla cumplir.

Por lo expuesto, se evidencia varios factores de frustración, como: la demora en la actuación de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón), la ineficacia en la aplicación de sus sanciones y las pérdidas económicas resultantes. Y sumado a ello, el 92% de los usuarios del canal Cardonmayo consideran que la gestión de la Autoridad Nacional del Agua en la resolución de los reclamos no ha alcanzado sus expectativas, lo cual coincide con las teorías del conflicto Institucional y Volcánicas como origen de los problemas sociales.

La aparición de reclamos de terceros debido al uso ilegal ofrecido por la familia Huaripata Linares se alinea con la Teoría del Conflicto Social, ya que la búsqueda de intereses individuales ha generado controversias y disputas.

Por otro lado, la teoría funcionalista del conflicto considera que este puede ser una fuerza positiva que contribuye al equilibrio y la estabilidad social, en lugar de ser simplemente destructiva. En este sentido, Ramos (2000, 2013) sugiere abordar el conflicto de manera creativa para impulsar acciones colectivas e integrales, convirtiéndolo en una oportunidad de cambio beneficioso para la sociedad.

Esta perspectiva podría ser relevante para encontrar soluciones innovadoras al conflicto en el canal Cardonmayo que involucren a todos los actores de manera integral, junto con una

posible evolución normativa por parte de la Autoridad Nacional del Agua, como sugieren Guevara Gil y Nuñovero Cisneros (2018).

Soluciones innovadoras, como la evolución normativa que permita a la Policía Nacional del Perú brindar acompañamiento a los usuarios del canal Cardonmayo/Autoridad Nacional del Agua en la defensa de su derecho de uso de servidumbre, sin enfrentar limitaciones entre garantizar el derecho de uso de agua y el derecho a la propiedad privada. Esto podría implicar la modificación del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú.

Otra consideración es ver a la gestión del agua como una "multired" de actores interconectados, y reconocer el papel de los organismos de gestión locales en la resolución de conflictos relacionados con el agua, como sugieren Yakuden (2021) y Villa (2018). En el caso del canal Cardonmayo, se observa la intervención de la Junta de Regantes del río Chonta y de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón) y se evidenció la necesidad de una gestión más eficiente y mejor integración funcional por parte de ellos, lo cual se alinea con las propuestas mencionadas anteriormente.

Para una integración funcional de la Autoridad Nacional del Agua (Autoridad Local del Agua – Marañón), la Junta de Regantes del río Chonta y los usuarios del canal Cardonmayo, se necesita medidas que van más allá de una mera coordinación, según lo expuesto por Guevara Gil y Nuñovero Cisneros (2018) Esto posiblemente necesite ajustes legales por parte de la Autoridad Nacional del Agua, dado que la Ley de Recursos Hídricos la responsabiliza de establecer normativas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Aunque este sistema debe coordinarse con varios ministerios y gobiernos regionales,

no menciona al Ministerio de Defensa ni al Ministerio Público, quienes también tienen un rol en la protección del derecho al uso adecuado y legal del agua. Por lo tanto, es fundamental lograr una integración más amplia y efectiva para cumplir con los mandatos legislativos y promover una gestión integral y sostenible del agua en las cuencas hidrográficas.

El conflicto en el canal Cardonmayo comparte similitudes con los antecedentes analizados por los autores en términos de la ineficacia de los marcos normativos, la importancia de una gestión integral y la influencia de múltiples actores y factores en los conflictos relacionados con el agua. La aplicación de enfoques creativos y la participación activa de la comunidad podrían ser clave para encontrar soluciones sostenibles a este conflicto, antes de su escalamiento a agresiones físicas.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

La Gestión del recurso hídrico en el canal Cardonmayo en el periodo 2019 al 2023, ha sido calificada como buena, debido a que han cumplido con las exigencias legales para conservar su licencia de uso de agua y no han presentado enfrentamientos o reclamos entre ellos, por el uso de agua.

Se ha evidenciado que la familia Huaripata Linares ha incumplido la ley de Recursos Hídricos, con lo cual ha ocasionado que se afecte: La infraestructura hídrica del canal Cardonmayo, puesto que al impedir el uso de la servidumbre no se ha podido realizar los mantenimientos al ojo de agua que da origen al canal y se ha reducido el embalse natural de dicho ojo; con lo cual también ha provocado la disminución del caudal normal del agua. Así mismo el ofrecimiento ilegal que realizó dicha familia, de otorgar agua a terceros no usuarios del canal Cardonmayo, ha provocado enfrentamientos en la comunidad de Llimbe, comunidad donde se encuentra el canal Cardonmayo.

La no consideración de la servidumbre en la titulación realizada por el Programa Especial de Titulación de Tierras (PETT), a los terrenos donde se encuentra el canal Cardonmayo, ha permitido su desconocimiento; este desconocimiento ha sido puesto de conocimiento de la Junta de Regantes del río Chonta, esta entidad ha cumplido con presentar la denuncia de los usuarios del canal Cardonmayo hacia la Autoridad Nacional del Agua.

La Autoridad Nacional del Agua, ha reconocido la existencia de esta servidumbre y los derechos de los usuarios del canal Cardonmayo a hacer uso de dicha servidumbre, mediante

una resolución del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas. Pero esto no ha cambiado la situación del impedimento por parte de la Fam. Huaripata Linares, para que los usuarios del canal Cardonmayo puedan realizar los mantenimientos necesarios al ojo de agua que la da origen, evitar su deterioro y disminución de su caudal, así mismo ellos no han sido capaces de ejecutar sus sanciones, pese a los 2 años 9 meses transcurridos, no reconocen pérdidas económicas motivadas por este impedimento y a la fecha de cierre de este proyecto (junio 2024), no existe fecha para la constatación de que el impedimento de uso de servidumbre, aún sigue, con lo cual se podrá proceder a realizar la denuncia frente a la fiscalía de la nación.

La Fiscalía de la Nación, ha indicado que es necesario agotar la vía administrativa para que ellos puedan albergar la denuncia y finalmente la Policía Nacional no puede intervenir automáticamente para la protección del derecho de uso de la servidumbre.

Todo esto aunado a provocaciones verbales de la fam. Huaripata hacia los usuarios del canal Cardonmayo se han convertido en un conflicto a punto de escalar a enfrentamientos físicos, se evidencia la ruptura de paz social del caserío de Llimbe (comunidad que alberga al canal Cardonmayo) y desconfianza del actuar de sus autoridades, así como de las instituciones públicas.

6.2. Recomendaciones y/o Sugerencias

6.2.1. A la Junta de Regantes del río Chonta se le solicita proporcionar lo siguiente: i) Asistencia legal automática para usuarios de los canales en caso de reclamos por uso de agua, incluyendo representación en procedimientos administrativos y judiciales relacionados con la defensa de los derechos de agua de los usuarios; ii) Servicios de peritaje para evaluar las pérdidas económicas de manera gratuita o a un costo mínimo para los usuarios afectados, realizados por expertos en las áreas pertinentes; y iii) Reembolsar a los usuarios del canal Cardonmayo el monto equivalente a la reducción del caudal de agua respecto al pago anual por su uso. Este cálculo debe basarse en el Decreto Supremo No. 013-2023-MIDAGRI y su anexo, que aprueba el valor de las retribuciones económicas por el uso del agua y el vertimiento de aguas residuales tratadas aplicables en el año 2024.

6.2.2. A la Autoridad Nacional del Agua se le recomienda lo siguiente: i) Revisar el procedimiento de resolución de conflictos, incluyendo los plazos establecidos; ii) Implementar medidas para agilizar este proceso, como asignar recursos adicionales o capacitar al personal encargado; iii) Revisar la Ley de Recursos Hídricos para especificar claramente qué organismo, como la Policía Nacional del Perú, es responsable de proteger los derechos, con el fin de evitar pérdidas económicas por falta de aplicación. Además de estas acciones, se sugiere implementar mecanismos de monitoreo y supervisión para asegurar el cumplimiento efectivo de la ley y establecer sanciones claras y proporcionales para quienes infrinjan la normativa. Esto ayudaría a disuadir futuras violaciones y garantizar el respeto de los derechos de agua de los usuarios del canal Cardonmayo.

REFERENCIAS

- ANA. (2013). *Guía de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos para Gobiernos Locales*. SINIA | Sistema Nacional de Información Ambiental.
<https://sinia.minam.gob.pe/documentos/guia-gestion-integrada-recursos-hidricos-gobiernos-locales>
- ANA. (2019) “Principales conflictos por el agua detectados en el ámbito cuenca pampas”.
<https://www.ana.gob.pe/2019/consejo-de-cuenca/pampas/DAA>
- ANA. (2022a). Problemas y conflictos. Drupal.
<https://www.ana.gob.pe/2019/consejo-de-cuenca/pampas/DAA>.
- ANA. (2022b). Problemas y conflictos | Drupal.
<https://www.ana.gob.pe/2019/consejo-de-cuenca/pampas/DAA>
- Andrade Zamora, F., Alejo Machado, O. J., & Armendariz Zambrano, C. R. (2018). Método inductivo y su refutación deductista. *Conrado*, 14(63), 117-122.
<https://doi.org/10.13140/RG.2.2.13137.61280>
- Antonio, M. de los Á. G., & Hernández, H. R. (2015). Gestión integral del agua desde un enfoque social hacia una economía ecológica. *NÓESIS. Revista de ciencias sociales y humanidades*, 24(47), 158-174.
- Ayala Peñaranda, G. E. (2013). Análisis del conflicto y la mediación como método de resolución: Redorta y Moore. *Revista Academia & Derecho* 4.
<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/academia/article/view/2527/1955>
- Banco Mundial (12 julio 2017) “El agua en la Agricultura. Banco Mundial BIR AIF.
<https://www.bancomundial.org/es/topic/water-in-agriculture#>
- Bergin, T. (2018). Introducción al análisis de datos: Métodos cuantitativos, cualitativos y mixtos.
<https://surveyresearch.weebly.com/bergin-2018.html>

- Bernex de Falen, N. (2021). Hacia una Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Perú.
<http://biblioteca.unmsm.edu.pe/redlieds/Recursos/archivos/MineriaDesarrolloSostenible/MedioAmbiente/Medio%20ambien.pdf>
- Burton, John (1990) Conflict Resolutions and Prevention. New York. St. Martin's Press. INC.
- Boyatzis, R. E. (1998). Transforming qualitative information: Thematic analysis and code development. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Braun, V. y Clarke, V. (2006) Uso del análisis temático en psicología. Investigación cualitativa en psicología, 3, 77-101.
<http://dx.doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>
- Campos Julón, A. W., & Santa Cruz |, M. R. (2020). Deficiencias de la aplicación del artículo 75° de la Ley de Recursos Hídricos en la conservación de las cabeceras de cuenca lagunas de Alto Perú, provincia de San Pablo—Cajamarca 2020. Universidad Privada del Norte.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3000971>
- CEPAL. (1998). Manejo integrado del recurso agua, con la perspectiva de los Principios de Dublín. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/12088-manejo-integrado-recurso-agua-la-perspectiva-principios-dublin>
- CEPAL. (2015). Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2015: Desafíos para impulsar el ciclo de inversión con miras a reactivar el crecimiento. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/38713-estudio-economico-america-latina-caribe-2015-desafios-impulsar-ciclo-inversion>
- CONCYTEC. (s. f.). Canales de Riego – Shicra.
<https://clubescyt.concytec.gob.pe/shicra/canal-de-riego/>
- Creswell, J. W. (1998). Qualitative inquiry and research design: Choosing among five traditions. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Creswell, J. y Plano, Clark, V. (2007) Designing and Conducting Mixed Methods Research. Thousand Oaks C.A: Sage.

Creswell, J. (2011) “Controversies in Mixed Methods Research”, en Denzin, N. y Lincoln, Y. (compiladores) The Sage Handbook of Qualitative Research, Los Angeles: Sage, 4ta Edición, 269-283.

Creswell, J. y PLANO CLARK, V. (2011) Designing and Conducting Mixed Methods Research. California: Sage, 2da edición.

Creswell, JW y Creswell, JD (2018). Diseño de investigación (5.ª ed.). Publicaciones SAGE

Declaración de Dublín. (2021). En Wikipedia, la enciclopedia libre.

https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Declaraci%C3%B3n_de_Dubl%C3%ADn&oldid=136819739

Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial. (s. f.).

<https://www.fao.org/3/w3613s/w3613s00.htm>

Decreto Supremo que aprueba el valor de las retribuciones económicas por el uso del agua y por el vertimiento de aguas residuales tratadas a aplicarse en el año 2024. No 013-2023-MIDAGRI. (s. f.). Recuperado 11 de abril de 2024.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5591307/4965284-d-s-013-2023-midagri_valores-2024.pdf?v=1703284048

Defensoría del Pueblo. (2022a). Conocer los conflictos sociales activos o latentes en el Perú.

<https://www.gob.pe/9894-conocer-los-conflictos-sociales-activos-o-latentes-en-el-peru>

Defensoría del Pueblo. (2022b). Paz social y prevención de conflictos. Defensoría del Pueblo - Perú.

https://www.defensoria.gob.pe/areas_tematicas/paz-social-y-prevencion-de-conflictos/

Definista. (s. f.). ¿Qué es la Violencia? - Su Definición y Características 2022. Concepto de - Definición de. Recuperado 1 de septiembre de 2022.

<https://conceptodefinicion.de/violencia/>

Diferenciario. (2020, enero 1). Diferencia entre funcionalismo y teoría del conflicto.

<https://diferenciario.com/funcionalismo-y-teoria-del-conflicto/>

Domínguez Bilbao, R. D., & García Dauder, S. G. (s. f.). Introducción a la teoría del conflicto en las organizaciones.

<https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w22409w/semana2.pdf>

- Dourojeanni R., A., Jouravlev, A. S., & Chávez, G. (2002). Gestión del agua a nivel de cuencas: Teoría y práctica. Naciones Unidas, CEPAL, Div. de Recursos Naturales e Infraestructura.
- Dourojeanni, A. (2017). ¿Qué son “cuencas de cabecera” o “cabeceras de cuenca”? SPA Actualidad Ambiental.
- Dourojeani, A. (2020). Los limitados poderes de las "autoridades" de agua. Aqualia.
- Dubly, A. (2022, agosto). El Derecho de la Naturaleza. ECUADOR DEBATE. CAAP.
- EcuRed. (2022). Mantenimiento de obras de riego y drenaje—EcuRed.
https://www.ecured.cu/Mantenimiento_de_obras_de_riego_y_drenaje
- Escobar, H. F. H. (2020). Para optar el grado académico de maestro en antropología jurídica. 138.
- Flick, Uwe. (2004). Introducción a la Investigación Cualitativa (Segunda edición). Morata.
<https://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/INVESTIGACIONCUALITATIVAFLICK.pdf>
- Flick, Uwe. (2021). La gestión de la calidad en Investigación Cualitativa. Ediciones Morata, Madrid, 2014. 193 pp. Revista De Ciencias Sociales, 30(46), 107-112.
<https://doi.org/10.61303/07172257.v30i46.198>
- Fontaine. (s. f.). Enfoques conceptuales y metodológicos para una sociología de los conflictos ambientales.
- Hernández Sampieri, C. R. , Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010a). Metodología de la investigación. Mcgraw - hill interamericana de México, s.a. de c.v.
- Galárraga, S. (2008). ¿la gestión del agua como bien público contribuye a la conservación ambiental?.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/1711/27/TFLACSO-02-2008VG.pdf>
- García Dauder, S. (s. f.). INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL CONFLICTO EN LAS ORGANIZACIONES. 2003.
- Gil Antonio, M. de los A., & Reyes Hernández, H. (s. f.). Núm. 45 (2020): Un debate global sobre el agua: enfoques actuales y casos de estudio | Relaciones Internacionales.
https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/issue/view/relacionesinternacionales2020_45

- Guevara Gil, A., & Nuñovero Cisneros, L. N. (2018). Del dicho al hecho hay mucho trecho: Sobre la gestión integrada del agua en el Perú. *Derecho & Sociedad*, 51, 59-69.
- Groves, R. M., Fowler, F. J., Couper, M. P., Lepkowski, J. M., Singer, E., & Tourangeau, R. (2004). *Survey methodology*. Hoboken, NJ: John Wiley & Sons.
- Hantke Domas, M. (2011). *Avances legislativos en gestión sostenible y descentralizada del agua en América Latina*.
<https://hdl.handle.net/11362/3942>
- Hernández Escobar, H. F. (2020). *Conflictos sociales por el uso del agua entre los pobladores del caserío de Yubed, Cajamarca-2020*. Tesis para optar el grado académico de maestro en antropología jurídica, universidad nacional del centro del Perú.
https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/6305/T010_42078644_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hidroponya. ¿Qué es un canal de riego?.
<https://spiegato.com/es/que-es-un-canal-de-riego>.
- Homer-Dixon, T. F. (1991). On the Threshold: Environmental Changes as Causes of Acute Conflict. *International Security*, 16(2), 76-116.
- Homer-Dixon, Thomas (1999) *Environment, Scarcity, and Violence (El ambiente, la escasez y la violencia)*. Programa de Estudios sobre la Paz y los Conflictos. Universidad de Toronto. op. cit., p. 177
<https://www.ana.gob.pe/portal/gestion-del-conocimiento-girh/gestion-integrada-de-recursos-hidricos-girh-0>
- Ibarra, D. (2020, septiembre 21). *Las guerras por el agua, la predicción que se hace realidad*. Cambio16.
<https://www.cambio16.com/las-guerras-por-el-agua-la-prediccion-que-se-hace-realidad/>
- Ingo Gentes. (2001). *Legislación de Recursos Hídricos y Reconocimiento de los Derechos Indígenas en los Países Andinos: Importancia, Obstáculos, Perspectivas, y Estrategias*. 14.

IWA Publishing. (2021, junio 1). Gestión integrada de los recursos hídricos: Conceptos básicos. Gestión integrada de los recursos hídricos: conceptos básicos.

<https://gerens.pe/blog/gestion-integrada-de-los-recursos-hidricos-conceptos-basicos/>

Izquierdo Mestanza, J. A. (2021). Mecanismos de participación ciudadana de los asociados y conflictividad social en el fondo social Michiquillay, distrito la encañada – Cajamarca 2019. Universidad Nacional de Cajamarca.

<http://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4281>

Jouravlev, A., & Matus, S. S. (2021). Reflexiones sobre la gestión del agua en América Latina y el Caribe. 332.

Junta de usuarios del sector hidráulico menor clase b del río chonta y cajamarquino.

<http://www.ana.gob.pe/contenido/junta-de-usuarios-del-sector-hidraulico-menor-clase-b-del-rio-chonta-y-cajamarquino>

Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú. ¿Qué es la JNUDRP?.

<https://landportal.org/es/organization/junta-nacional-de-usuarios-de-los-distritos-de-riego-del-per%C3%BA>

Isaza Gutierrez, Juan Pablo (2020). Hacia una definición del conflicto desde las ADR.

<https://www.prodialogo.org.pe/sites/default/files/material/files/isaza.pdf>

Kapinga, A., Sangodoyin, A., & Ogunkoya, O. (2019). Utilización tradicional de los recursos acuáticos en las cuencas del arco oriental de Tanzania. Recursos Naturales, Vol.10 No.5.

<https://doi.org/10.2166/wp.2009.024>

López Austin, A. (2010). Ligas entre el mito y el ícono en el pensamiento cosmológico mesoamericano. Anales De Antropología, 43.

<https://doi.org/10.22201/ia.24486221e.2009.0.20338>

Lorenzo Cadarso, P. (1995). Principales teorías sobre el conflicto social. Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones.

<http://hdl.handle.net/10662/9560>

Martín, Liber - Justo, Juan Bautista (abril 2015) “Análisis, prevención y resolución de conflictos por el agua en América Latina y el Caribe.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/37877-analisis-prevencion-resolucion-conflictos-agua-america-latina-caribe>

Martínez Erades, C. (2009). GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. eumed.net.

https://www.eumed.net/libros-gratis/2013/1240/Teorias_de_la_gestion_de_recursos_hidricos.htm

Martínez Torres, E. (2015). Conflicto social: Orientaciones colectivas y políticas. DÍKÊ Revista de Investigación en Derecho Criminología y Consultoría Jurídica, 9(17), 89.

<https://doi.org/10.32399/fder.rdk.2594-0708.2015.17.124>

Martínez Valdés, Y., & Villalejo García, V. M. (2018). La gestión integrada de los recursos hídricos: Una necesidad de estos tiempos. Ingeniería Hidráulica y Ambiental, 39(1), 58-72.

Martínez, Y. (2018). La gestión integrada de los recursos hídricos: una necesidad de estos tiempos. Cuba.

Mata Solís, L. D. (2020, mayo 19). Entrevistas semiestructuradas en investigación cualitativa. Investigalia.

<https://investigaliacr.com/investigacion/entrevistas-semiestructuradas-en-investigacion-cualitativa-entrevista-focalizada-y-entrevista-semi-estandarizada/>

Mieles Barrera, María Dilia; Investigación cualitativa: el análisis temático para el tratamiento de la información desde el enfoque de la fenomenología social. [], , 74, pp.195-225. ISSN 0120-4807.

Milne, Sandy para la BBC Future (24 agosto 2021) “Cómo la escasez de agua está provocando cada vez más guerras en el mundo (y dónde serán los próximos conflictos)”. BBC News Mundo.

<https://www.bbc.com/mundo/vert-fut-58259908>.

Ministerio de Inclusión social (2018). Guía para la resolución de conflictos.

https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2018/12/borrador_de_guia_para_soluci%C3%B3n_de_conflictos0950374001540215605.pdf

- Miranda Sara, L., & Baud, I. (2021, septiembre 15). Configuración de la gobernanza del agua: Actores, redes, territorialidades y resultados en Lima, Perú [Text]. IIED-América Latina. <https://www.ingentaconnect.com/contentone/iieal/meda/2021/00000094/00000001/art00009>
- Mirassou, S. B. (2009). La gestión integral de los recursos hídricos: Aportes a un desarrollo conceptual para la gobernabilidad del agua. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/1365>
- Monzón, I. (2022). Conflictividad y conflictos en el marco de la descentralización—Iréneés. https://www.irenees.net/bdf_fiche-analyse-934_es.html
- Muguiara, A., (2018). Diseño de investigación. Elementos y características. QuestionPro [en línea]. [consulta: 17 junio 2023]. <https://www.questionpro.com/blog/es/disenyo-de-investigacion/>.
- Naciones Unidas. (s. f.). [Naciones Unidas]. Conferencias | Medio ambiente y desarrollo sostenible. <https://www.un.org/es/conferences/environment/rio1992>
- Nobleza, M. (2020). Psicología, Conocimiento y Sociedad.
- Núñez Luna, A. (2009, octubre 1). Concepciones teóricas sobre la crisis de los recursos hídricos y su regulación. Isonomía No.3. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182009000200008
- ONU. (1992). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, Brasil, 3-14 de junio de 1992 | Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/conferences/environment/rio1992>
- OEA (2004) “Estrategias para el manejo de Conflictos. http://www.oas.org/sap/publications/2004/fiapp/estrategias_politicas/doc/pbl_estrategias_029_04_spa.pdf
- Oré, L. (2022). Conflictos sociales: ¿Cómo prevenirlos? <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/conflictos-socialescomo-prevenirlos>
- Ortega, C. (2019, febrero 20). ¿Qué es la investigación documental? QuestionPro. <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-documental/>
- Ortega-Ramirez, A. T. (2021). Conflictos y desafíos para Latinoamérica en la administración sostenible de los recursos naturales. Gestión y Ambiente, 24(Supl3), Article Supl3.

<https://doi.org/10.15446/ga.v24nSupl3.97239>

Oviedo, H. C., & Campo-Arias, A. (2005). Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(4), 572-580.

Paitán, H. Ñ. (s. f.). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis.

Paris, Sonia (2005) *La Transformación de los Conflictos del la Filosofía de la Paz*. Tesis para optar el grado de Doctor de la Universidad Jaume I de Castellón de la Plana. Castelló de la Plana.

Peiró, R. (2022, febrero 1). Teoría del conflicto. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/teoria-del-conflicto.html>

Pistrang, N., y Barker, C. (2012). Variedades de investigación cualitativa: un enfoque pragmático para seleccionar métodos. En H. Cooper, PM Camic, DL Long, AT Panter, D. Rindskopf y KJ Sher (Eds.), *Manual APA de métodos de investigación en psicología*, vol. 2. Diseños de investigación: cuantitativos, cualitativos, neuropsicológicos y biológicos (pp. 5–18). Asociación Estadounidense de Psicología.

<https://doi.org/10.1037/13620-001>

Plano-Clark, V.L. (2019). Meaningful integration within mixed methods studies: Identifying why, what, when, and how. *Contemporary Educational Psychology*, 57, 106-111.

<https://doi.org/10.1016/j.cedpsych.2019.01.007>.

Prieto Bolivar, C. J. (2002). *El agua: Sus formas, efectos, abastecimientos, usos, daños, control y conservación* (1.a ed.). Ediciones Universidad Central.

RAE. (s. f.-a). Definición de servidumbre de acueducto—Diccionario panhispánico del español jurídico—RAE. *Diccionario panhispánico del español jurídico - Real Academia Española*.

<https://dpej.rae.es/lema/servidumbre-de-acueducto>

RAE. (s. f.-b). Definición de violencia1—Diccionario panhispánico del español jurídico—RAE. *Diccionario panhispánico del español jurídico - Real Academia Española*.

<https://dpej.rae.es/lema/violencia1>

Ramos Muslera, Steban Andrés (2000) “Teoría Y Práctica Del Conflicto Social Y La Paz Desde La Perspectiva Sociopráctica”. Tesis para optar al grado de doctor por la Universidad de Valladolid

- Ramos, E. A. (2013). Teoría y práctica del conflicto social y la paz desde la perspectiva sociopráctica. La construcción participada de convivencias pacíficas en entornos socialmente vulnerables. <https://doi.org/10.35376/10324/2935>
- Ramos-Galarza, C.A. “Los Alcances de una investigación”, *CienciAmérica*, vol. 9, no. 3, pp. 1–6, Oct. 2020, doi: 10.33210/ca.v9i3.336.
- Redorta, J. (2011). *Cómo analizar los conflictos: La tipología de los conflictos como herramienta de mediación* (2da ed.). Grupo Planeta Spain.
- Romero-Pérez, J. E. (2007). EL AGUA COMO BIEN ECONÓMICO. *Revista de Ciencias Jurídicas* No 113(Tercer Congreso Nacional de Economía, Desarrollo y Medio Ambiente. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla), 35.
- Romero-Pérez, J. E. (2007). EL AGUA COMO BIEN ECONÓMICO. *Revista de Ciencias Jurídicas* No 113(Tercer Congreso Nacional de Economía, Desarrollo y Medio Ambiente. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla), 35.
- Ruiz, H., Lourdes, R., & Ontiveros, B. (2023). *Metodología de la investigación social*.
- Ruiz Medina, M. I. (2013). EL ENFOQUE MIXTO DE INVESTIGACIÓN EN LOS ESTUDIOS FISCALES. <https://www.eumed.net/rev/tlatemoani/13/estudios-fiscales.pdf>
- Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 101-122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Sánchez Villanueva, J. I. (2013). *Teoría Institucional y Ciencia Política como factores de cambio en la Seguridad Nacional y Gobernanza Democrática*.
- Serrano, R. (2016). Aportaciones teóricas para la interpretación de los conflictos sociales históricos. *REVISTA DE HISTORIOGRAFÍA (RevHisto)*, 24, Article 24.
- Silva, Germán (2008). *La Teoría del Conflicto. Un Marco Teórico necesario Prolegómenos, Derecho y Valores* vol XI, num 22 julio-diciembre,2008, pp. 29-43. Universidad de Granada
- Solanes, M.& Jouravlev, A., (1996). *Gobernanza del agua para el desarrollo y la sostenibilidad* , (Serie recursos naturales e infraestructura / CEPAL no. 111) Santiago, Chile: Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL).

: <https://www.ircwash.org/sites/default/files/Solanes-2006-Water.pdf> .

Solanes, M. (1998). Manejo integrado del recurso agua, con la perspectiva de los Principios de Dublín.

<https://hdl.handle.net/11362/12088>

Solanes, M.& Getches, D., (1998). Manejo integrado de los recursos hídricos en América Latina y el Caribe: informe técnico , Washington, DC, USA: Banco Interamericano de Desarrollo.

Solanes, M.& Jouravlev, A., (2007). Revisitando la privatización, la inversión extranjera, el arbitraje internacional y el agua , (Serie recursos naturales e infraestructura / CEPAL no. 129) Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas.

Stake, R. E (1995). El arte de la investigación mediante estudios de casos. Publicaciones SAGE Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Resolución de Conflictos.

http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/resolucion_de_conflictos

Stake, R. E. (2010). Investigación Cualitativa: El estudio de cómo funcionan las cosas.

<https://repositorio.uam.es/handle/10486/661629>

Torres-Malca, J. R., Vera-Ponce, V. J., Zuzunaga-Montoya, F. E., Talavera, J. E., & De La Cruz-Vargas, J. A. (2022). Content validity by expert judgment of an instrument to measure knowledge, attitudes and practices about salt consumption in the Peruvian population. Revista de la Facultad de Medicina Humana, 22(2), 273-279.

<https://doi.org/10.25176/RFMH.v22i2.4768>

United Nations. (s. f.). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, Brasil, 3-14 de junio de 1992.

<https://www.un.org/es/conferences/environment/rio1992>

Urra Medina, E., Núñez Carrasco, R., Retamal Valenzuela, C., & Lucy. (2014). Enfoques de estudio de casos en la investigación de enfermería. Ciencia y enfermería, 20(1), 131-142.

<https://doi.org/10.4067/S0717-95532014000100012>

Urteaga, P.(2016). **Conclusiones**. En El Estado frente a los conflictos por el agua. Terceras Jornadas de Derecho de Aguas. (pp. 211 - 217). LIMA. Departamento Académico de Derecho, CICAJ, INTE-PUCP:

<http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/libros/estado-frente-los-conflictos-agua-terceras-jornadas-derecho-aguas/>

- Urteaga, P., Guevara Gil, A., & Verona, A. (2016). EL ESTADO FRENTE A LOS CONFLICTOS POR EL AGUA, Terceras Jornadas de Derecho de aguas. Pontificia Universidad Católica del Perú - Departamento Académico de Derecho Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica.
- Vargas Cooban, Luis (2001) Perspectivas estratégicas de la Marina de Guerra del Perú a inicios del Siglo XXI. Revista de Marina. Lima. P. 13.
- Vásquez Cabanillas, M. N. (2018). Conflictos Organizacionales Y Toma De Decisiones Sobre El Uso Del Recurso Hídrico En El Centro Poblado De Combayo, Distrito De La Encañada—Cajamarca 2016-2017. Universidad Nacional de Cajamarca.
<http://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/2175>
- Vieytes, R. (2004). Metodología de la investigación en organizaciones, mercado y sociedad: Epistemología y técnicas (Primera Edición, Vol. 1). Buenos Aires: De las Ciencias.
- Villa, G. M. V. (2018). Implicancias Jurídico - Sociales De La Inadecuada Administración De Agua De Riego De La Comisión De Regantes Del Canal María Josefa – Yungay, Bienio 2012-2013.
- Villamonte, Ricardo (2016). “La Gestión De Los Conflictos Sociales Que Proviene De La Explotación De Recursos Naturales Y Su Impacto En El Medio Ambiente (Proyecto Conga En Cajamarca - Recurso Natural: Oro) Período Julio 2011 - Julio 2016”. Tesis para optar el grado de doctor por la Universidad San Martín de Porras.
- Villee, C. (1992). Biología (2.a ed.). Interamericana, McGraw-Hill.
- Walter, Mariana. (2008) Conflictos ambientales, socioambientales, ecológico distributivos, de contenido ambiental, Instituto de Ciencia i Tecnologia Ambiental. UA Barcelona
- Yakuden, Z. (2021). Intervención de órganos supervisores del Estado en la resolución de conflictos de los usuarios agrícolas de Agua Virú – 2021. Repositorio Institucional - UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/81010>
- Yin, R. K. (2009). Case study research: Design and methods. Londres: Sage.

Yin, R. (2014). Case Study Research Design and Methods. *The Canadian Journal of Program Evaluation*, 30, 282.

<https://doi.org/10.3138/cjpe.30.1.108>

APÉNDICES Y ANEXOS

APENDICE 1

Alfa de Cronbach

ENCUESTAS	Preguntas de las encuestas																	SUMA
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	49	
E 1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	65
E 2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	67
E 3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	66
E 4	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	66
E 5	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	67
E 6	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	69
E 7	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	69
E 8	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	65
E 9	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1	1	60
E 10	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	77
E 11	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	64
VARIANZA	0.15	0.08	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	0.00	0.08	0.00	0.20	0.15	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00	

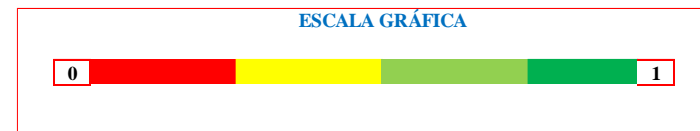
SUMATORIA VARIANZA 3.55

VARIANZA DE LA SUMA DE ITEMS 15.97

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right]$$

α	Coficiente de confiabilidad del instrumento	0.79
K	Número de items del instrumento	49
$\sum_{i=1}^k S_i^2$	Sumatoria de las varianzas	3.55
S_t^2	Varianza total del instrumento	15.97

RANGO	CONFIABILIDAD	
1	0.53 a menos	Confiabilidad Nula
2	0.54 a 0.59	Confiabilidad Baja
3	0.60 a 0.65	Confiable
5	0.72 a 0.99	Excelente Confiabilidad
6	1	Confiabilidad Perfecta

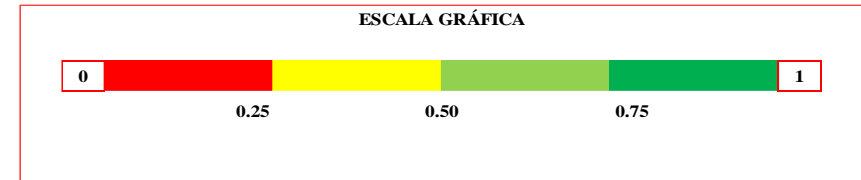


APENDICE 2

Valor de Aiken

JUECES	AREA	PERTINENCIA					COHERENCIA				
		Claridad	Objetividad	Actualidad	Consistencia	Conveniencia	Organización	Suficiencia	Intencionalidad	Coherencia	Metodología
MgSc. Gabriel Granda Odría	Conflictividad-MBA	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Dr. Woody Wong Espejo	Economía - Desarrollo y Pobreza	0.750	0.833	0.875	0.750	0.750	0.750	1.000	0.750	0.750	0.750
Dr. Ricardo Muñoz Cho	Metodología - Filosofía	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
MgSc. Darwin Díaz More	Medio ambiente	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Dr. Carlos Tirado Soto	Estadística	0.750	0.750	0.750	0.750	0.750	0.750	0.750	0.750	0.750	0.750
Promedio		0.900	0.917	0.925	0.900	0.900	0.900	0.950	0.900	0.900	0.900
Promedio por Área		0.908					0.910				

Promedio de Pertinencia	0.908
Promedio de Coherencia	0.910
PROMEDIO GENERAL	0.909



APENDICE 3

Entrevista Aplicada – Usuarios del canal Cardonmayo

Ficha N°: _____		Grupo de documento “usuarios del canal de Cardonmayo”	
Lugar:	Llímbe, Llacanora, Cajamarca	Fecha:	Hora:
Situación: Entrevista			
Edad:		Grado de Instrucción:	
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un aspa (X) dónde corresponda y detalle si se le solicita			
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? _____		
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardonmayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardonmayo? Si () No ()		
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si () No () - Pagar el recibo anual por uso. Si () No () - Uso agrícola del agua Si () No ()		
4	¿Conoce si el canal Cardonmayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si () No ()		
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si () No ()		
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si () No ()		
7	¿Cuál es el uso que dá al agua del canal Cardonmayo? _____		
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No ()		
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? _____		

10	¿Cuénteme cómo fue que obtuvieron las servidumbres? _____
11	¿Usted considera que tiene derecho al uso de la servidumbre del canal, es decir si tiene derecho a realizar mantenimiento al manantial y al canal? Si () No ()
12	¿Cada que tiempo se hace el mantenimiento del canal? _____
13	¿En los años anteriores a 2019, ustedes han sido impedidos de realizar limpieza y mantenimiento del manantial o del canal? Si () No ()
14	¿En los años anteriores a 2019, usted ha participado en un reclamo con los dueños del terreno del manantial o por donde corre el canal o reducción de su embalse? Si () No ()
15	¿En los años anteriores a 2019, han tenido conflictos por el uso del agua del canal Cardonmayo? Si () No ()
16	¿Se han perdido mantenimientos durante los años 2019 al 2022? Si () ¿cuántos? _____ No ()
17	¿Usted cree que se ha respetado la servidumbre del canal y del ojo de agua, desde el 2019? Si () No ()
18	¿Desde el 2019, qué problemas han surgido en el uso del agua del canal?, detallar el problema y como se ha actuado _____
19	En los problemas detallados en la pregunta anterior ¿Hubo episodios de agresión física? Si () No ()
20	¿Usted ha realizado alguna acción en defensa de la servidumbre del canal? Si () por favor detalle: _____ No ()
21	¿Usted considera que el nuevo dueño de los terrenos donde se encuentra el ojo de agua, se integra a la comunidad y a sus usos y costumbres? Si () No () ¿por qué? _____

22	<p>¿El problema alrededor del canal Cardonmayo le ha traído alguna consecuencia? Económica () Social () Respecto a su bienestar () Respecto en la confianza a sus vecinos () Respecto a sus dirigentes () Respecto a las autoridades competentes ()</p>
23	<p>¿Ha perdido sus cultivos por los problemas del canal Cardonmayo en los años 2019-2022? Si () No ()</p>
24	<p>Si respondió si, a la pregunta anterior, por favor detallar</p>
25	<p>¿Hubo agravios a las parcelas? Si () detallar: _____</p> <p>No ()</p>
26	<p>¿Cree usted que el nuevo dueño de los terrenos del ojo de agua está haciendo daño a la comunidad? Si () ¿en qué forma?. _____</p> <p>No ()</p>
27	<p>A su criterio, ¿El propietario del terreno donde se encuentra el ojo de agua (origen del canal Cardonmayo) cumple con la ley de recursos hídricos? Si () No () ¿Por qué? _____</p>
28	<p>¿Usted considera que se ha agotado el diálogo? Si () No () ¿Por qué? _____</p>
29	<p>¿Sabe usted que es la ANA? Si () No ()</p>
30	<p>¿Se sintió atendido por la ANA? Si () No ()</p>
31	<p>El resultado de la gestión de la ANA, ¿es lo que esperaba? Si () No ()</p>
32	<p>¿La ANA, a su parecer a actuado de acuerdo a Ley? Si () No ()</p>
33	<p>¿Se siente atendido por la junta de regantes del río Chonta? Si () No ()</p>
34	<p>El actuar de la junta de regantes del río Chonta ¿es lo que esperaba? Si () No ()</p>

35	¿La Junta de Regantes del río Chonta a su parecer a actuado de acuerdo a Ley? Si () No ()
36	¿Se siente atendido por la Policía Nacional del Perú?, ¿es lo que usted esperaba? Si () No ()
37	¿La Policia Nacional del Perú a su parecer a actuado de acuerdo a Ley? Si () No ()
38	¿EL Programa Especial de Titulación de Tierras a su parecer a actuado de acuerdo a Ley? Si () No ()
39	¿El actuar de la su junta directiva es lo que usted esperaba? Si () No ()
40	¿A su parece, los directivos de su junta de usuarios a actuado de acuerdo a Ley? Si () No ()
41	En los años anteriores a 2019, cómo calificaría su organización para el uso del canal Cardonmayo Deficiente o mala () Regular () Buena ()
42	¿Conoce usted si la Policía Nacional del Perú, después de su intervención, dio parte a la ANA sobre los problemas suscitados? Si () No ()
43	¿Conoce usted si la Junta de Regantes del río Chonta, después de su intervención, dio parte a la ANA sobre los problemas suscitados? Si () No ()
44	En las visitas de inspección de la ANA, a su criterio, ¿Cree usted que la junta de regantes del río Chonta ayudó a esclarecer los motivos de los reclamos? Si () No ()
45	¿Cómo cree usted que el PETT ha intervenido en estos conflictos? Si () No ()
46	¿Sabe si el nuevo dueño ha realizado alguna propuesta de dotar agua a terceros, con agua del canal? Si () No ()
47	¿Usted se ha visto afectado con la reducción del flujo normal de agua en el canal? Si () cuantas veces No ()
48	¿Qué problemas cree usted que pase si no se respeta la servidumbre, por los terceros en el futuro? _____

APENDICE 4

Entrevista Aplicada – Encargado de la Autoridad Nacional del Agua

Ficha N°:	Grupo de documento “Encargados del ANA”
Lugar: Cajamarca	Fecha y Hora:
Situación: Entrevista semiestructurada – grabada	
No.	Evidencia Lingüística
1	¿Cuál es la función de la ANA en el control y supervisión del uso de agua del canal Cardonmayo?
2	¿Cuáles son las leyes y normas aplicables al uso de agua del canal Cardonmayo?
3	¿Según vuestra apreciación, los usuarios del canal Cardonmayo cumplen con las leyes y normas aplicables al uso de agua? ¿Por qué?
4	¿Según vuestra apreciación, los actuales dueños de los terrenos donde se encuentra el ojo de agua, que da origen al canal Cardonmayo; cumplen con las leyes y normas aplicables al uso de agua? ¿Por qué?
5	¿Se han detectado otros grupos de interés o actores, relacionados al uso del agua del Canal Cardonmayo? ¿Cómo es el cumplimiento de éstos, con las leyes y normas aplicables al uso de agua del canal?
6	¿Conoce usted si los usuarios del canal Cardonmayo poseen licencia de uso reconocida por su institución?, de ser si,
7	¿Según su experiencia, que implicancia tiene o que derecho brinda a los usuarios del canal Cardonmayo, el poseer una licencia de uso de agua?
8	¿La licencia implica reconocimiento de servidumbre?, de ser si la respuesta ¿que implica ésta servidumbre?
9	¿Cuáles son las obligaciones legales que tienen los usuarios del canal Cardonmayo?, ¿Conoce usted si los están cumpliendo?
10	¿La modificación del embalse natural del ojo de agua (origen del Canal Cardonmayo) y la reducción de las dimensiones del canal por terceros, que implicancias legales conlleva, según la normatividad vigente?
11	Para el caso anterior, en caso de conllevar a Sanciones: ¿Conoce usted cuales son dichas sanciones? ¿Considera usted que dichas sanciones son suficiente o deben tomarse otras medidas? De persistir el problema presentado ¿De qué forma pueden actuar los usuarios del canal Cardonmayo y frente a que institución?
12	¿Podría describir el proceso de conflicto social que se ha dado desde el periodo 2019 al 2022 con los usuarios del canal Cardonmayo, desde la perspectiva de su institución?
13	¿Cuál es el principal motivo por el cual se viene dando el conflicto con los usuarios del canal Cardonmayo y Por qué cree usted que se ha iniciado dicho conflicto? a. ¿Cree usted que hay falta de información de los actores? b. ¿Cree usted que existe preferencia por la ilegalidad en el uso del agua o algún tipo de ganancia en esta ilegalidad? c. ¿Cree usted que este conflicto se debe a la organización de la población? d. Otro motivo, por favor detalle.

14	Desde su punto de vista técnico ¿Cuál y porqué son los problemas surgidos con el embalse natural del agua?
15	¿Considera que se respeta la servidumbre?, si/no, en caso la respuesta sea “no”, cuáles son los problemas surgidos por este motivo?
16	¿Se conoce si existe alguna propuesta ilegal por parte de los usuarios del canal Cardonmayo para el uso del agua del Canal Cardonmayo, por terceros? ¿Se conoce si existe alguna propuesta ilegal por parte del propietario del terreno donde se encuentra el ojo de agua, para el uso del agua del Canal por terceros?
17	¿Cuáles han sido las situaciones o crisis de mayor conflictividad o complejidad que se han tenido que salvar o afrontar en el caso de la denuncia de los usuarios del canal Cardonmayo?, ¿Cómo actuado su institución frente a ellas?
18	¿Existe un procedimiento o protocolo para el manejo y resolución de conflictos en la ANA? Respuesta Negativa. Se pregunta: ¿Desconoce el procedimiento o protocolo por falta de información, nunca ha recibido una capacitación o no existe? Respuesta Positiva. Se pregunta: ¿De acuerdo al procedimiento/protocolo, considera que se ha cumplido en éste y respetado los tiempos?, ¿por qué?
18	¿Es de su conocimiento, si los usuarios del canal Cardonmayo han seguido el adecuado proceso para realizar la denuncia frente a su Institución?
19	¿Es de su conocimiento, si los usuarios del canal Cardonmayo han acudido a otras instituciones en búsqueda de una solución por el conflicto presentado?
20	¿Usted considera que este conflicto ha provocado pérdidas? de ser si, preguntar: ¿Usted cree que se ha ocasionado daño/pérdida a la cobertura verde de la comunidad? ¿A su criterio como cree que esto afectado a la economía local? ¿Usted cree que ha afectado a la organización local y a la paz comunal?, ¿Cómo? ¿Existe otra pérdida que usted considere importante?
21	¿Cómo fue la actuación del ANA en el conflicto del canal Cardonmayo?
22	A su criterio, ¿El ANA ha cumplido con su función, detallada en la pregunta anterior? Y como la calificaría. Buena, Regular, Ineficiente, ¿Por qué?
23	¿Qué resultados positivos o negativos se ha tenido de sus intervenciones durante la resolución del conflicto presentado entre los usuarios del canal Cardonmayo y los dueños del terreno donde se encuentra el ojo de agua, que da origen al canal?, ¿Podría mencionarme alguno?

24	¿Con qué organismos se interrelaciona o se ha interrelacionado el ANA para la resolución de conflictos, según su protocolo?
25	Según su criterio, ¿el ANA con qué organismos debe mantener relación para la mejor resolución de conflictos en tema de uso de agua de canales de regadío?
26	¿Cómo es la interrelación que su institución mantienen con la Junta de Regantes del río Chonta para el manejo de resolución de conflictos por temas de agua?
27	Según su apreciación podría mejorar la interrelación con la Junta de usuarios del Canal Cardonmayo, ¿De qué forma?
28	¿Existe alguna relación o implicancia del ANA con la Policía Nacional o el Poder Judicial para la pronta resolución de conflictos en el tema de uso de agua de canales de regadío?
29	Desde su perspectiva técnica y su conocimiento ¿Cómo mejoraría el manejo de este conflicto?, desde el ANA, desde la Junta de Regantes del Río Chonta y desde la junta de usuarios del canal
30	¿Si usted tuviera la oportunidad de dar algún aporte al procedimiento de resolución de conflictos - ANA ¿Qué cree usted que se debería tomar en cuenta como oportunidad de mejora?
31	¿Conoce usted como ha sido la gestión del recurso hídrico en el canal Cardonmayo, en el periodo 2019-2022?, de tener una respuesta afirmativa, por favor indicar como la calificaría Buenas, ¿Por qué? Regular ¿Por qué? Deficiente ¿Por qué?
33	¿Según su experiencia, que mejoraría en la gestión de recursos hídricos de los usuarios del canal Cardonmayo?
32	¿Su institución ha recibido, antes a 2019, cartas y/o notificaciones con quejas o denuncias sobre conflictos por el tema anterior?, en caso la respuesta sea si, cuántos y en Qué tiempo

APENDICE 5

ANEXO 10

Entrevista Aplicada – Encargado de la Junta de Regantes del Río Chonta

Ficha N°:	Grupo de documento “Encargados del ANA”
Lugar: Cajamarca	Fecha y Hora:
Situación: Entrevista semiestructurada – grabada	
No.	Preguntas Junta de Regantes del Río Chonta
1a	¿Cuál es la función de su institución en el control y supervisión del uso de agua del canal Cardonmayo?
1b	¿Cuál y cómo es la participación del ANA en este conflicto?, según su perspectiva.
2	¿Cuáles son las leyes y normas aplicables al uso de agua del canal Cardonmayo? U otra directiva que implique en su institución
3	¿Según vuestra apreciación, los usuarios del canal Cardonmayo cumplen con las leyes y normas aplicables al uso de agua? ¿Por qué?
4	¿Según vuestra apreciación, los actuales dueños de los terrenos donde se encuentra el ojo de agua que da origen al canal Cardonmayo, cumplen con las leyes y normas aplicables al uso de agua? ¿Por qué?
5	¿Se han detectado otros grupos de interés o actores, con legitimidad, relacionados al uso del agua del Canal Cardonmayo? ¿Cómo es el cumplimiento de éstos, con las leyes y normas aplicables al uso de agua del canal?
6	¿Los usuarios del canal Cardonmayo son reconocidos por su institución? De ser si, indicar mediante qué documento se acredita, si su respuesta es afirmativa, sírvase responder las preguntas 8 y 9, caso contrario no considerarlas.
7	¿Según su experiencia, que implicancia tiene o que derecho brinda a los usuarios del canal Cardonmayo, el poseer una licencia de uso de agua?
8	¿Conoce usted si los usuarios del Canal Cardonmayo poseen licencia de uso de agua y si ésta implica reconocimiento de servidumbre y que implica esta servidumbre?
9	¿Cuáles son las obligaciones legales que tienen los usuarios del canal Cardonmayo?, ¿Conoce usted si las están cumpliendo?
10	¿La modificación del embalse natural del ojo de agua (origen del Canal Cardonmayo) y la reducción de las dimensiones del canal por terceros, que implicancias legales conlleva?
11	¿Su institución aplica algún tipo de sanción, para el caso de incumplimiento legal? , en caso la respuesta es sí, por favor detallar. ¿Considera usted que dichas sanciones son suficiente o deben tomarse otras medidas? De persistir el problema presentado ¿De qué forma pueden actuar los usuarios del canal Cardonmayo y frente a que institución?
12	¿Podría describir el proceso de conflicto social que se ha dado desde el periodo 2019 al 2022 con los usuarios del canal Cardonmayo, desde la perspectiva de su institución?

13	<p>¿Cuál es el principal motivo por el cual se viene dando el conflicto con los usuarios del canal Cardonmayo y Por qué cree usted que se ha iniciado dicho conflicto?</p> <p>a. ¿Cree usted que hay falta de información de los actores?</p> <p>b. ¿Cree usted que existe preferencia por la ilegalidad en el uso del agua o algún tipo de ganancia en esta ilegalidad?</p> <p>c. ¿Cree usted que este conflicto se debe a la organización de la población?</p> <p>d. Otro motivo, por favor detalle.</p>
14	Desde su punto de vista técnico ¿Cuál y porqué son los problemas surgidos con el embalse natural del agua?
15	¿Considera que se respeta la servidumbre?, si/no, en caso la respuesta sea “no”, cuáles son los problemas surgidos por este motivo?
16	<p>¿Se conoce si existe alguna propuesta ilegal por parte de los usuarios del canal Cardonmayo para el uso del agua del Canal Cardonmayo, por terceros?, en caso de tener una respuesta afirmativa: ¿cuáles son los problemas surgidos por este motivo?</p> <p>¿Se conoce si existe alguna propuesta ilegal por parte del propietario del terreno donde se encuentra el ojo de agua , para el uso del agua del Canal por terceros?, en caso de tener una respuesta afirmativa: ¿cuáles son los problemas surgidos por este motivo?</p>
17	¿Cuáles han sido las situaciones o crisis de mayor conflictividad o complejidad que se han tenido que salvar o afrontar en el caso de la denuncia de los usuarios del canal Cardonmayo?, ¿Cómo actuado su institución frente a ellas?
18a	<p>¿Existe un procedimiento o protocolo para el manejo y resolución de conflictos en su institución?</p> <p>Respuesta Negativa. Se pregunta:</p> <p>¿Desconoce el procedimiento o protocolo por falta de información, nunca ha recibido una capacitación o no existe?</p> <p>Respuesta Positiva. Se pregunta:</p> <p>¿De acuerdo al procedimiento/protocolo, considera que se ha cumplido en éste y respetado los tiempos?, ¿por qué?</p>
18a	¿Es de su conocimiento, si los usuarios del canal Cardonmayo han seguido el adecuado proceso para realizar la denuncia frente a su Institución?
18b	<p>¿Conoce el procedimiento o protocolo para el manejo y resolución de conflictos del ANA?</p> <p>Respuesta Negativa. Se pregunta:</p> <p>¿Desconoce el procedimiento o protocolo por falta de información, nunca ha recibido una capacitación o no existe?</p> <p>Respuesta Positiva. Se pregunta:</p> <p>¿De acuerdo al procedimiento/protocolo del ANA, considera que se ha cumplido y respetado los tiempos?, ¿por qué?</p>
18b	¿Es de su conocimiento, si los usuarios del canal Cardonmayo han seguido el adecuado proceso para realizar la denuncia frente a la ANA?
19	¿Es de su conocimiento, si los usuarios del canal Cardonmayo han acudido a otras instituciones en búsqueda de una solución por el conflicto presentado?

20	<p>¿Usted considera que este conflicto ha provocado pérdidas? de ser si, ¿En qué?</p> <p>¿Usted cree que se ha ocasionado daño/pérdida a la cobertura verde de la comunidad?</p> <p>¿A su criterio como cree que esto afectado a la economía local?</p> <p>¿Usted cree que ha afectado a la organización local y a la paz comunal?, ¿Cómo?</p> <p>¿Existe otra pérdida que usted considere importante?</p>
21	¿Según su experiencia, cómo fue la actuación de su institución en el conflicto del canal Cardonmayo?
22a	A su criterio, ¿Su institución ha cumplido con su función, detallada en la pregunta anterior? Y como la calificaría. Buena, Regular, Ineficiente, ¿Por qué?
22b	A su criterio, ¿El ANA ha cumplido con su función de control y supervisión del uso de agua del canal Cardonmayo? Y como la calificaría. Buena, Regular, Ineficiente, ¿Por qué?
23	¿Qué resultados positivos o negativos se ha tenido de sus intervenciones durante la resolución del conflicto presentado entre los usuarios del canal Cardonmayo y los dueños del terreno donde se encuentra el ojo de agua, que da origen al canal?, ¿Podría mencionarme alguno?
24	¿Con qué organismos se interrelaciona o se ha interrelacionado su institución para la resolución de conflictos, según su protocolo?
25	Según su criterio, ¿Su institución con qué organismos debe mantener relación para la mejor resolución de conflictos en tema de uso de agua de canales de regadío?
26	¿Cómo es la interrelación que su institución mantienen con la ANA para el manejo de resolución de conflictos por temas de agua?
27	Según su apreciación podría mejorar la interrelación con la Junta de usuarios del canal Cardonmayo, ¿De qué forma?
28	¿Existe alguna relación o implicancia de su institución con la Policía Nacional o el Poder Judicial para la pronta resolución de conflictos en el tema de uso de agua de canales de regadío?
29	Desde su perspectiva técnica y su conocimiento ¿Cómo mejoraría el manejo de este conflicto?, desde la Junta de Regantes del Río Chonta y desde la junta de usuarios del canal
30a	¿Si usted tuviera la oportunidad de dar algún aporte al procedimiento de resolución de conflictos de su institución (si la tuviera) ¿Qué cree usted que se debería tomar en cuenta como oportunidad de mejora?
30b	¿Si usted tuviera la oportunidad de dar algún aporte al procedimiento de resolución de conflictos - ANA ¿Qué cree usted que se debería tomar en cuenta como oportunidad de mejora?
31	<p>¿Conoce usted como ha sido la gestión del recurso hídrico en el canal Cardonmayo, en el periodo 2019-2022?, de tener una respuesta afirmativa, por favor indicar como la calificaría</p> <p>Buenas, ¿Por qué?</p> <p>Regular ¿Por qué?</p> <p>Deficiente ¿Por qué?</p>
32	¿Según su experiencia, que mejoraría en la gestión de recursos hídricos de los usuarios del canal Cardonmayo)?
33	¿Su institución ha recibido, antes a 2019, cartas y/o notificaciones con quejas o denuncias sobre conflictos por el tema anterior?, en caso la respuesta sea si, cuántos

APENDICE 6

Consentimiento Informado

Pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Cecibel Cadenillas Rabanal, estudiante de Maestría en Gerencia Social en la Escuela de la Universidad Nacional de Cajamarca. La investigación, denominada: *Gestión de los recursos hídricos y conflictividad social, en los usuarios del canal Cardonmayo, 2019-2023*, tiene el propósito de describir cómo la gestión de recursos hídricos influye en la conflictividad social de los usuarios del canal Cardonmayo entre el 2019 – 2023

Para este fin se le solicita participar de la investigación a través de una entrevista (o una encuesta) a fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar las entrevistas. Toda la información que brinde será tratada de manera confidencial. Las entrevistas serán grabadas en formato MP3 y posteriormente transcritas.

La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por la investigadora en su computadora personal, además las entrevistas transcritas y grabaciones se encuentran en archivos para cuyo ingreso se necesita una clave; el almacenamiento se realizará por un periodo de tres años, solamente ella y su asesor tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada. Sin embargo, datos recolectados quedarán disponibles para futuras investigaciones y/o productos derivados de estas.

Cabe resaltar que una vez que se hayan obtenidos los resultados se les hará llegar los resultados a través de su correo electrónico.

No se conocen riesgos y / o molestias asociadas con este estudio, aunque tal vez, los

recuerdos de algunas experiencias podrían afectar de algún modo el estado de ánimo. Los beneficios esperados asociados con su participación son la información sobre las experiencias a fin de solucionar los conflictos actuales respecto a los recursos hídricos.

Si en algún momento desean retirarse del estudio usted puede hacerlo sin perjuicio alguno, así como abstenerse a participar en alguna parte de la investigación que le genere incomodidad (por ejemplo: abstenerse a responder una pregunta de una entrevista).

No dude en hacer cualquier pregunta sobre el estudio antes de participar o durante el tiempo que estén participando, Cecibel estará encantada de absolver sus dudas. Al concluir la investigación, usted tendrá acceso a los resultados.

Firme su consentimiento con pleno conocimiento de la naturaleza y el propósito de los procedimientos. Se le entregará una copia de este formulario de consentimiento para que la conserven.

Si están de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Fecha : _____

Correo electrónico : _____

Firma de la participante : _____

Firma del investigador : _____

Fecha : _____

APENDICE 7

Validación de los Expertos

Datos informativos del experto:

Nombre : Gabriel Enrique Granda Odría DNI: 43059319

Título Universitario : Licenciado en Ciencias de la Comunicación

Post grado : Magister Business Administration (MBA) Universidad del Pacífico – Lima – Perú.

Ocupación actual : Gestor Articulación Gubernamental (PETROPERU)

5. ¿Cómo calificaría cada parte del instrumento de recolección de información?

No.	Aspecto/Dimensión/Estrategia	Excelente	Buena	Regular	Inadecuada
1	Unidad de análisis	X			
2	Datos por sector.	X			
3	Cobertura y su selección.	X			
4	Medios y materiales	X			
5	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X			
6	¿El instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X			
7	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X			
8	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de investigación?	X			
9	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X			
10	¿La redacción de las preguntas tiene un sentido coherente y no están sesgadas?	X			
11	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X			
12	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X			
13	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X			
14	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X			
15	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X			

6. ¿Qué sugerencias haría para fortalecer o mejorar el instrumento de recolección de información, para lograr los objetivos trazados en la investigación?

EL Instrumento de recolección es adecuado y tendrá la recopilación de información necesaria para lograr el objetivo de la investigación


 Mgr. Gabriel Granda Odría
 DNI: 43059319

Datos informativos del experto:

Nombre : Woody Wong Espejo DNI: 41283983

Título Universitario : Licenciado en economía

Post grado : Magister en Desarrollo y Pobreza

Ocupación actual : Economista

11. ¿Cómo calificaría cada parte del instrumento de recolección de información?

No.	Aspecto/Dimensión/Estrategia	Excelente	Buena	Regular	Inadecuada
1	Unidad de análisis	X			
2	Datos por sector.		X		
3	Cobertura y su selección.		X		
4	Medios y materiales		X		
5	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?		X		
6	¿El instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?		X		
7	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?		X		
8	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de investigación?		X		
9	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?		X		
10	¿La redacción de las preguntas tiene un sentido coherente y no están sesgadas?		X		
11	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X			
12	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?		X		
13	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?		X		
14	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X			
15	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?		X		

12. ¿Qué sugerencias haría para fortalecer o mejorar el instrumento de recolección de información, para lograr los objetivos trazados en la investigación?

Usar una estructura de codificación en ATLAS.ti como también considerar usar mapear áreas de conflicto y recursos objeto de conflicto



Firma

Datos informativos del experto:

Nombre : RICARDO CESAR MUÑOZ CHO DNI: 10812444
Título Universitario : DOCTOR EN FILOSOFÍA e INGENIERO INDUSTRIAL
Post grado : DOCTORADO EN FILOSOFIA
Ocupación actual : GERENTE GENERAL – ADELANTE
Fecha de la entrevista : 21 de noviembre 2022

1. ¿Cómo calificaría cada parte de la propuesta?

No.	Aspecto/Dimensión/Estrategia	Excelente	Buena	Regular	Inadecuada
1	Unidad de análisis	X			
2	Datos por sector.	X			
3	Cobertura y su selección.	X			
4	Medios y materiales	X			
5	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X			
6	¿El instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X			
7	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X			
8	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de investigación?	X			
9	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X			
10	¿La redacción de las preguntas tiene un sentido coherente y no están sesgadas?	X			
11	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X			
12	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X			
13	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X			
14	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X			
15	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X			

2. ¿Qué sugerencias les haría a los autores de la investigación para lograr los objetivos trazados en la investigación?

Si bien es correcto preguntar con POR QUÉ, en algunas ocasiones se puede matizar con otra forma de preguntar de modo que no se sienta tanta presión en la encuesta



Datos informativos del experto:

Nombre : Edgar Darwin Díaz Mori

Título Universitario : Ing. Agrónomo

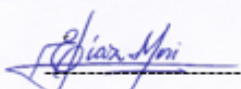
Post grado : Gestión Ambiental

Ocupación actual : Docente Universitario

21. ¿Cómo calificaría cada parte del instrumento de recolección de información?

No.	Aspecto/Dimensión/Estrategia	Excelente	Buena	Regular	Inadecuada
1	Unidad de análisis	X			
2	Datos por sector.	X			
3	Cobertura y su selección.	X			
4	Medios y materiales	X			
5	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X			
6	¿El instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X			
7	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X			
8	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de investigación?	X			
9	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X			
10	¿La redacción de las preguntas tiene un sentido coherente y no están sesgadas?	X			
11	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X			
12	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X			
13	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X			
14	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X			
15	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X			

22. ¿Qué sugerencias haría para fortalecer o mejorar el instrumento de recolección de información, para lograr los objetivos trazados en la investigación?



Firma

Datos informativos del experto:

Nombre : Carlos Segundo Tirado Soto ___ DNI: 26691503

Título Universitario :Ingeniero Agrónomo

Pos grado : Master of Science_

Doctor en Biotecnología

Ocupación actual : Profesor Invitado en EPG UNC

5. ¿Cómo calificará cada parte del instrumento de recolección de información?

Nº.	Aspecto/Dimension/ Estrategia	Excelente	Buena	Regular	Insuficiente
1	Utilidad de análisis	X			
2	Datos por sector	X			
3	Cobertura y su selección	X			
4	Método y materiales	X			
5	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X			
6	¿El instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X			
7	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X			
8	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de investigación?	X			
9	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X			
10	¿La redacción de las preguntas tiene un sentido coherente y no está sesgada?	X			
11	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X			
12	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X			
13	¿Son evidentes las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X			
14	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X			
15	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X			

6. ¿Qué sugerencias haría para fortalecer o mejorar el instrumento de recolección de información, para lograr los objetivos trazados en la investigación?

El objetivo general puntualiza el estudio de dos variables: gestión de recursos hídricos y conflictividad social. La primera variable: gestión de recursos hídricos, nos informa sobre el proceso que promueve el desarrollo y la administración coordinada del agua, la tierra, y los recursos relacionados para llevar a resultados económicos muy buenos. Su gestión incluye dos frentes: aguas superficiales: ríos, lagos etc.; y, aguas subterráneas. Por lo que, recomiendo, precisar esta primera variable. Si se mantiene el nombre de gestión de recursos hídricos, recomiendo incluir estas dimensiones: aguas superficiales y aguas subterráneas.

Con respecto a la segunda variable: conflictividad social, sus causas son tres: calidad, cantidad y oportunidad. No se puede manejar o gobernar los conflictos sociales sino se conoce sus causas. Igual que la primera variable, recomiendo precisarla. Si se mantiene el nombre de gestión de conflictividad social se debe de incluir estas tres dimensiones.

Esta investigación es una parte con enfoque cualitativo (entrevista) y otra con enfoque cuantitativo (cuestionario), es decir tiene un enfoque mixto. Cada enfoque tiene sus diseños correspondientes, recomiendo que en su proyecto incluya el correspondiente a cada enfoque.



Carlos S. Tirado Soto




ANEXO 1

Diagrama: ATLAS Ti



ANEXO 2

Fotografías

Usuario	Encuesta																														
	<p style="text-align: center;">Apéndice F: Preguntas para la Entrevista - Usuarios del canal Cardomayo</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"</td> </tr> <tr> <td>Fecha N°: _____</td> <td>Fecha: _____ Hora: _____</td> </tr> <tr> <td>Lug. sr. Limbe, Llacanra, Cuzmanca</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Situación: Entrevista</td> <td>Entrevista: Federico Terán Villanova</td> </tr> <tr> <td>Edad: 49</td> <td>Grado de Instrucción: Superior</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dentro correspondiente a detalle si se lo solicita.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? Ley de Agua Ley de Recursos Hídricos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? No ()</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? No ()</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Agrícola</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X)</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? Cajalico y Causas de Inspección</td> </tr> </table>	Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"		Fecha N°: _____	Fecha: _____ Hora: _____	Lug. sr. Limbe, Llacanra, Cuzmanca		Situación: Entrevista	Entrevista: Federico Terán Villanova	Edad: 49	Grado de Instrucción: Superior	Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dentro correspondiente a detalle si se lo solicita.		1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? Ley de Agua Ley de Recursos Hídricos	2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? No ()	3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()	4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()	5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? No ()	6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()	7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Agrícola	8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X)	9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? Cajalico y Causas de Inspección
Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"																															
Fecha N°: _____	Fecha: _____ Hora: _____																														
Lug. sr. Limbe, Llacanra, Cuzmanca																															
Situación: Entrevista	Entrevista: Federico Terán Villanova																														
Edad: 49	Grado de Instrucción: Superior																														
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dentro correspondiente a detalle si se lo solicita.																															
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? Ley de Agua Ley de Recursos Hídricos																														
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? No ()																														
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()																														
4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()																														
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? No ()																														
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()																														
7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Agrícola																														
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X)																														
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? Cajalico y Causas de Inspección																														
	<p style="text-align: center;">Apéndice F: Preguntas para la Entrevista - Usuarios del canal Cardomayo</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"</td> </tr> <tr> <td>Fecha N°: _____</td> <td>Fecha: _____ Hora: _____</td> </tr> <tr> <td>Lug. sr. Limbe, Llacanra, Cuzmanca</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Situación: Entrevista</td> <td>Entrevista: Federico Terán Villanova</td> </tr> <tr> <td>Edad: 70</td> <td>Grado de Instrucción: Superior</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dentro correspondiente a detalle si se lo solicita.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? No</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Riego agrícola</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X) Ha bajado</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? Si, en un área de 100 m²</td> </tr> </table>	Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"		Fecha N°: _____	Fecha: _____ Hora: _____	Lug. sr. Limbe, Llacanra, Cuzmanca		Situación: Entrevista	Entrevista: Federico Terán Villanova	Edad: 70	Grado de Instrucción: Superior	Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dentro correspondiente a detalle si se lo solicita.		1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? No	2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si (X) No ()	3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()	4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()	5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()	6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()	7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Riego agrícola	8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X) Ha bajado	9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? Si, en un área de 100 m ²
Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"																															
Fecha N°: _____	Fecha: _____ Hora: _____																														
Lug. sr. Limbe, Llacanra, Cuzmanca																															
Situación: Entrevista	Entrevista: Federico Terán Villanova																														
Edad: 70	Grado de Instrucción: Superior																														
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dentro correspondiente a detalle si se lo solicita.																															
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? No																														
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si (X) No ()																														
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()																														
4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()																														
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()																														
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()																														
7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Riego agrícola																														
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X) Ha bajado																														
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? Si, en un área de 100 m ²																														
	<p style="text-align: center;">Apéndice F: Preguntas para la Entrevista - Usuarios del canal Cardomayo</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"</td> </tr> <tr> <td>Fecha N°: _____</td> <td>Fecha: _____ Hora: _____</td> </tr> <tr> <td>Lug. sr. Limbe, Llacanra, Cuzmanca</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Situación: Entrevista</td> <td>Entrevista: María Poma Ravelo de Calderón</td> </tr> <tr> <td>Edad: 65 años</td> <td>Grado de Instrucción: Primaria (2do año)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dentro correspondiente a detalle si se lo solicita.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? No sé nada</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Riego de pastos</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X) menos (ya ha servidumbre)</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? 100 m² de riego de agua, 192 o poco más del canal</td> </tr> </table>	Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"		Fecha N°: _____	Fecha: _____ Hora: _____	Lug. sr. Limbe, Llacanra, Cuzmanca		Situación: Entrevista	Entrevista: María Poma Ravelo de Calderón	Edad: 65 años	Grado de Instrucción: Primaria (2do año)	Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dentro correspondiente a detalle si se lo solicita.		1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? No sé nada	2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si (X) No ()	3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()	4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()	5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()	6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()	7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Riego de pastos	8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X) menos (ya ha servidumbre)	9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? 100 m ² de riego de agua, 192 o poco más del canal
Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"																															
Fecha N°: _____	Fecha: _____ Hora: _____																														
Lug. sr. Limbe, Llacanra, Cuzmanca																															
Situación: Entrevista	Entrevista: María Poma Ravelo de Calderón																														
Edad: 65 años	Grado de Instrucción: Primaria (2do año)																														
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dentro correspondiente a detalle si se lo solicita.																															
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? No sé nada																														
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si (X) No ()																														
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()																														
4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()																														
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()																														
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()																														
7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Riego de pastos																														
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X) menos (ya ha servidumbre)																														
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? 100 m ² de riego de agua, 192 o poco más del canal																														

Usuario



Encuesta

Apéndice F:
Preguntas para la Entrevista - Usuarios del canal Cardomayo

Fecha N°:	Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"
Lug ar: Limbe, Llacanora, Cajamarca	Fecha: Hora:
Situación: Entrevista <u>Lejicia Terán de Villanueva</u>	
Edad: <u>70</u>	Grado de Instrucción: <u>Superior</u>
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dónde corresponda y detalle si se le solicita	
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? <u>Si</u>
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si (X) No ()
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()
4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()
7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? <u>riego uso agrícola</u>
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X) <u>Ha bajado</u>
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? <u>Si se bombeó los 100 m²</u>



Apéndice F:
Preguntas para la Entrevista - Usuarios del canal Cardomayo

Fecha N°:	Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"
Lug ar: Limbe, Llacanora, Cajamarca	Fecha: Hora:
Situación: Entrevista <u>Maria Margarita Moreno Huaccha</u>	
Edad: <u>40</u>	Grado de Instrucción: <u>Primaria - Incompleta</u>
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dónde corresponda y detalle si se le solicita	
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? <u>Si</u>
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si (X) No ()
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()
4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()
7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? <u>para mis pimientos</u>
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X)
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? <u>100 m² q compramos y el peso del canal</u>



Apéndice F:
Preguntas para la Entrevista - Usuarios del canal Cardomayo

Fecha N°:	Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"
Lug ar: Limbe, Llacanora, Cajamarca	Fecha: Hora:
Situación: Entrevista <u>Santos Luciano Pineda Arce / Sr. Cos Salazar</u>	
Edad: <u>51</u>	Grado de Instrucción: <u>Primaria</u>
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dónde corresponda y detalle si se le solicita	
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? <u>N/D</u>
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si (X) No ()
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()
4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si () No ()
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si () No ()
7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? <u>riego de sembrados</u>
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X)
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? <u>para limpieza del canal</u>

Usuario



Encuesta

Apéndice F:
Preguntas para la Entrevista - Usuarios del canal Cardomayo

Fecha N°:	Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"
Lug ar:	Llambay, Llacanora, Cajamarca
Fecha:	11/02/22
Horas:	
Situación Entrevista:	Huayru River, Boca / Huevo Rico - Colto (vicio)
Edad:	63
Grado de Instrucción:	Primaria
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dónde corresponda y detalle si se le solicita	
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? Si, pero no la conoce a detalle
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si () No ()
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()
4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()
7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Agricultura
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X) ha disminuido
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? 40 cm de canal y una zona lateral, se compo de 100m x 20m para servir a los usuarios

Apéndice F:
Preguntas para la Entrevista - Usuarios del canal Cardomayo

Fecha N°:	Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"
Lug ar:	Llambay, Llacanora, Cajamarca
Fecha:	11/02/22
Horas:	
Situación Entrevista:	Ormaiz, Boca Cabana - (2664332) / Huevo Rico - Colto (vicio)
Edad:	65
Grado de Instrucción:	Secundaria
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dónde corresponda y detalle si se le solicita	
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? Si, por experiencia
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si (X) No ()
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()
4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()
7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Huevo Rico
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X) ha bajado
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? 100 m² abarcando del ojo



Apéndice F:
Preguntas para la Entrevista - Usuarios del canal Cardomayo

Fecha N°:	Grupo de documento "usuarios del canal de Cardomayo"
Lug ar:	Llambay, Llacanora, Cajamarca
Fecha:	11/02/22
Horas:	
Situación Entrevista:	Alvaro Morales Román - Boca Huevo Rico - Colto (vicio)
Edad:	62
Grado de Instrucción:	Primaria
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un signo (X) dónde corresponda y detalle si se le solicita	
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? No
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardomayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardomayo? Si () No (X)
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()
4	¿Conoce si el canal Cardomayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()
7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardomayo? Huevo Rico
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si (X) No ()
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? 100 m² abarcando del ojo de agua

Usuario



Encuesta

Apéndice F:
Preguntas para la Entrevista - Usuarios del canal Cardonmayo

Ficha N°:	Grupo de documento "usuarios del canal de Cardonmayo"		
Lug. ar:	Limbe, Llacanora, Cajamarca	Fecha:	Hora:
Situación:	Entrevista Carlos Alberto Topa Villanueva		
Edad:	50 años	Grado de Instrucción:	Superior
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un aspa (X) dónde corresponda y detalle si se le solicita			
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? Si		
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardonmayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardonmayo? Si (X) No ()		
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()		
4	¿Conoce si el canal Cardonmayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()		
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()		
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()		
7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardonmayo? Riego de plantas frutales		
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X)		
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? 100 m ² alrededor del ojo		

Apéndice F:
Preguntas para la Entrevista - Usuarios del canal Cardonmayo

Ficha N°:	Grupo de documento "usuarios del canal de Cardonmayo"		
Lug. ar:	Limbe, Llacanora, Cajamarca	Fecha:	Hora:
Situación:	Entrevista Victor Moreno Villanueva		
Edad:	70	Grado de Instrucción:	Segundo Grado Primaria
Instrucciones: Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un aspa (X) dónde corresponda y detalle si se le solicita			
1	¿Qué normas o leyes conoce usted sobre el uso de agua en canales? NO		
2	¿Usted conoce si los usuarios del canal Cardonmayo, cumple la ley de recursos hídricos en lo que concierne al uso de agua del canal Cardonmayo? Si (X) No ()		
3	¿Conoce usted, como usuario del canal de riego, que debe cumplir con: - Tener licencia de uso. Si (X) No () - Pagar el recibo anual por uso. Si (X) No () - Uso agrícola del agua. Si (X) No ()		
4	¿Conoce si el canal Cardonmayo, posee licencia de uso de agua emitida por la ANA? Si (X) No ()		
5	¿Conoce usted si para obtener la licencia de uso de agua, fue necesario tener las servidumbres? Si (X) No ()		
6	¿Conoce usted si ustedes están al día en el pago del recibo anual por el uso de agua? Si (X) No ()		
7	¿Cuál es el uso que da al agua del canal Cardonmayo? Riego de cultivos		
8	¿Usted cree que se ha incrementado el flujo de agua en los últimos 3 años? Si () No (X) No fluye		
9	¿Qué áreas cree usted que contempla la servidumbre del canal? 100 m ² a 5 partes del canal		